



Unidad administrativa de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, diecisiete minutos del día **28 de noviembre de 2023**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la tercera Teniente de Alcalde, D^a. Tania del Pino Alonso Pérez y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por el primer Teniente de Alcalde D. Juan Mencey Navarro Romero una circunstancia de fuerza mayor que impide su presencia en la Casa Consistorial, por encontrarse en su oficina de la sede del Ayuntamiento de Mogán en Arguineguín, a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, decide intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Están presentes en la Casa Consistorial los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados asistentes y don David Chao Castro, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	No	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	No	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	No	JPM

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	Sí

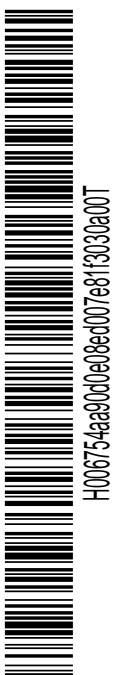
SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede de los borradores de los actas de las sesiones anteriores.
Punto 2º	Expte. 15794/2023. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 28/11/2023)
Punto 3º	Expte. 10855/2023. Propuesta para la aprobación inicial del estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión del servicio de gestión del Sitio Etnológico del B.I.C. "El Molino Quemado" (El Molino de Viento).
Punto 4º	Expte. 11848/2022. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***** ,



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/03/2024 11:26
---	---	---------------------------------

por importe de 751 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº81, de fecha 07-07-2017, modificada en el BOP nº88, de fecha 22-07-2022.

- Punto 5º Expte. 9880/2023. Propuesta de la Responsable de la Asesoría Jurídica para tomar conocimiento de las resoluciones judiciales recaídas en el cauce del P.O. nº 433/2021 y Recurso de Casación nº 6184/2023, interpuestos por el Ayuntamiento de Mogán contra la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, en relación a la corrección financiera aplicada al contrato de obra de la "Escuela Infantil de Arguineguín 2018".
- Punto 6º Expte. 11857/2022. Propuesta JGL declaración subvención justificada estudiantes relacionados curso 2022/23
- Punto 7º Expte. 916/2022. Propuesta para aprobar no prorrogar los acuerdos de cesión de los locales municipales con entidades ciudadanas que ya tienen cedido un local social con cantina/bar en sus dependencias.
- Punto 8º Expte. 6669/2023. Subvención Nominativa Cofradía de Playa de Mogán (MOGÁN13/23) Propuesta a JGL de declaración de la Justificación de la subvención.
- Punto 9º Asuntos de urgencia.

1. Aprobación, si procede de los borradores de los actos de las sesiones anteriores.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado los **borradores de los actos de las sesiones de fecha 22-11-2023, extraordinaria y 22-11-2023, ordinaria** en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 15794/2023. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 28/11/2023)

“Don Luis Miguel Becerra André, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, según los Decreto 2023/3349, de 19 de junio, de delegación de competencias y 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de Gobierno y Concejalías, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta del técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/3772	Emit- 2300170	1.457,13	ACOSTA DESIGN S.L	JGL 28.11.23. Expte 11733/2023. 10.000 Mapas callejeros turisticos sra3 plegados 4 tintas	Turismo
F/2023/4266	1 003465	583,33	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 28.11.23. Expte 3570/2023 Serv Videoacta fuentes externas modalidad SaaS (oct 2023) - IGIG ISP	Secretaría
F/2023/4221	Fra. 530303	224,95	ANIDIA, S.A	JGL 28.11.23. Expte 8936-2023 Sum. desecofrante stock	Compras
F/2023/4267	2300 33	4.420,59	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 28.11.23. Expte11552/2022: Serv Protección Animal y Asesoramiento Veterinario (oct 2023)	Sanidad
F/2023/3821	Emit- 736	53,44	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 28.11.23. Expte 2206/2023. mdrmp2015 pastillas freno mrp-2015 / juns2542alh manecilla interior nissan / ngk3783 buj	Parque Móvil
F/2023/4265	Emit- 817	794,73	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 28.11.23. Expte 2206-2023 Sum. recambios vehiculos entregados el 31/10/2023.	Parque Móvil
F/2023/4256	F23 4315728	8,99	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 28.11.23. Expte 232/2023. adq. diverso limpieza, aseo y cocina - 35 uds etiquetas auto - adhesivas	Compras
F/2023/4257	F23 4315729	83,09	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 28.11.23 Expte 232/2023. Material diverso, limpieza, aseo y cocina EEII Arguineguín: 3 uds lavavajillas y 1 ud disp	Compras



Unidad administrativa de Secretaría

F/2023/4292	F23 233584	1.228,79	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 28.11.23. Expte 1137/2023 - Sum hormigón con bombeo y árido (10 uds HOR. HM 20 Blanda Arido 10/20 I) (15/05/2023)	Compras
F/2023/4239	68783	24,82	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 28.11.23. Expte 2037-2023 Sum vestuario vías y obras CHALECO, CREACIÓN cliché, serigrafía, etc (oct 2023)	Compras
F/2023/4246	VCAN23- 0077	10.658,27	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	JGL 28.11.23. Expte 357033/2021 - Servicio de seguridad TIC (oct 2023)	Informática y NNTT
F/2023/4571	4º TRIMESTRE	101.344,45	CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA	JGL 28.11.23. Expte 6919/2023. Convenio consorcio emergencias de Gran Canaria, aportación 4º trimestre 2023	Policía
F/2023/4260	FRA. 420007036	779,14	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 28.11.23. Expte 4343/2023 - Suministro de alimentos y bebidas (PFAE Mogán me sabe) (julio 2023)	Empleo
F/2023/4323	420007569	974,98	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 28.11.23. Expte 4343/2023 - Sum alimentos y bebidas (PFAE Mogan me sabe) (oct 2023)	Empleo
F/2023/4353	420007570	1.601,31	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 28.11.23. Expte 4617/2023. Sum menaje, alimentación, bebida PFAE SALA. (oct 2023)	Empleo
F/2023/4082	Emit- 2300871	644,37	DISTRIBUCION AUTOMOCION DON BENITO	JGL 28.11.23. Expte 13157/2023 sellado fugas, freeze 750ml carga aire acondicionado vehiculos parque movil (19/10/2023)	Parque Móvil
F/2023/4363	L23007652	67,82	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 28.11.23. Expte 4219/2023. Serv reprografía ID: 644 - 1.770 ud ByN y 242 ud color (octubre 2023) PFAE LUXURY	Empleo
F/2023/4364	L23007653	122,96	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 28.11.23. Expte 4226/2023. Impresiones: 2.600uds ByN, 836 uds color, ALQMAQ 360 copias (oct 2023) (PFAE SEMILLERO)	Empleo
F/2023/4241	2023863	667,52	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	JGL 28.11.23. Expte 363469/2021 Serv Mantenimiento Software Policial VINPOPOL (oct 2023)	Policía
F/2023/4243	2023 19	920,20	ENRIQUE RAFOLS MARTEL	JGL 28.11.23. Expte 13438/2023. Serv diseño, elaboración e implantación Plan Seguridad Acebuches Trail 2023	Deportes
F/2023/3952	Emit- 622023	3.835,00	EPC CENTRO PROYECTOS S,L	JGL 28.11.23. Expte 3068/2023 Servicio Asistencia Técnica Marco Proyecto ECO-TUR2 (21/08/23 al 20/09/23)	Alcaldía
F/2023/3953	Emit- 612023	14.890,00	EPC CENTRO PROYECTOS S.L	JGL 28.11.23. Expte 3068/2023 Servicio Consultoría Marco Proyecto ECO-TUR2 (21/08/23 al 20/09/23)	Alcaldía
F/2023/3504	Emit- 382023	14.890,00	EPC CENTRO PROYECTOS S,L	JGL 28.11.23. Servicio consultoría ejecución actividades del proyecto ECO-TUR2 (MAC2/4.6c/394) cofinanciado en un 85% po	Fondos Europeos
F/2023/3637	Emit- 402023	14.890,00	EPC CENTRO PROYECTOS S,L	JGL 28.11.23. Servicio consultoría ejecución actividades del proyecto ECO-TUR2 (MAC2/4.6c/394) cofinanciado en un 85% po	Fondos Europeos
F/2023/3638	Emit- 412023	3.835,00	EPC CENTRO PROYECTOS S,L	JGL 28.11.23. Servicio asistencia técnica gestión y coordinación proyecto ECO-TUR2 (MAC2/4.6c/394) cofinanciado en un 8	Fondos Europeos
F/2023/4261	OCTUBRE 2301385	1.215,44	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	JGL 28.11.23. Expte 98/2023. Sum material ferreteria (octubre 2023) 1) IGIC mal 2) detalle	Compras



H006754a290c0e08ed007e813030a00T

				en factura electron	
F/2023/4226	Rect-Emit- 21	266,05	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 28.11.23. Expte 721/2023. Suministro material diverso - sept-oct 2023	Compras
F/2023/4166	Rect-C22 1501	3.348,22	GONZALEZ BERTOCCHI, CLAUDIO ADRIAN	JGL 28.11.23. Expte 11282/2022. Bilettes avion, alojamiento, Traslados feria WTM - Londres 2022 Onalia Bueno y Mency	Alcaldía
F/2023/4294	Z23 332934	408,41	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 28.11.23. Expte 2227-2023 suministros hidráulicos parque movil (baterías, filtros, mangueras, etc)	Parque Móvil
F/2023/3818	Emit- 165	144,45	INVENTIA PLUS S.L	JGL 28.11.23. Expte 3174/2023 Serv mantenmt APP Corporativa Municipal (22/09/2023 a 30/09/2023)	Informática y NNTT
F/2023/4145	Fra- 35112811	48,48	ITEVISE, SA	JGL 28.11.23. Expte 1130/2023 - Servicios ITV - Matricula 2830-GYD	Parque Móvil
F/2023/4146	Fra- 35112906	54,47	ITEVISE, SA	JGL 28.11.23. Expte 1130/2023 - Serv ITV - Matr.: 1763-JJF	Parque Móvil
F/2023/4147	Fra- 35112969	24,29	ITEVISE, SA	JGL 28.11.23. Expte 1130/2023 - Serv ITV - Matr.: 0365-FLT	Parque Móvil
F/2023/4148	Fra- 35112991	63,96	ITEVISE, SA	JGL 28.11.23. Expte 1130/2023 - Serv ITV - Matr.: GC-9521-BC	Parque Móvil
F/2023/4149	Fra- 35112952	39,69	ITEVISE, SA	JGL 28.11.23. Expte 1130/2023 - Serv ITV - Matr.: GC-2455-BN	Parque Móvil
F/2023/4150	Fra- 35113008	54,47	ITEVISE, SA	JGL 28.11.23. Expte 1130/2023 - Serv ITV - Matr.: 1241-DSK	Parque Móvil
F/2023/4151	Fra- 35113023	48,48	ITEVISE, SA	JGL 28.11.23. Expte 1130/2023 - Serv ITV - Matr.: GC-4366-CG	Parque Móvil
F/2023/4152	Fra- 35113132	48,18	ITEVISE, SA	JGL 28.11.23. Expte 1130/2023 - Serv ITV - Matr.: E-7293-BBP	Parque Móvil
F/2023/4153	Fra- 35113178	54,47	ITEVISE, SA	JGL 28.11.23. Expte 1130/2023 - Serv ITV - Matr.: 5559-CVF	Parque Móvil
F/2023/4155	Fra- 35113196	48,48	ITEVISE, SA	JGL 28.11.23. Expte 1130/2023 - Serv. ITV - Matr.: 5814-BMZ	Parque Móvil
F/2023/4234	FVREG FV23090745	1.902,83	IZERTIS SA	JGL 28.11.23. Expte 360263-2021 Prórroga Serv. mantenimiento centralitas telefónicas (ago 23)	Informática y NNTT
F/2023/4312	FVREG FV23100534	1.902,83	IZERTIS SA	JGL 28.11.23. Expte 360263-2021 Prórroga Serv Mantenimiento Centralitas Alcatel (sept 2023)	Informática y NNTT
F/2023/4346	FVREG FV23080156	26.488,56	IZERTIS SA	JGL 28.11.23. Expte 3922/2023 Sum licencias varias para infraestructuras TIC (JUL 2023- JUN 2024) - IGIC ISP	Informática y NNTT
F/2023/4136	Rectificacion-Emit- 18	416,66	JIMENEZ OSUNA, LAURA	JGL 28.11.23. Expte 3168/2023 - Serv. mantnmnt web corporativa (sept 2023) IGIC ISP	Informática y NNTT
F/2023/4233	Emit- 22	416,66	JIMENEZ OSUNA, LAURA	JGL 28.11.23. Expte 3168/2023 Serv mantenimiento web corporativa (oct 2023) (IGIG - ISP)	Informática y NNTT
F/2023/4344	FV23 000598	61.233,98	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 28.11.23.17-SER-22 - Serv Actividades Deportivas y Atención Cliente - Prórroga 2 - (oct 2023)	Deportes
F/2023/4345	FV23 000599	46.146,20	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 28.11.23. Expte 17-SER-07 Prórroga 2 - Serv Mantenimiento y Limpieza Instalaciones Deportivas (oct 2023)	Deportes
F/2023/3860	Emit- 470	350,50	MEDINA GONZALEZ DECTOR	JGL 28.11.23. tubo 45 3m / tubo 50 3m / silencioso 98x208x400x50 / silencioso	Parque Móvil



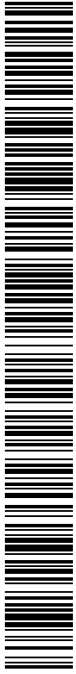
H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26

Unidad administrativa de Secretaría

			RAFAEL	15x500x50 / silencioso 196x500x50 / jego a	
F/2023/4320	Emit- 480	218,28	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 28.11.23. Expte 1171/2023.Sum recambios (4uds CALENTADORES CERAMICOS, 1ud BATERIAAD PLUS)	Parque Móvil
F/2023/4321	Emit- 481	187,03	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 28.11.23. Expte 1171/2023.Sum recambios (4h mano obra, 7uds TORICA 15X19X2 , 7uds arandela inyector) (03/11/2023)	Parque Móvil
F/2023/4322	Emit- 482	538,75	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 28.11.23 EXP.1171/2023. Sum recambios (4,5 uds mano obra, 1 sensor presión, 1 convertidor presión, 1 diagnosis) (03/11/2023)	Parque Móvil
F/2023/3892	1 003118	439,98	MHB EQUIPAMIENTO POLICIAL, SL	JGL 28.11.23. Expte 12203-2023 Pasadores con placas 8 uds	Policía
F/2023/4338	2023- 057	12.558,54	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 28.11.23. Expte 13440/2022. Biblioteca Servicios Prestados octubre 2023	Biblioteca
F/2023/4341	2023- 059	3.874,23	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 28.11.23. Expte 13442/2022. PRENSA Servicios Prestados octubre 2023	Prensa y Comunicaciones
F/2023/3835	23 5028	71,41	MOTO RECAMBIOS CANARIAS	JGL 28.11.23. Pastillas de freno (sustituye a MCB705) / Portes	Parque Móvil
F/2023/4253	1 000226	1.022,39	NEC ACTIVE S.L.	JGL 28.11.23. Expte 12000-2023 Sum pavimento Loseta gimnasio argineguín	Deportes
F/2023/4366	LPA114756	4.696,23	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 28.11.23. Expte 5080/2022 - proroga3 Serv alimentacion CAP (oct 2023)	Cap
F/2023/4254	23653	675,00	OPEN ENERGY 2012 S.L.	JGL 28.11.23. Expte 11840/2022 - Serv asesoramiento gestión alumbrado público (sept 2023)	Alumbrado
F/2023/4038	Fact- 51/2023	300,00	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 28.11.23. Expte 12458/2023. Realización arreglos florales para el Acto de Reconocimiento a La Policía Local De Mogán	Policía
F/2023/4040	Emit- 2379	856,00	POWER SOUND AUDIO SL	JGL 28.11.23. Expte 9442/2023 Serv. Sonido encuentro de mayores 2023	Cap
F/2023/4269	2023 25703	269,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 28.11.23. Suministro de agua, del 21.08 al 17.10.23 - plazoleta carr. General cruce entrada Puerto Rico	Aguas
F/2023/4273	2023 25813	3,60	PUERTO RICO, S.A.	JGL 28.11.23. Suministro de agua, del 22.08 al 18.10.23 jardín Jamaica avda. Lanzarote	Aguas
F/2023/4274	2023 25814	55,80	PUERTO RICO, S.A.	JGL 28.11.23. Suministro de agua, del 22.08 al 18.10.23 jardín esc. Gaviotas - Montecarlo avda. Gran Canaria	Aguas
F/2023/4275	2023 25897	4,80	PUERTO RICO, S.A.	JGL 28.11.23. Suministro de agua, del 23.08 al 19.10.23 jardín zona aparc. Frontón avda. La Cornisa	Aguas
F/2023/4276	2023 25898	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 28.11.23. Suministro de agua, del 23.08 al 19.10.23 ofic. de inf. de Turismo avda. Mogán, 1	Aguas
F/2023/4278	2023 25900	26,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 28.11.23. Suministro de agua, del 23.08 al 19.10.23 jardín ofic. de Turismo avda. Mogán	Aguas



H006754a290c0e08ed007e81f303a00T

F/2023/2052	SAT 000083	2.458,33	SANTANA VEGA JONATHAN	JGL 28.11.23. Serv. Asistencia Técnica configuración inicial, instalación programas ofimática, actualizaciones, gestión	Empleo
F/2023/4251	Fra. 2300024	1.242,27	SURSOL S.A.	JGL 28.11.23. Expte 533/2023. Alquiler 2 vehículos 9 PLAZAS (oct 2023) (5111LMH y 5112LMH)	Compras
F/2023/4216	F 14237	3.357,69	TAPAS DEL ATLANTICO S.L	JGL 28.11.23. Expte 13502/2023. Sum tapas y marcos de saneamiento para stock almacén vías y obras	Mantenimiento
F/2023/3674	FVRTCSA TC23-00298	3.573,80	TECNICAS COMPETITIVAS,S.A	JGL 28.11.23. Expte 6594/2023. Suministro de baterías y auriculares micro ptt par	Policía
F/2023/4102	FO20002802-2023	1.413,94	VIAJES INSULAR, S.A.	JGL 28.11.23. Expte 10844-2023 billetes, alojamiento y manutención viaje 05 y 06 sept 2023 II Misión Ecotur - La Palma	Fondos Europeos
F/2023/4263	487/2023	360,50	YAJO BUS, S.L.	JGL 28.11.23. Exp4229/2023 - Serv. transporte PFAE EL SEMILLERO trayecto - Puerto de Mogán - Arucas- 6987 JWC (02/11/23)	Empleo

TOTAL.-	361.937,11
---------	------------

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...
En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales..

III

Falta de Crédito



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/03/2024 11:26
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que *2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.*

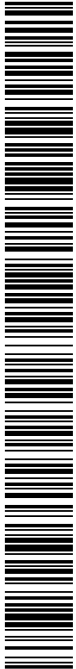
En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/3772	Emit- 2300170	1.457,13	ACOSTA DESIGN S.L	JGL 28.11.23. Expte 11733/2023. 10.000 Mapas callejeros turísticos sra3 plegados 4 tintas	Turismo
F/2023/4266	1 003465	583,33	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 28.11.23. Expte 3570/2023 Serv Videoacta fuentes externas modalidad SaaS (oct 2023) - IGIG ISP	Secretaría
F/2023/4221	Fra. 530303	224,95	ANIDIA, S.A	JGL 28.11.23. Expte 8936-2023 Sum. desecofrante stock	Compras
F/2023/4267	2300 33	4.420,59	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 28.11.23. Expte11552/2022: Serv Protección Animal y Asesoramiento Veterinario (oct 2023)	Sanidad
F/2023/3821	Emit- 736	53,44	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 28.11.23. Expte 2206/2023. mdrmp2015 pastillas freno mrp-2015 / juns2542ah manecilla interior nissan / ngk3783 buj	Parque Móvil
F/2023/4265	Emit- 817	794,73	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 28.11.23. Expte 2206-2023 Sum. recambios vehículos entregados el 31/10/2023.	Parque Móvil
F/2023/4256	F23 4315728	8,99	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 28.11.23. Expte 232/2023. adq. diverso limpieza, aseo y cocina - 35 uds etiquetas auto - adhesivas	Compras
F/2023/4257	F23 4315729	83,09	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 28.11.23 Expte 232/2023. Material diverso, limpieza, aseo y cocina EEII Arguineguín: 3 uds lavavajillas y 1 ud dispr	Compras
F/2023/4292	F23 233584	1.228,79	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 28.11.23. Expte 1137/2023 - Sum hormigón con bombeo y árido (10 uds HOR. HM 20 Blanda Arido 10/20 I) (15/05/2023)	Compras
F/2023/4239	68783	24,82	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 28.11.23. Expte 2037-2023 Sum vestuario vías y obras CHALECO, CREACIÓN	Compras

				cliché, serigrafía, etc (oct 2023)	
F/2023/4246	VCAN23- 0077	10.658,27	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	JGL 28.11.23. Expte 357033/2021 - Servicio de seguridad TIC (oct 2023)	Informática y NNTT
F/2023/4571	4º TRIMESTRE	101.344,45	CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA	JGL 28.11.23. Expte 6919/2023. Convenio consorcio emergencias de Gran Canaria, aportación 4º trimestre 2023	Policía
F/2023/4260	FRA. 420007036	779,14	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 28.11.23. Expte 4343/2023 - Suministro de alimentos y bebidas (PFAE Mogan me sabe) (julio 2023)	Empleo
F/2023/4323	420007569	974,98	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 28.11.23. Expte 4343/2023 - Sum alimentos y bebidas (PFAE Mogan me sabe) (oct 2023)	Empleo
F/2023/4353	420007570	1.601,31	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 28.11.23. Expte 4617/2023. Sum menaje, alimentación, bebida PFAE SALA. (oct 2023)	Empleo
F/2023/4082	Emit- 2300871	644,37	DISTRIBUCION AUTOMOCION DON BENITO	JGL 28.11.23. Expte 13157/2023 sellado fugas, freeze 750ml carga aire acondicionado vehiculos parque movil (19/10/2023)	Parque Móvil
F/2023/4363	L23007652	67,82	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 28.11.23. Expte 4219/2023. Serv reprografía ID: 644 - 1.770 ud ByN y 242 ud color (octubre 2023) PFAE LUXURY	Empleo
F/2023/4364	L23007653	122,96	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 28.11.23. Expte 4226/2023. Impresiones: 2.600uds ByN, 836 uds color, ALQMAQ 360 copias (oct 2023) (PFAE SEMILLERO)	Empleo
F/2023/4241	2023863	667,52	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	JGL 28.11.23. Expte 363469/2021 Serv Mantenimiento Software Policial VINPOPOL (oct 2023)	Policía
F/2023/4243	2023 19	920,20	ENRIQUE RAFOLS MARTEL	JGL 28.11.23. Expte 13438/2023. Serv diseño, elaboración e implantación Plan Seguridad Acebuches Trail 2023	Deportes
F/2023/3952	Emit- 622023	3.835,00	EPC CENTRO PROYECTOS S.L	JGL 28.11.23. Expte 3068/2023 Servicio Asistencia Técnica Marco Proyecto ECO-TUR2 (21/08/23 al 20/09/23)	Alcaldía
F/2023/3953	Emit- 612023	14.890,00	EPC CENTRO PROYECTOS S.L	JGL 28.11.23. Expte 3068/2023 Servicio Consultoría Marco Proyecto ECO-TUR2 (21/08/23 al 20/09/23)	Alcaldía
F/2023/3504	Emit- 382023	14.890,00	EPC CENTRO PROYECTOS S.L	JGL 28.11.23. Servicio consultoría ejecución actividades del proyecto ECO-TUR2 (MAC2/4.6c/394) cofinanciado en un 85% po	Fondos Europeos
F/2023/3637	Emit- 402023	14.890,00	EPC CENTRO PROYECTOS S.L	JGL 28.11.23. Servicio consultoría ejecución actividades del proyecto ECO-TUR2 (MAC2/4.6c/394) cofinanciado en un 85% po	Fondos Europeos
F/2023/3638	Emit- 412023	3.835,00	EPC CENTRO PROYECTOS S.L	JGL 28.11.23. Servicio asistencia técnica gestión y coordinación proyecto ECO-TUR2 (MAC2/4.6c/394) cofinanciado en un 8	Fondos Europeos
F/2023/4261	OCTUBRE 2301385	1.215,44	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	JGL 28.11.23. Expte 98/2023. Sum material ferreteria (octubre 2023) 1) IGIC mal 2) detalle en factura electron	Compras
F/2023/4226	Rect-Emit- 21	266,05	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 28.11.23. Expte 721/2023. Suministro material diverso - sept-oct 2023	Compras
F/2023/4166	Rect-C22 1501	3.348,22	GONZALEZ BERTOCCHI, CLAUDIO ADRIAN	JGL 28.11.23. Expte 11282/2022. Biletes avion, alojamiento, Traslados feria WTM - Londres 2022 Onalia Bueno y Mencey	Alcaldía
F/2023/4294	Z23 332934	408,41	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 28.11.23. Expte 2227-2023 suministros hidráulicos parque movil (baterías, filtros, mangueras, etc)	Parque Móvil
F/2023/3818	Emit- 165	144,45	INVENTIA PLUS S.L	JGL 28.11.23. Expte 3174/2023 Serv mantenmnt APP Corporativa Municipal (22/09/2023 a 30/09/2023)	Informática y NNTT



H006754a290c0e08ed007e81f303a00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26

Unidad administrativa de Secretaría

F/2023/4145	Fra- 35112811	48,48	ITEVISE, SA	JGL 28.11.23. Expte 1130/2023 - Servicios ITV - Matricula 2830-GYD	Parque Móvil
F/2023/4146	Fra- 35112906	54,47	ITEVISE, SA	JGL 28.11.23. Expte 1130/2023 - Serv ITV - Matr.: 1763-JJF	Parque Móvil
F/2023/4147	Fra- 35112969	24,29	ITEVISE, SA	JGL 28.11.23. Expte 1130/2023 - Serv ITV - Matr.: 0365-FLT	Parque Móvil
F/2023/4148	Fra- 35112991	63,96	ITEVISE, SA	JGL 28.11.23. Expte 1130/2023 - Serv ITV - Matr.: GC-9521-BC	Parque Móvil
F/2023/4149	Fra- 35112952	39,69	ITEVISE, SA	JGL 28.11.23. Expte 1130/2023 - Serv ITV - Matr.: GC-2455-BN	Parque Móvil
F/2023/4150	Fra- 35113008	54,47	ITEVISE, SA	JGL 28.11.23. Expte 1130/2023 - Serv ITV - Matr.: 1241-DSK	Parque Móvil
F/2023/4151	Fra- 35113023	48,48	ITEVISE, SA	JGL 28.11.23. Expte 1130/2023 - Serv ITV - Matr.: GC-4366-CG	Parque Móvil
F/2023/4152	Fra- 35113132	48,18	ITEVISE, SA	JGL 28.11.23. Expte 1130/2023 - Serv ITV - Matr.: E-7293-BBP	Parque Móvil
F/2023/4153	Fra- 35113178	54,47	ITEVISE, SA	JGL 28.11.23. Expte 1130/2023 - Serv ITV - Matr.: 5559-CVF	Parque Móvil
F/2023/4155	Fra- 35113196	48,48	ITEVISE, SA	JGL 28.11.23. Expte 1130/2023 - Serv. ITV - Matr.: 5814-BMZ	Parque Móvil
F/2023/4234	FVREG FV23090745	1.902,83	IZERTIS SA	JGL 28.11.23. Expte 360263-2021 Prórroga Serv. mantenimiento centralitas telefónicas (ago 23)	Informática y NNTT
F/2023/4312	FVREG FV23100534	1.902,83	IZERTIS SA	JGL 28.11.23. Expte 360263-2021 Prórroga Serv Mantenimiento Centralitas Alcatel (sept 2023)	Informática y NNTT
F/2023/4346	FVREG FV23080156	26.488,56	IZERTIS SA	JGL 28.11.23. Expte 3922/2023 Sum licencias varias para infraestructuras TIC (JUL 2023- JUN 2024) - IGIC ISP	Informática y NNTT
F/2023/4136	Rectificacion-Emit- 18	416,66	JIMENEZ OSUNA, LAURA	JGL 28.11.23. Expte 3168/2023 - Serv. mantnmt web corporativa (sept 2023) IGIC ISP	Informática y NNTT
F/2023/4233	Emit- 22	416,66	JIMENEZ OSUNA, LAURA	JGL 28.11.23. Expte 3168/2023 Serv mantenimiento web corporativa (oct 2023) (IGIC - ISP)	Informática y NNTT
F/2023/4344	FV23 000598	61.233,98	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 28.11.23.17-SER-22 - Serv Actividades Deportivas y Atención Cliente - Prórroga 2 - (oct 2023)	Deportes
F/2023/4345	FV23 000599	46.146,20	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 28.11.23. Expte 17-SER-07 Prórroga 2 - Serv Mantenimiento y Limpieza Instalaciones Deportivas (oct 2023)	Deportes
F/2023/3860	Emit- 470	350,50	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 28.11.23. tubo 45 3m / tubo 50 3m / silencioso 98x208x400x50 / silencioso 15x500x50 / silencioso 196x500x50 / jego a	Parque Móvil
F/2023/4320	Emit- 480	218,28	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 28.11.23. Expte 1171/2023.Sum recambios (4uds CALENTADORES CERAMICOS, 1ud BATERIAAD PLUS)	Parque Móvil



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

F/2023/4321	Emit- 481	187,03	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 28.11.23. Expte 1171/2023.Sum recambios (4h mano obra, 7uds TORICA 15X19X2 , 7uds arandela inyector) (03/11/2023)	Parque Móvil
F/2023/4322	Emit- 482	538,75	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 28.11.23 EXP.1171/2023. Sum recambios (4,5 uds mano obra, 1 sensor presión, 1 convertidor presión, 1 diagnosis) (03/11/2023)	Parque Móvil
F/2023/3892	1 003118	439,98	MHB EQUIPAMIENTO POLICIAL, SL	JGL 28.11.23. Expte 12203-2023 Pasadores con placas 8 uds	Policía
F/2023/4338	2023- 057	12.558,54	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 28.11.23. Expte 13440/2022. Biblioteca Servicios Prestados octubre 2023	Biblioteca
F/2023/4341	2023- 059	3.874,23	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 28.11.23. Expte 13442/2022. PRENSA Servicios Prestados octubre 2023	Prensa y Comunicaciones
F/2023/3835	23 5028	71,41	MOTO RECAMBIOS CANARIAS	JGL 28.11.23. Pastillas de freno (sustituye a MCB705) / Portes	Parque Móvil
F/2023/4253	1 000226	1.022,39	NEC ACTIVE S.L.	JGL 28.11.23. Expte 12000-2023 Sum pavimento Loseta gimnasio arguineguín	Deportes
F/2023/4366	LPA114756	4.696,23	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 28.11.23. Expte 5080/2022 - proroga3 Serv alimentacion CAP (oct 2023)	Cap
F/2023/4254	23653	675,00	OPEN ENERGY 2012 S.L.	JGL 28.11.23. Expte 11840/2022 - Serv asesoramiento gestión alumbrado público (sept 2023)	Alumbrado
F/2023/4038	Fact- 51/2023	300,00	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 28.11.23. Expte 12458/2023. Realización arreglos florales para el Acto de Reconocimiento a La Policía Local De Mogán	Policía
F/2023/4040	Emit- 2379	856,00	POWER SOUND AUDIO SL	JGL 28.11.23. Expte 9442/2023 Serv. Sonido encuentro de mayores 2023	Cap
F/2023/4269	2023 25703	269,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 28.11.23. Suministro de agua, del 21.08 al 17.10.23 - plazoleta carr. General cruce entrada Puerto Rico	Aguas
F/2023/4273	2023 25813	3,60	PUERTO RICO, S.A.	JGL 28.11.23. Suministro de agua, del 22.08 al 18.10.23 jardín Jamaica avda. Lanzarote	Aguas
F/2023/4274	2023 25814	55,80	PUERTO RICO, S.A.	JGL 28.11.23. Suministro de agua, del 22.08 al 18.10.23 jardín esc. Gaviotas - Montecarlo avda. Gran Canaria	Aguas
F/2023/4275	2023 25897	4,80	PUERTO RICO, S.A.	JGL 28.11.23. Suministro de agua, del 23.08 al 19.10.23 jardín zona aparc. Frontón avda. La Cornisa	Aguas
F/2023/4276	2023 25898	6,10	PUERTO RICO, S.A.	JGL 28.11.23. Suministro de agua, del 23.08 al 19.10.23 ofic. de inf. de Turismo avda. Mogán, 1	Aguas
F/2023/4278	2023 25900	26,40	PUERTO RICO, S.A.	JGL 28.11.23. Suministro de agua, del 23.08 al 19.10.23 jardín ofic. de Turismo avda. Mogán	Aguas
F/2023/2052	SAT 000083	2.458,33	SANTANA VEGA JONATHAN	JGL 28.11.23. Serv. Asistencia Técnica configuración inicial, instalación programas ofimática, actualizaciones, gestión	Empleo
F/2023/4251	Fra. 2300024	1.242,27	SURSOL S.A.	JGL 28.11.23. Expte 533/2023. Alquiler 2 vehiculos 9 PLAZAS (oct 2023) (5111LMH y 5112LMH)	Compras
F/2023/4216	F 14237	3.357,69	TAPAS DEL ATLANTICO S.L	JGL 28.11.23. Expte 13502/2023. Sum tapas y marcos de saneamiento para stock almacén vías y obras	Mantenimiento
F/2023/3674	FVRTCSA TC23-00298	3.573,80	TECNICAS COMPETITIVAS,S.A	JGL 28.11.23. Expte 6594/2023. Suministro de baterías y auriculares micro ptt par	Policía
F/2023/4102	FO20002802-2023	1.413,94	VIAJES INSULAR, S.A.	JGL 28.11.23. Expte 10844-2023 billetes, alojamiento y manutención viaje 05 y 06 sept	Fondos Europeos



H006754a290c0e08ed007e813030a00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26

Unidad administrativa de Secretaría

2023 II Misión Ecotur 2 - La Palma				
F/2023/4263	487/2023	360,50	YAJO BUS, S.L.	JGL 28.11.23. Exp4229/2023 - Serv. transporte PFAE EL SEMILLERO trayecto - Puerto de Mogán - Arucas- 6987 JWC (02/11/23)
				Empleo

TOTAL.-	361.937,11
---------	------------

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de **Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C** en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos:

Expediente Nº	Factura Nº	Importe Bruto	Tipo Impositivo	Cuota
3168/2023	Rectificacion-Emit- 18	416,66	7,00 %	29,17
3168/2023	Emit- 22	416,66	7,00 %	29,17
3922/2023	FVREG FV23080156	26.488,56	7,00 %	1.854,20
3570/2023	1 003465	583,33	7,00 %	40,83
TOTAL.-				1.953,37

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 10855/2023. Propuesta para la aprobación inicial del estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión del servicio de gestión del Sitio Etnológico del B.I.C. "El Molino Quemado" (El Molino de Viento).

“DOÑA TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Gobierno de Presidencia, en ausencia de doña Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, según Decreto nº 2023/3383, de 21 de junio, que establece el Orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, legislatura 2023/2027., tengo a bien emitir la siguiente **PROPUESTA** sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto que con fecha 07 de septiembre de 2023, se emite informe jurídico Dña. Ivonne Rodríguez García, con C.S.V. nº [Y006754aa921070ce6b07e715e090b374](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), de cuyo tenor literal se desprende, en síntesis, lo siguiente:

PRIMERO.- Que, conforme a Escritura de Segregación y Compraventa de 21/07/1998, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán adquiere la propiedad de la finca descrita, en los siguientes términos: «Tierra de secano, nopales y arrifes, sita donde llaman Molino de Viento, en la Umbría del Valle de Mogán, que tiene como accesorio dos cuartos y una cocina y un molino harinero en ruinas, con medida superficial aproximada a treinta y ocho áreas».

SEGUNDO.- Que, en virtud de Decreto n.º 51/2008, de 25 de marzo, el Cabildo de Gran Canaria declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Etnológico El Molino

Quemado, situado en el término municipal de Mogán (Boletín Oficial de Canarias n.º 68, de 04/04/2008).

TERCERO.- Que, a la vista del Expediente 18-OBR-35 (Experta 889/2021) y previa adjudicación, se procedió a la ejecución de la obra consistente en «Acondicionamiento de Parcela para Musealización del B.I.C. Molino de Viento, T.M. de Mogán», recepcionada con fecha de 16/05/2023.

CUARTO.- Que, en virtud de Providencia de 29/08/2023, se solicita el presente informe jurídico. A los precedentes antecedentes le son de aplicación las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

? Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL) ? Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP)

? Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas (en adelante, LPACAP).

? Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (en adelante, LPCC).

? Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en adelante, RSCL).

? Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF)

? Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante, TRRL)

SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 284.1 de la LCSP, «la Administración podrá gestionar indirectamente, mediante contrato de concesión de servicios, los servicios de su titularidad o competencia siempre que sean susceptibles de explotación económica por particulares. En ningún caso podrán prestarse mediante concesión de servicios los que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos».

Al tenor de lo expuesto, podrán gestionarse los servicios públicos locales mediante esta modalidad de gestión indirecta, siempre que resulte más eficiente y sostenible que otras modalidades de gestión y no implique el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos (artículos 43.1 RCL, 95.1 TRRL, 284.1 in fine LCSP).

En caso de tratarse de un nuevo servicio público o actividad económica de utilidad pública, resultará preceptivo que, con carácter previo a la contratación de su concesión, se haya llevado a cabo la correspondiente <<publicatio>> del mismo. Siendo más exactos que, tras la tramitación del correspondiente expediente de municipalización o establecimiento, en los términos de los artículos 86 de la LRBRL, 97 del TRRL y 56 a 66 del RSCL, el Pleno Municipal haya acordado la asunción del servicio, su modo de gestión y reglamentación (artículos 50. 21º ROF y 22.2.f y 47.2.k LRBRL).

En términos del artículo 284.2 de la LCSP « antes de proceder a la contratación de una concesión de servicios, en los casos en que se trate de servicios públicos, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio».

TERCERA.- En cuanto a las actuaciones preparatorias del contrato o expediente de contratación, las mismas constituyen un paso previo al correcto inicio del correspondiente procedimiento de adjudicación y comprende un conjunto de actos administrativos internos, sin perjuicio del preceptivo trámite de exposición pública, por los cuales se articula y manifiesta la voluntad contractual de la Administración.

Al respecto, el artículo 285.2 de la LCSP preceptúa que «en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto. En los casos en que los contratos de concesión de servicios comprendan la ejecución de obras, la tramitación de aquel irá precedida, además, cuando proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1, de la



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26

Unidad administrativa de Secretaría

elaboración y aprobación administrativa del Anteproyecto de construcción y explotación de las obras que resulten precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización; y, además, de la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de las obras.

En los supuestos en que para la viabilidad de la concesión se contemplen ayudas a la construcción o explotación de la misma, el estudio de viabilidad se pronunciará sobre la existencia de una posible ayuda de Estado y la compatibilidad de la misma con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.».

De manera que, el estudio de viabilidad o, en su caso, el estudio de viabilidad económico-financiera se concibe como un instrumento de análisis dentro del expediente cuya finalidad no es otra que determinar la forma más sostenible y eficiente de gestión del servicio.

En términos de la Resolución de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales n.º 110/2021, de 5 de febrero de 2021 (rec. 1211/2020) <<en efecto, el artículo 285.2 LCSP recoge entre las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios, la elaboración de un estudio de viabilidad en los siguientes términos (). Se configura, así como un requisito previo y autónomo de la licitación propiamente dicha, que afecta al ámbito de decisión del ente contratante, y se dirige exclusivamente a él -no a los licitadores, ni al adjudicatario del futuro contrato-, evaluando la viabilidad del servicio y solo si se concluye la viabilidad del proyecto, puede dar lugar, si el órgano de contratación discrecionalmente así lo decide, a la licitación de un contrato de concesión de servicio>>.

Siendo, por otra parte, un trámite de esencial trascendencia para garantizar la igualdad y concurrencia de los licitadores, conllevando su omisión que no pueda procederse válidamente a la licitación y adjudicación de la concesión.

Concretamente, al tenor del artículo 38 de la LCSP, los contratos celebrados por los poderes adjudicadores, incluidos los subvencionados, serán inválidos «cuando lo sea alguno de los actos preparatorias» por concurrir en los mismos alguna causa de nulidad o anulabilidad.

En cuanto a la regulación del contrato de concesión de servicios, cabe puntualizar que resultará de aplicación supletoria la establecida para los contratos de concesión de obras, en los extremos que resulten aplicables a la naturaleza del mismo (artículo 297 LCSP).

I) Estudio de viabilidad o de viabilidad económica-financiera

De conformidad con el artículo 247.6 de la LCSP, la Administración concedente podrá acordar motivadamente la sustitución del estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económica- financiera cuando, por el objeto del contrato y la cuantía de la inversión requerida, se estime suficiente.

Al respecto y, dado que no resultan necesarias para la implantación y explotación del servicio la ejecución de obras, tal y como se desprende del Antecedente Tercero, se considera adecuada la sustitución del estudio de viabilidad por el de viabilidad económica-financiera, que reviste menor complejidad.

En todo caso, esta decisión deberá publicitarse en el perfil del contratante, junto a la aprobación del concreto estudio (artículo 247.7 LCSP).

II) Momento de su elaboración

Al tenor de los precedentes preceptos, resulta indiscutible que el requerido estudio se elaborará y aprobará, con carácter previo, a la licitación del contrato de concesión de servicios.

Pero más concretamente, en atención al apartado quinto de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, «en los contratos de concesión de obras y de servicios, el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida que exige el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el contenido reglamentariamente determinado, se tramitará conjuntamente con el estudio de viabilidad regulado en esta Ley».

Al tenor de lo expuesto, puede entenderse que dado que en el expediente de municipalización se deberá determinar la concreta modalidad de gestión del servicio o



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/03/2024 11:26
---	---	---------------------------------

actividad prestacional a asumir, ello se hará fundamentado entre otros documentos en el correspondiente estudio de viabilidad.

En este punto, procede igualmente puntualizar que si la actuación preparatoria se tramita, conjuntamente, con el expediente de municipalización, el encargo para la elaboración del estudio, se hará por el mismo órgano competente para el inicio del citado expediente y designación de la comisión de estudio, en los términos del artículo 97 del TRRL.

III) Órgano encargado para su elaboración

En defecto de previsión expresa, se estima aplicable el artículo 172 del ROF, de cuyo tenor se desprende que «en los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio».

IV) Contenido

En atención a la naturaleza del contrato y, tomando como referencia el artículo 247.2 de la LCSP, puede afirmarse que el estudio de viabilidad o viabilidad económica-financiera deberá contener, al menos, los siguientes extremos:

- Ayudas a la explotación de la actividad procedentes del Estado y su compatibilidad de la misma con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en su caso.
- Ingresos.
- Gastos de inversión.
- Riesgos operativos y tecnológicos de explotación del servicio.
- Valoración de la información urbanística.
- Incidencia económica y social del servicio en su área de influencia.
- Previsión de la demanda de uso.
- Justificación de la solución elegida, determinando las ventajas cuantitativas y cualitativas que aconsejan la utilización de esta concreta modalidad contractual frente a las restantes.
- Finalidad y justificación del servicio, así como definición de sus características esenciales.

V) Exposición pública

En virtud del artículo 247.3 de la LCSP, el correspondiente estudio de viabilidad o viabilidad económica-financiera se someterá a información pública, por el plazo de un (1) mes prorrogable, en caso de su complejidad, por idéntico plazo, para la presentación de reclamaciones o sugerencias al respecto.

De conformidad con el artículo 83.2 de la LPACAP, el mismo será objeto de publicación en un Boletín Oficial de La Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No preceptuándose, sin embargo y al tenor de los artículos 63 y 247 de la LCSP, su publicación en el correspondiente perfil del contratante. Lo cual, no obstará a que, facultativamente, se acuerde además su publicación en este medio.

Sensu contrario, una vez aprobado, la publicación en el perfil del contratante resultará preceptiva (artículo 247. 7 LCSP).

VI) Órgano competente para su aprobación

En consonancia con la citada Disposición Adicional Tercera de la LCSP, apartado quinto, y el artículo 86.1 de la LRBRL, si el estudio de viabilidad o viabilidad económica-financiera se integra en la Memoria Justificativa del expediente de municipalización o establecimiento del servicio y, ulteriormente se somete a información pública dentro de este expediente, su aprobación se acordará por el Pleno Municipal.

No obstante, si el concreto estudio no se somete a la consideración del Pleno, en el momento de aprobar la forma de gestión del servicio y el expediente de municipalización, nos remitiremos a los artículos 21.o) y 22.2.ñ) de la LRBRL, y a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, para determinar el órgano competente para su aprobación.

De manera concreta, corresponderá a la Alcaldesa-Presidenta las competencias como órgano de contratación, incluida la aprobación de los proyectos de servicios, respecto de los contratos de concesión de servicios previstos en el presupuesto y cuyo valor estimado no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual de duración no superior a cuatro años.

Mientras que competirá al Pleno Municipal las atribuciones como órgano de contratación, incluida la aprobación de los proyectos de servicios, respecto a los contratos de concesión de servicios no previstos en el presupuesto y cuando, por su valor estimado o duración, no correspondan a la Alcaldía.



H006754a2910e08ed007e8113030a00T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26

Unidad administrativa de Secretaría

Si perjuicio de lo anterior, procede significar tanto el Decreto n.º 3347/2023, de 19 de junio de 2023 como el Acuerdo Plenario, de 7 de julio de 2023, conforme a los cuales, la Alcaldesa-Presidenta y el Pleno Municipal delegan, respectivamente, en la Junta de Gobierno Local sus respectivas competencias como órganos de contratación.

CUARTA.- En vinculación con las precedentes Consideraciones Jurídicas, se puede sintetizar el procedimiento relativo a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión del servicio, en los siguientes términos:

I) El órgano que corresponda de la Administración encargará la realización del estudio de viabilidad o viabilidad económica-financiera sobre la concreción del servicio.

II) Exposición Pública del estudio de viabilidad o viabilidad económica-financiera, por el plazo de un (1) mes ampliable por idéntico plazo, en el Boletín Oficial de La Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y, potestativamente, el perfil del contratante.

III) Certificación de Secretaria de las alegaciones presentadas o no, en el trámite de información pública.

IV) Informe técnico y/o jurídico en función de la naturaleza de las alegaciones que, en su caso, se hubiesen prestado.

V) Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación proyectada respecto a los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

VI) Informe-Propuesta de Secretaria sobre la estimación o desestimación de las alegaciones presentadas, en su caso, y sobre la aprobación del estudio de viabilidad o viabilidad económica-financiera.

VII) Aprobación del estudio de viabilidad o viabilidad económica-financiera, por el órgano competente para ello.

VIII) Publicación en el perfil del contratante del estudio aprobado, junto a la decisión de sustitución del estudio de viabilidad por el viabilidad económica-financiera que, en su caso, se hubiere adoptado.

SEGUNDO.- Visto que con 11 de septiembre de 2023, se dispone Providencia de la Alcaldía, con C.S.V. nº [1006754aa9010b057cb07e73d2090c0aH](#), en la que dispone:

PRIMERO.- Encargar la redacción de un estudio de viabilidad o viabilidad económica-financiera a los servicios técnicos municipales sobre el servicio de gestión del Sitio Etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), en el término municipal de Mogán.

SEGUNDO.- Una vez redactado el estudio de viabilidad o viabilidad económica-financiera, este se someterá a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de un mes y, potestativamente, en el perfil del contratante.

TERCERO.- Que se emita certificado de Secretaria de las alegaciones presentadas o no, en el trámite de información pública.

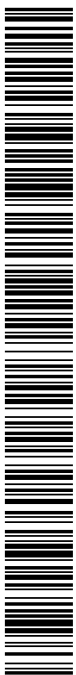
CUARTO.- Que se emita Informe técnico y/o jurídico en función de la naturaleza de las alegaciones que, en su caso, se hubiesen prestado.

QUINTO.- Que por la Intervención se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación proyectada respecto a los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

SEXTO.- Completados los trámites anteriores, emitase Informe-Propuesta sobre la estimación o desestimación de las alegaciones presentadas, en su caso, y sobre la aprobación del estudio de viabilidad o viabilidad económica-financiera, para luego dar traslado al órgano competente.

SÉPTIMO.- Finalmente, que se publique en el perfil del contratante el estudio aprobado, junto a la decisión de sustitución del estudio de viabilidad por el viabilidad económica-financiera que, en su caso, se hubiere adoptado.

TERCERO.- Que con 10 de noviembre de 2023, se emite el estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión del servicio de gestión del Sitio Etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), en el término municipal de Mogán, por Dña. Beatriz Delgado Santana, con C.S.V. nº [G006754aa9280a178e107e71380b0a33S](#), de cuyo tenor literal se desprende lo siguiente:



H006754aa9010b057cb07e73d2090c0aH

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26

1.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.

De acuerdo a los establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y, en concreto, en el artículo 285, apartado 2, referente a actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios, se recoge que

En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto. ().

Dado que la LCSP no especifica las condiciones en las que se debe optar por el estudio de viabilidad o el estudio de viabilidad económico-financiera, esta situación se debe establecer por analogía con el artículo 247, referente a actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obra que, en el apartado 6, indica:

La Administración concedente podrá acordar motivadamente la sustitución del estudio de viabilidad a que se refieren los apartados anteriores por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando por la naturaleza y finalidad de las obras o por la cuantía de la inversión requerida considerara que este es suficiente. ().

De acuerdo a la naturaleza y finalidad del contrato propuesto y que el funcionamiento correcto del servicio no requiere gran dotación de personal ni una fuerte inversión (dado que las instalaciones que se adscriben a la concesión son propiedad de este Ayuntamiento y se encuentran en perfectas condiciones de uso y conservación), se considera adecuado sustituir el estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera.

En relación con el contenido, en el artículo 247.2 se establece el contenido mínimo del estudio de viabilidad; no obstante, no se indica el contenido mínimo del estudio de viabilidad económico-financiera.

En base a todo a lo expuesto anterior, en este documento se desarrollan los aspectos más importantes que configuran la concesión del servicio de gestión del Sitio Etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), en el término municipal de Mogán, exponiendo las características, realizando una valoración y justificando la viabilidad económica del servicio que se va a prestar.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS.

Los contratos de concesión de servicios están regulados por el artículo 15 de la LCSP, con el tenor literal siguiente:

1. El contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

2. El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior.

El derecho a explotación, que se deriva del uso de un contrato de concesión, implica la transferencia del riesgo operacional al concesionario, que se traduce en la existencia del riesgo de demanda, es decir, la demanda por parte de los usuarios del servicio objeto del contrato, así como el riesgo de suministro, relativo al suministro que se requiere para la ejecución de los servicios objeto del contrato. En definitiva, el riesgo de que el servicio objeto del contrato no se ajuste a la demanda de los usuarios.

Junto a la tramitación del presente expediente, se está instruyendo el expediente sobre el establecimiento del modelo de gestión del servicio público de gestión del Sitio Etnológico del B.I.C. 'El Molino Quemado' (El Molino de Viento), en el término municipal de Mogán (expediente n.º 10852/2023). Es por ello que se considera que en ese expediente se encuentra suficientemente justificada la elección de la concesión de servicio, como contrato administrativo mediante el cual se gestiona el servicio objeto del presente expediente, por su viabilidad, conveniencia y por trasladar el riesgo de demanda al contratista, a cambio de un canon concesional y una rentabilidad para el concesionario favorable.

3.- FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25 que el municipio ejerza competencias, entre otras, en materia de protección y gestión del Patrimonio histórico y en promoción de la cultura y equipamientos culturales.



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/03/2024 11:26
---	---	---------------------------------

Por su parte la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias recoge en su artículo 17 las competencias de los Ayuntamientos sobre el Patrimonio Cultural, correspondiéndoles en especial, entre otras, la establecida en el apartado c) que dispone Vigilar el patrimonio cultural existente en su término municipal, notificando al cabildo insular la existencia de cualquier acción u omisión que suponga riesgo de destrucción o deterioro de sus valores, sin perjuicio de la inmediata adopción de las medidas cautelares que sean precisas para la preservación de los mismos, notificándolas de inmediato al cabildo insular, así como la establecida en el apartado g), que textualmente dispone Difundir y divulgar los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias que radiquen en su término municipal.

El Molino Quemado de Mogán se ha ido convirtiendo, sobre todo a partir de su restauración en el año 1998, en una de las imágenes icónicas de Gran Canaria. Sus dimensiones, su elegancia, su rareza en la isla, su ubicación junto a la carretera general GC-200 en un municipio tan turístico como lo es Mogán, favorece que sea uno de los elementos de carácter etnográfico que no puede pasar desapercibido para cualquier turista que disfrute de la isla.

Mediante el establecimiento del servicio dirigido al disfrute público del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), espacio de notorio valor cultural, se pretende dar cumplimiento a la función pública de incrementar el conocimiento, aprecio y respeto por los valores del patrimonio histórico canario, promoviendo su disfrute como bien social de un modo compatible con su preservación, además de constituir un reclamo turístico que puede contribuir a la dinamización cultural y económica del municipio. La gestión del Bien de Interés Cultural velará de forma prioritaria por la conservación y protección de los bienes del Patrimonio histórico, compatibilizándolo con su disfrute público.

4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Constituye la gestión del Sitio Etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento) la apertura, adecuada gestión y atención al público visitante de El Molino Quemado (El Molino de Viento), así como la organización y gestión de visitas, tanto libres como guiadas, a realizar por personal cualificado y cualquier otra actividad directamente relacionada con los fines de disfrute público de este Bien de Interés Cultural.

El Sitio Etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento) permanecerá abierto al público al menos cinco días a la semana, durante un mínimo de seis horas diarias y en el intervalo horario comprendido entre las 10:00 y las 18:00 horas.

5.- RIESGOS OPERATIVOS Y TECNOLÓGICOS DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO.

En cuanto a los riesgos de explotación del servicio, por un lado, no se prevén riesgos tecnológicos.

Por otro lado, en relación con los riesgos operativos, el principal que se prevé es el riesgo de la demanda, vinculado a la demanda real del objeto del contrato. Se trata de un riesgo que no depende de la actuación del concesionario y no es otra cosa que el riesgo económico habitual al que se someten las entidades privadas en una economía de mercado: las alteraciones del ciclo económico o las nuevas necesidades del mercado. En forma tal que existe el riesgo de un desajuste entre la oferta y la demanda de los servicios y, consecuentemente, el riesgo de que los ingresos no cubran íntegramente los gastos de explotación.

Durante los años que dure la concesión y según establece la ley, la empresa concesionaria asumirá el riesgo operacional, de acuerdo con los escenarios planteados en su oferta.

6.- VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

El Molino de Viento figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento con el código de Bien 76 Referencia: 1.1.00076.07.

El Molino de Viento se encuentra ubicado en la calle Juan Hernandez Betancor, en pueblo de Mogán, y linda por el norte, con la calle María Dolores Navarro Ramírez, por el sur y este, con la GC-200 y por el oeste, con una edificación de uso residencial; y tiene dos accesos peatonales directos en sus laterales desde la carretera GC-200. Además,



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/03/2024 11:26
---	---	---------------------------------

según lo dispuesto en el Decreto 51/2008, de 25 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Etnológico, las superficies del Bien recogidas son:

- Superficie del BIC: 26,673 m².
- Superficie del entorno de protección: 883,862 m² (engloba la superficie del BIC).

La prestación del servicio no precisará de ocupar mayor suelo o espacio del ya destinado a su uso actual y el planeamiento urbanístico ya ha sido valorado en el expediente de obra denominado Acondicionamiento de parcela para la musealización del B.I.C. Molino de Viento (Molino Quemado) - T. M. Mogán con referencia 18-OBR-35 y n.º de expediente 889/2021. Por lo que no se entra a valorar más información urbanística.

7.- INCIDENCIA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL SERVICIO EN SU ÁREA DE INFLUENCIA.

En el caso que nos ocupa, no se considera que el servicio tenga un impacto significativo en la actividad económica del municipio. La gestión del servicio, independientemente de si es indirecta o directa, no va a tener una repercusión significa ni en el empleo ni en el crecimiento económico del municipio porque ese no es su objetivo. El fin es permitir el disfrute público del El Molino Quemado (El Molino de Viento), el cual es considera un espacio de notorio valor cultural, tal y como lo confirma su declaración como B.I.C. El objetivo de este Ayuntamiento consiste en dar cumplimiento a la función pública de incrementar el conocimiento, aprecio y respeto por los valores del patrimonio histórico canario, promoviendo su disfrute como bien social de un modo compatible con su preservación.

8.- COSTES DEL SERVICIO.

Para la elaboración del presente estudio, es necesario fijar los costes del servicio, que se han estructurado de la siguiente manera:

1. **Gastos Generales y Beneficio Industrial:** se han estimado unos Gastos Generales de un 13,00 % y un Beneficio Industrial de un 6,00 %, que comprenden los costes administrativos, locomoción, dietas, y demás derivadas de las obligaciones del contrato, así como aquellas medidas de difícil cuantificación y que repercuten en el resto de gastos como pueden ser medidas de Seguridad y Salud, personal técnico y administrativo no adscrito.
2. **Canon.**- Se ha previsto un canon mensual de 100 euros.
3. **Publicidad.**- Actuaciones de promoción y difusión del Sitio Etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), así como de los servicios y actividades que se oferten.
4. **Seguros.**- Primas a satisfacer por las pólizas de seguros que cubran los riesgos por la prestación del servicio: Seguro de Responsabilidad Civil, Seguro de Daños y Seguro de Accidentes.
5. **Limpieza.**- Servicio de limpieza del sitio etnográfico visitable, así como de las instalaciones, dependencias y mobiliario urbano.
6. **Mantenimiento y conservación.**- Estimación del coste de mantenimiento de las instalaciones y recursos del área acondicionada para la visita pública.
7. **Costes de personal.**- Capítulo de gastos correspondiente a la dotación de personal para realizar las prestaciones de servicios (medios humanos necesarios para que puedan cumplirse con suficiencia las funciones normales de conservación y difusión del patrimonio etnográfico). Se traduce en la contratación de dos guías turísticos a media jornada.

8.1.- GASTOS DE INVERSIÓN.

De acuerdo con lo planteado en el presente estudio, no se prevé que el adjudicatario tenga que llevar a cabo inversiones u obras, salvo posibles mejoras que ofrezcan los licitadores en el procedimiento de adjudicación, que serán a cuenta del propio concesionario.

En resumen, los gastos previstos del servicio son los siguientes:

Conceptos de gasto	GASTOS	
Personal		
- 2 Guías turísticos a media jornada (vacaciones)	1962,82	25516,63
Limpieza	240	2880
Publicidad	126	1512
Seguro Multiriesgo (Responsabilidad Civil y Daños)		1000



H006754aa90c0e08ed007e81f3030a00T

Unidad administrativa de Secretaría

Seguro Accidentes		900
Mantenimiento	300	3600
Canon	100	1200
SUBTOT		
AL		36608,63
Gastos generales (13,00 %)		4759,12
Beneficio industrial (6,00 %)		2196,52
TOTAL GASTOS		43564,27

9.- PREVISIÓN DE LA DEMANDA DE USO E INGRESOS DEL SERVICIO.

En relación al capítulo de ingresos derivados de la gestión del Sitio Etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), se han tenido en cuenta los precios y tarifas que se aplican en otros sitios etnológicos de análogo carácter y naturaleza y la importancia y atractivo de El Molino Quemado (El Molino de Viento).

Las tarifas máximas (incluido el 7,00 % de IGIC) a aplicar por las visitas a El Molino Quemado (El Molino de Viento), serán las siguientes:

MODALIDAD	IMPORTE
Tarifa general:	
- Visitas individuales	2,00
Tarifa reducida:	
- Visitas de grupos > 15 personas	
- Población escolar	1,00
- Pensionistas	

Cabe considerar que en este análisis económico se ha tenido presente que el número de visitantes a El Molino Quemado (El Molino de Viento) será estacional, dado que Mogán es un municipio eminentemente turísticos. Por ello, partiendo de la encuesta de ocupación hotelera de los últimos años, concretamente de los años 2020 y 2021, publicada por el Instituto Nacional de Estadística, se ha estimado que el número de visitantes anuales de El Molino Quemado (El Molino de Viento) puede ascender a 34.967 (calculado como un 5,00% de los viajeros alojados en hoteles y apartamentos turísticos en el municipio de Mogán). Además, se ha previsto que, del total de visitantes anuales, un 70,00 % abone la tarifa general y un 30,00 % abone la tarifa reducida.

En base a todo ello, se ha estimado que los ingresos de la concesión ascenderán a 59.444,33 euros por anualidad, tal y como se puede observar a continuación:

	2021	2022	Media/año
Viajeros			
Hoteles	334	561	
Apartamentos	158	345	
Total	492	906	699
Visitantes (5,00 %)			35

Precios		% visitantes	INGRESOS
- General	2	70,00 %	48954,15
- Reducido	1	30,00 %	10490,18
TOTAL INGRESOS			59444,33

10.- BALANCE ECONÓMICO-FINANCIERO Y MARGEN DE EXPLOTACIÓN PREVISTO.

En definitiva, en el balance económico-financiero de la gestión del Sitio Etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), que se expone a continuación, se ha realizado una cuenta de resultados estimada, introduciendo los datos y variables señalados en los apartados anteriores para obtener un balance de ingresos y gastos que constituya un equilibrio económico-financiero:

CUARTO.- Visto que se están tramitando dos expedientes adicionales en la relación con la gestión del sitio etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento) en el término municipal de Mogán. Uno de ellos enfocado en el establecimiento del servicio (expediente n.º 10853/2023) y el otro en el reglamento que establece el régimen jurídico y funcionamiento de la gestión del sitio etnológico del B.I.C. 'El Molino Quemado' (El Molino de Viento) (expediente n.º 14952/2023).

En el expediente del establecimiento del servicio, se ha concluido que entre las formas de gestión de las previstas en la Ley, la concesión de servicios es la más adecuada; es por ello que se está tramitando en este expediente la aprobación del estudio de viabilidad económico-financiera. La justificación se puede encontrar en la memoria justificativa sobre el establecimiento del modelo de gestión del servicio público del sitio etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento, con C.S.V. n.º [Q006754aa91a0a0bf7207e71310b0905H](#)); hay que tener en consideración que se tratan de expedientes en tramitación, sin aprobación definitiva.

QUINTO.- Visto con fecha 22 de noviembre de 2023, se emite informe-propuesta por Dña. Beatriz Delgado Santana, con C.S.V. n.º [E006754aa93316033d507e716d0b08394](#).

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 247 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) regula el estudio de viabilidad de las concesiones de servicio, como parte de las actuaciones preparatorias de los dichos contratos:

1. *Con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión unas obras, el órgano que corresponda de la Administración concedente acordará la realización de un estudio de viabilidad de las mismas.*

2. *El estudio de viabilidad deberá contener, al menos, los datos, análisis, informes o estudios que procedan sobre los puntos siguientes:*

a) *Finalidad y justificación de las obras, así como definición de sus características esenciales.*

b) *Justificación de las ventajas cuantitativas y cualitativas que aconsejan la utilización del contrato de concesión de obras frente a otros tipos contractuales, con indicación de los niveles de calidad que resulta necesario cumplir, la estructura administrativa necesaria para verificar la prestación, así como las variables en relación con el impacto de la concesión en la estabilidad presupuestaria.*

c) *Previsiones sobre la demanda de uso e incidencia económica y social de las obras en su área de influencia y sobre la rentabilidad de la concesión.*

d) *Valoración de los datos e informes existentes que hagan referencia al planeamiento sectorial, territorial o urbanístico.*

e) *Estudio de impacto ambiental cuando este sea preceptivo de acuerdo con la legislación vigente. En los restantes casos, un análisis ambiental de las alternativas y las correspondientes medidas correctoras y protectoras necesarias.*

f) *Justificación de la solución elegida, indicando, entre las alternativas consideradas si se tratara de infraestructuras viarias o lineales, las características de su trazado.*



H006754aa91a0a0bf7207e71310b0905H

g) Riesgos operativos y tecnológicos en la construcción y explotación de las obras.

h) Coste de la inversión a realizar, así como el sistema de financiación propuesto para la construcción de las obras con la justificación, asimismo, de la procedencia de esta.

i) Estudio de seguridad y salud o, en su caso, estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

j) El valor actual neto de todas las inversiones, costes e ingresos del concesionario, a efectos de la evaluación del riesgo operacional, así como los criterios que sean precisos para valorar la tasa de descuento.

k) Existencia de una posible ayuda de Estado y compatibilidad de la misma con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en los casos en que para la viabilidad de la concesión se contemplen ayudas a la construcción o explotación de la misma.

3. La Administración concedente someterá el estudio de viabilidad a información pública por el plazo de un mes, prorrogable por idéntico plazo en razón de la complejidad del mismo y dará traslado del mismo para informe a los órganos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectados cuando la obra no figure en el correspondiente planeamiento urbanístico, que deberán emitirlo en el plazo de un mes.

4. El trámite de información pública previsto en el apartado anterior servirá también para cumplimentar el concerniente al estudio de impacto ambiental, en los casos en que la declaración de impacto ambiental resulte preceptiva.

5. Se admitirá la iniciativa privada en la presentación de estudios de viabilidad de eventuales concesiones. Presentado el estudio será elevado al órgano competente para que en el plazo de tres meses comunique al particular la decisión de tramitar o no tramitar el mismo o fije un plazo mayor para su estudio que, en ningún caso, será superior a seis meses. El silencio de la Administración o de la entidad que corresponda equivaldrá a la no aceptación del estudio.

En el supuesto de que el estudio de viabilidad culminara en el otorgamiento de la correspondiente concesión, salvo que dicho estudio hubiera resultado insuficiente de acuerdo con su propia finalidad, su autor tendrá derecho en la correspondiente licitación a 5 puntos porcentuales adicionales a los obtenidos por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares. Para el caso de que no haya resultado adjudicatario tendrá derecho al resarcimiento de los gastos efectuados para su elaboración, incrementados en un 5 por cien como compensación, gastos que podrán imponerse al concesionario como condición contractual en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares. El importe de los gastos será determinado en función de los que resulten justificados por quien haya presentado el estudio.

6. La Administración concedente podrá acordar motivadamente la sustitución del estudio de viabilidad a que se refieren los apartados anteriores por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando por la naturaleza y finalidad de las obras o por la cuantía de la inversión requerida considerara que este es suficiente. En estos supuestos la Administración elaborará además, antes de licitar la concesión, el correspondiente anteproyecto o proyecto para asegurar los trámites establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo siguiente.

7. El órgano que corresponda de la Administración concedente deberá aprobar el estudio de viabilidad o, en su caso, adoptar la decisión de sustitución mencionada en el apartado anterior, y publicar estas decisiones en el correspondiente perfil del contratante.

SEGUNDO.- En cuanto al ámbito del contrato de concesión de servicios, el artículo 284 indica:



H006754aa90c0e08ed007e81f3030a00T

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/03/2024 11:26
---	---	---------------------------------

1. La Administración podrá gestionar indirectamente, mediante contrato de concesión de servicios, los servicios de su titularidad o competencia siempre que sean susceptibles de explotación económica por particulares. En ningún caso podrán prestarse mediante concesión de servicios los que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

2. Antes de proceder a la contratación de una concesión de servicios, en los casos en que se trate de servicios públicos, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

3. El contrato expresará con claridad, en todo caso, el ámbito de la concesión, tanto en el orden funcional, como en el territorial.

TERCERO.- En relación a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios, en el apartado 2 del artículo 285 del mentado texto legal, se especifica que:

2. En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto. En los casos en que los contratos de concesión de servicios comprendan la ejecución de obras, la tramitación de aquel irá precedida, además, cuando proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1, de la elaboración y aprobación administrativa del Anteproyecto de construcción y explotación de las obras que resulten precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización; y, además, de la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de las obras.

En los supuestos en que para la viabilidad de la concesión se contemplen ayudas a la construcción o explotación de la misma, el estudio de viabilidad se pronunciará sobre la existencia de una posible ayuda de Estado y la compatibilidad de la misma con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

CUARTO.- Considerando que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas por la Resolución de la Alcaldía n.º 2023/3347, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo anterior, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la sustitución del estudio de viabilidad por el estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión del servicio de gestión del Sitio Etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), en el término municipal de Mogán, dado que la implantación y explotación del servicio no supone mayor complejidad.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión del servicio de gestión del Sitio Etnológico del B.I.C. El Molino Quemado (El Molino de Viento), en el término municipal de Mogán.

TERCERO.- Someter a información pública, por el plazo de un mes contado desde el siguiente día hábil al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, el estudio de viabilidad propuesto, para la presentación de cuantas alegaciones se estimen pertinentes, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 247.3 de la LCSP.

CUARTO.- Que se proceda a llevar a cabo los trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 11848/2022. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** por importe de 751 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº81, de fecha 07-07-2017, modificada en el BOP nº88, de fecha 22-07-2022.**

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26



H006754aa90c0e08ed007e81f3030a00T

Unidad administrativa de Secretaría

Visto el informe-propuesta de fecha 17/11/2023 emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, adscrito al Negociado de Tramitación de Sanciones, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la instructora del expediente tiene a bien emitir la siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 5897/2023**, de fecha 23 de octubre de 2023, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **D. *******, con **NIF ***5239****, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en [el artículo 30.2.d) **El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la autorización para el ejercicio del comercio ambulante que no esté tipificado de forma expresa en el presente artículo**] de la citada ORCAM, **sancionable, con multa de 1.125 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.**

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.**

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de **D. *******, se ha cometido infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán (en adelante, ORCAM), consistente en: **<<El día 18/10/2022, a las 09:46 horas, la persona denunciada, en calidad de titular de autorización para el ejercicio de la actividad de venta ambulante no se encontraba en su puesto asignado en el mercadillo de Arguineguín>>**, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 30.2.d), de la citada ORCAM, **sancionable conforme señala el artículo 31.1.1 b) de la misma, con multa de 751 a 1.500 euros o suspensión de la autorización de tres a seis semanas.**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que *En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.* Y en su apartado 4, establece: **4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior.** Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia en la conducta



H006754ae90c0e08ed007e81f3030a00T

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/03/2024 11:26
---	---	---------------------------------

infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 751 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

*Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.***

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. *****, con NIF *****5239****, **una multa de 751 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: **<<El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la autorización para el ejercicio del comercio ambulante que no esté tipificado de forma expresa en el presente artículo>>**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. *****, con NIF *****5239****, **una multa de 751 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: **<<El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la autorización para el ejercicio del comercio ambulante que no esté tipificado de forma expresa en el presente artículo>>**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

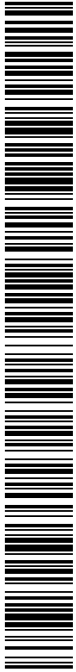
5. Expte. 9880/2023. Propuesta de la Responsable de la Asesoría Jurídica para tomar conocimiento de las resoluciones judiciales recaídas en el cauce del P.O. nº 433/2021 y Recurso de Casación nº 6184/2023, interpuestos por el Ayuntamiento de Mogán contra la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, en relación a la corrección financiera aplicada al contrato de obra de la "Escuela Infantil de Arquineguín 2018".

"ANA CRISTINA DÍAZ ALONSO, Funcionaria municipal, Letrada, Responsable de Asesoría Jurídica según Decreto n.º 4322/2022, de fecha 6 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal, y vista la sentencia de fecha 21 de junio de 2023 recaída en el cauce del Procedimiento Ordinario nº 433/2021, así como la Providencia del Tribunal Supremo de 15 de noviembre de 2023, recaída en el cauce del Recurso de Casación nº 6184/2023, emito el presente **INFORME** en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 6 de abril de 2021, se interpuso por el Ayuntamiento de Mogán, recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio de la reclamación formal formulada por el Ayuntamiento de Mogán a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local el día 1 de febrero de 2021, a fin de que revocara y dejara sin efecto la decisión adoptada mediante Oficio de fecha 1 de diciembre de 2020, por la que se acordó, de manera definitiva, aplicar una corrección financiera del veinticinco por ciento (25%) sobre los importes certificados por el contrato de obras de la Escuela Infantil de Arquineguín 2018 (16-OBR-17), debida a la discrepancia entre el plazo de ejecución de la obra firmado en el contrato y el real, según figuraba en el acta de recepción de la misma.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26



H006754aa90c0e08ed007e81f3030a00T

Unidad administrativa de Secretaría

A tal efecto, resulta relevante poner de manifiesto que el Ayuntamiento de Mogán resultó beneficiario de una ayuda para la financiación de dicho contrato en el marco de la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

SEGUNDO.- En fecha 14 de abril de 2021 se notifica a esta parte Decreto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de fecha 13/04/2021, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Mogán contra la resolución del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, indicada en el antecedente anterior, aperturándose, en consecuencia, el Procedimiento Ordinario nº 433/2021.

TERCERO.- En fecha 21 de junio de 2023, se resuelve el citado procedimiento mediante sentencia n.º 424/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de cuyo fallo se desprende literalmente lo siguiente:

<<DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo núm. 433/2021 interpuesto por el Ayuntamiento de Mogán, contra inadmisión de la reclamación formal formulada por el Ayuntamiento de Mogán a la Dirección general de Cooperación Autonómica y Local.

Se condena al pago de las costas causadas en el presente recurso a la parte demandante con la limitación que respecto de su cuantía se ha realizado en el último fundamento de derecho.[...]>>

En referencia a la limitación de la cuantía relativa a las costas del procedimiento, conviene poner de relieve que el Fundamento de Derecho Sexto de la Sentencia citada, limita las costas a la cifra máxima de dos mil euros (2.000) más el IVA correspondiente.

CUARTO.- Que siendo susceptible de recurso de casación, con fecha 6 de septiembre de 2023, el Ayuntamiento de Mogán presenta escrito de preparación de recurso de casación contra la sentencia anteriormente referida, dictándose al efecto Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de fecha 11 de septiembre de 2023, por el que se acuerda tener por preparado recurso de casación, emplazándose a las partes ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dando lugar al Recurso de Casación nº 6184/2023.

QUINTO.- Que con fecha 15 de noviembre de 2023 se dicta Providencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, por la que se acuerda la inadmisión a trámite del escrito de preparación del recurso de casación, y ello por no concurrir los requisitos exigidos por el artículo 88.3 a) LJCA, imponiendo las costas al Ayuntamiento de Mogán hasta el límite de mil euros (1.000).

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

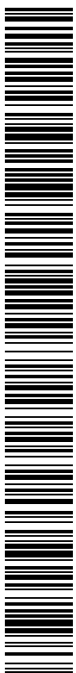
CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 118 de la Constitución Española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecer que *es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto*, y, que *tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales.*

II.- Que el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que *la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia, y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignent.*

III.- El artículo 104 de la LJCA establece que *luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

IV.- Que el artículo 139.1 de la LJCA dispone que *en primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie o así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.*

En el presente caso, en ambas instancias se condena al Ayuntamiento de Mogán al pago de las costas procesales, limitándolas a la cantidad de dos mil euros (2.000) mas el IVA aplicable, y a la cantidad de mil euros (1.000), respectivamente.

No obstante lo anterior, habrá de estarse a lo que se determine al practicarse la tasación de costas en vía judicial.

V.- Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica *la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que proceda.*

VI.- La toma de conocimiento de las resoluciones judiciales, así como el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de Junio.

Así las cosas, considerando que la competencia para emitir el requerimiento administrativo, cuya desestimación presunta propició los procedimientos judiciales que nos ocupan, provino de Alcaldía, al afectar de forma directa a competencias establecidas en el artículo 25.2 n) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el número ocho del artículo primero de la Ley 27/2019, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la medida en que se ve afectada la subvención establecida para la inversión en un centro público de educación infantil, quien suscribe considera que es competente para adoptar el presente acuerdo la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán.

En virtud de lo expuesto, elevo a consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia firme nº 424/2023, de fecha 21 de junio de 2023, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, recaída en el **Procedimiento Ordinario nº 433/2021**, en virtud de la cual se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Mogán contra la inadmisión de la reclamación formal formulada a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, la cual se confirma en su integridad por ser ajustada a Derecho, y en la que se acordaba, de manera definitiva, aplicar una corrección financiera del veinticinco por ciento (25%) sobre los importes certificados por el contrato de obras de la Escuela Infantil de Arguineguín 2018 (16-OBR-17). Todo ello con condena en costas para el Ayuntamiento de Mogán, hasta el límite de dos mil euros (2.000) más el IVA correspondiente, cuya determinación se realizará en la tasación de costas que se practique al efecto.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la Providencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de fecha 15 de noviembre de 2023, recaída en el **Recurso de Casación nº 6184/2023** por la que se acuerda la inadmisión a trámite del escrito de preparación del recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Mogán, por no concurrir los requisitos exigidos por el artículo 88.3 a) LJCA, imponiendo las costas al Ayuntamiento de Mogán hasta el límite de mil euros (1.000), cuya determinación se realizará en la tasación de costas que se practique al efecto.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la Unidad Administrativa de Presidencia, a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación decidirá lo que estime oportuno.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 11857/2022. Propuesta JGL declaración subvención justificada estudiantes relacionados curso 2022/23

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26



H006754a2a0c0e08ed007e81f3030a00T

Unidad administrativa de Secretaría

“EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejal delegada en materia de Juventud y Educación de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a las convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2022/2023.

Visto el informe de la instructora del Expediente, Cecilia Álamo Suárez, el día 21 de noviembre de 2023, relativo a la justificación total de la documentación presentada por las personas que han resultado beneficiarias en esta convocatoria, y que concluye con lo siguiente:

CONCLUSIONES:

Octavo.- En la convocatoria se estableció como plazo de ejecución 1 de septiembre al 31 julio 2023 y como plazo de justificación hasta a el 31 de octubre del 2023.

La justificación se debe presentar mediante el sistema de cuenta justificativa y de conformidad con los modelos normalizados que han sido incluidos y aprobados para esta convocatoria y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 10 de las Bases reguladoras de esta convocatoria.

Dentro del plazo establecido para la presentación de la documentación justificativa de esta subvención, las personas que a continuación se relacionan, han presentado la documentación necesaria por los importes concedidos y constan en el expediente su respectivo Anexo IV en el que se relacionan los gastos ocasionados.

NOMBRE Y APELLIDOS NOMBRES CLUB/ ASOCIACIÓN	DNI/CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA (puede ser inferior a la subvención concedida)
FAYNA SAAVEDRA ÁLAMO	***0560**	1000	1000
MARIA EULALIA GODOY SANTANA	***5117**	600	600
JORGE VERES SÁNCHEZ	***7753**	600	600
ADRIEL ROMERO ORTEGA	***6016**	600	600
RUBÉN DÍAZ PÉREZ	***4842**	1200	1200
CARLA MACÍAS RODRIQUEZ	***4659**	600	600
DIEGO ALONSO HERNÁNDEZ	***6092**	450	450
NEREA ALONSO HERNÁNDEZ	***6091**	450	450
RAFAEL ERNESTO DOMINGUEZ	***4587**	1200	1200
CARLA NAVARRO CRUZ	***7067**	1000	1000
NANCY LORENA REYNOSO	***8640**	450	450



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

CAROLINA ELENA GUTIERREZ SZACHRAJZUK	***4648**	600	600
ELSA GALÁN BETANCOR	***2918**	600	600
AISHA DEL CARMEN QUINTANA LLOVEL	***5082**	1000	1000
SHEILA DEL CARMEN ALONSO PÉREZ	***6136**	600	600
ALEJANDRO FRAGA RIVERO	***4557**	450	450
AISHA MARTÍN CASTRO	***6133**	350	350
AYTHAMI MEDINA MEJÍAS	***1233**	450	450
NAROA RIJO SUÁREZ	***6382**	450	450,00
CLAUDIA MORENO GONZÁLEZ	***6931**	1000	1000
JUAN LUIS PALMA CRISPIN	***7179**	1000	1000
GABRIEL HERNANDEZ SUAREZ	***6091**	350	350
ANCOR RAMÍREZ ESPINO	***9544**	600	600
OHARA AFONSO PÉREZ	***5921**	1000	1000
KEVIN JESÚS GARCÍA OLIVA	***4704**	1000	1000
AROA DEL CARMEN QUINTANA HERNÁNDEZ	***7036**	1200	1200
MARÍA SANTANA SARMIENTO	***5416**	600	600
TARA Mª FIGUEROA JIMÉNEZ	***1146**	450	450
ROCÍO GUERRA TINEO	***8814**	450	450
GIOVANELLA MONZÓN VIVÁS	***2900**	600	600
FABRIZIO MONZÓN VIVAS	***4547**	600	600



H006754aa90c0e08ed007e81f3030a00T

Unidad administrativa de Secretaría

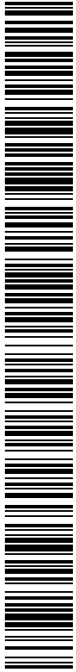
SHEILA CRUZ HERNÁNDEZ	***3478**	1000	1000
IRIA DOMÍNGUEZ GARCÍA	***3170**	1000	1000
YASMIN EL MEHDATI EL ALAMI	***2716**	1000	1000
LORENA MARÍA GALÁN BETANCOR	***1493**	300	300
EVA Mª DÍAZ MARTÍN	***9709**	600	600
Mª MICAELA PATIÑO CARRACEDO	***2922**	600	600
DAVINIA MÉNDEZ MARRERO	***5183**	600	600
ARIADNA MORENO TRUJILLO	***4613**	600	600
SARA GÓMEZ SÁNCHEZ	***3041**	600	600
EDDIE HERNANDEZ GARCÍA	***5938**	1000	1000
ANGEL GABRIEL SANTANA HERNÁNDEZ	***4906**	450	450
ALEJANDRO CABRERA SOCORRO	***0927**	450	450
AINARA SUÁREZ OLIVA	***5251**	1000	1000
GISELA CUBAS LORENZO	***6260**	450	450
YUMARA SAAVEDRA RODRÍGUEZ	***6379**	450	450
LUCIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MARRERO	***5143**	450	450
CELINA DEL CARMEN OLIVA RODRIGUEZ	***5397**	1000	1000



H000754a290c0e08ed007e81f3030a00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

ZULEICA DEL PINO HERNÁNDEZ TORRES	***6159**	1000	1000
JUAN ANTONIO MEJÍAS SIVERIO	***4656**	1000	1000
NAREME RODRÍGUEZ TRUJILLO	***4602**	600	600
DELIOMA CRUZ GARCÍA	***4529**	600	600
SAÚL QUESADA DÍAZ	***5409**	350	350
MARCELLO LEÓN CRISTINO	***0596**	1000	1000
ÁNGELA YARELI ARAÑA DÍAZ	***4525**	600	600
ÁLVARO GARCÍA ALONSO	***5461**	350	350
ANA PÉREZ HERNÁNDEZ	***7611**	1000	1000
MIREGUA QUEROL RODRÍGUEZ	***5055**	600	600
ZEYU QUIAO	***1840**	600	600
MANUEL DELGADO ARROYO	***7742**	450	450
PAULA CRUZ HERNÁNDEZ	***4795**	450	450
YECENIA OLIVA DÉNIZ	***9514**	600	600
IDAIRA BRAVO DE LAGUNA GONZÁLEZ	***9222**	300	300
TARA MARÍA BRAVO DE LAGUNA GONZÁLEZ	***9222**	300	300
SAMIRA HERNÁNDEZ SOSA	***5422**	450	450
GABRIEL HENNING SÁNCHEZ	***4940**	350	350
RAÚL RIVERO OJEDA	***6150**	350	350
ELENA SUÁREZ TRUJILLO	***2851**	0	1200
ROSALÍA MAGDALENA SÁNCHEZ ORTEGA	***4879**	1200	1200



H006754aa90c0e08ed007e81f3030a00T

VICTORIA GUILLÉN JORGE	***5377**	1000	1000
LAURA MIRENA MONTESDEOCA KLASSER	***7425**	600	600
SELENA LEÓN RAMÍREZ	***5022**	600	600
MARIANA JOSÉ BATISTA CASADIEGO	***7694**	600	600
VANDANA DEWANI	***7850**	600	600
DAYANA CAROLINA MIJARES CASADIEGO	***7604**	1000	1000
GABRIELA DELGADO CARRERA	***5463**	1000	1000
MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GUERRA	***6100**	600	600
MIGUEL ANGEL DE LA CHICA MOYA	***6330**	350	350
JOSE MIGUEL PÉREZ DÉNIZ	***6353**	600	379,22
LINE SOOGARD DYRMAN NIELSEN	***1645**	600	530,31

Visto el informe de la responsable del departamento de subvenciones, María Paz Suárez LLarena, el día 21 de noviembre de 2023, relativo a la declaración de justificación de la subvención, que concluye con lo siguiente:

CONCLUSIONES

En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada respecto a los siguientes beneficiarios y por los importes siguientes:

NOMBRE	NIF	SUBVENCIÓN en Euros
ADRIEL ROMERO ORTEGA	***6016**	600,00
AINARA SUÁREZ OLIVA	***5251**	1.000,00

NOMBRE	NIF	SUBVENCIÓN en Euros
AISHA DEL CARMEN QUINTANA LLOVELL	***5082**	1.000,00
AISHA MARTÍN CASTRO	***6133**	350,00
ALEJANDRO CABRERA SOCORRO	***0927**	450,00
ALEJANDRO FRAGA RIVERO	***4557**	450,00
ÁLVARO GARCÍA ALONSO	***5461**	350,00
ANA PÉREZ HERNÁNDEZ	***7611**	1.000,00
ANCOR RAMÍREZ ESPINO	***9544**	600,00
ANGEL GABRIEL SANTANA HERNÁNDEZ	***4906**	450,00
ÁNGELA YARELI ARAÑA DÍAZ	***4525**	600,00
ARIADNA MORENO TRUJILLO	***4613**	600,00
ARO DEL CARMEN QUINTANA HERNÁNDEZ	***7036**	1.200,00
AYTHAMI MEDINA MEJÍAS	***1233**	450,00
CARLA MACÍAS RODRÍGUEZ	***4659**	600,00
CARLA NAVARRO CRUZ	***7067**	1.000,00
CAROLINA ELENA GUTIÉRREZ SZACHRAJZUK	***4648**	600,00
CELINA DEL CARMEN OLIVA RODRÍGUEZ	***5397**	1.000,00
CLAUDIA MORENO GONZÁLEZ	***6931**	1.000,00
DAVINIA MÉNDEZ MARRERO	***5183**	600,00
DAYANA CAROLINA MIJARES CASADIEGO	***7604**	1.000,00
DELIOMA CRUZ GARCÍA	***4529**	600,00
DIEGO ALONSO HERNÁNDEZ	***6092**	450,00



H006754aa90c0e08ed007e81f3030a00T

Unidad administrativa de Secretaría

NOMBRE	NIF	SUBVENCIÓN en Euros
EDDIE HERNÁNDEZ GARCÍA	***5938**	1.000,00
ELENA SUÁREZ TRUJILLO	***2851**	1.200,00
ELSA GALÁN BETANCOR	***2918**	600,00
EVA MARÍA DÍAZ MARTÍN	***9709**	600,00
FABRIZIO MONZÓN VIVAS	***4547**	600,00
FAYNA SAAVEDRA ÁLAMO	***0560**	1.000,00
GABRIEL HENNING SÁNCHEZ	***4940**	350,00
GABRIEL HERNÁNDEZ SUÁREZ	***6091**	350,00
GABRIELA DELGADO CARRERA	***5463**	1.000,00
GIOVANELLA MONZÓN VIVÁS	***2900**	600,00
GISELA CUBAS LORENZO	***6260**	450,00
IDAIRA BRAVO DE LAGUNA GONZÁLEZ	***9222**	300,00
IRIA DOMÍNGUEZ GARCÍA	***3170**	1.000,00
JORGE VERES SÁNCHEZ	***7753**	600,00
JOSE MIGUEL PÉREZ DÉNIZ	***6353**	600,00
JUAN ANTONIO MEJÍAS SIVERIO	***4656**	1.000,00
JUAN LUIS PALMA CRISPÍN	***7179**	1.000,00
KEVIN JESÚS GARCÍA OLIVA	***4704**	1.000,00



H006754aa90c0e08ed007e81f3030a00T

NOMBRE	NIF	SUBVENCIÓN en Euros
LAURA MIRENA MONTESDEOCA KLASSER	***7425**	600,00
LINE SOOGARD DYRMAN NIELSEN	***1645**	600,00
LORENA MARÍA GALÁN BETANCOR	***1493**	300,00
LUCIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MARRERO	***5143**	450,00
MANUEL DELGADO ARROYO	***7742**	450,00
MARCELLO LEÓN CRISTINO	***0596**	1.000,00
MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GUERRA	***6100**	600,00
MARIA EULALIA GODOY SANTANA	***5117**	600,00
MARÍA MICAELA PATIÑO CARRACEDO	***2922**	600,00
MARÍA SANTANA SARMIENTO	***5416**	600,00
MARIANA JOSÉ BATISTA CASADIEGO	***7694**	600,00
MIGUEL ANGEL DE LA CHICA MOYA	***6330**	350,00
MIREGUA QUEROL RODRÍGUEZ	***5055**	600,00
NANCY LORENA REYNOSO	***8640**	450,00
NAREME RODRÍGUEZ TRUJILLO	***4602**	600,00
NAROA RIJO SUÁREZ	***6382**	450,00
NEREA ALONSO HERNÁNDEZ	***6091**	450,00
OHARA AFONSO PÉREZ	***5921**	1.000,00
PAULA CRUZ HERNÁNDEZ	***4795**	450,00
RAFAEL ERNESTO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ	***4587**	1.200,00
RAÚL RIVERO OJEDA	***6150**	350,00



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

Unidad administrativa de Secretaría

NOMBRE	NIF	SUBVENCIÓN en Euros
ROCÍO GUERRA TINEO	***8814**	450,00
ROSALÍA MAGDALENA SÁNCHEZ ORTEGA	***4879**	1.200,00
RUBÉN DÍAZ PÉREZ	***4842**	1.200,00
SAMIRA HERNÁNDEZ SOSA	***5422**	450,00
SARA GÓMEZ SÁNCHEZ	***3041**	600,00
SAÚL QUESADA DÍAZ	***5409**	350,00
SELENA LEÓN RAMÍREZ	***5022**	600,00
SHEILA CRUZ HERNÁNDEZ	***3478**	1.000,00
SHEILA DEL CARMEN ALONSO PÉREZ	***6136**	600,00
TARA MARÍA BRAVO DE LAGUNA GONZÁLEZ	***9222**	300,00
TARA MARÍA FIGUEROA JIMÉNEZ	***1146***	450,00
VANDANA DEWANI	***7850**	600,00
VICTORIA GUILLEN JORGE	***5377**	1.000,00
YASMIN EL MEHDATI EL ALAMI	***2716**	1.000,00
YECENIA OLIVA DÉNIZ	***9514**	600,00
YUMARA SAAVEDRA RODRÍGUEZ	***6379**	450,00
ZEYU QUIAO	***1840**	600,00
ZULEICA DEL PINO HERNÁNDEZ TORRES	***6159**	1.000,00



H006754aa90c0e08ed007e81f3030a00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

NOMBRE	NIF	SUBVENCIÓN en Euros

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud al Decreto nº 3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas, es por lo que,

PROPONGO:

Primero: Considerar **JUSTIFICADA TOTALMENTE** la subvención concedida a los estudiantes, que a continuación se relacionan, con respecto a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2022/2023:

NOMBRE	NIF	SUBVENCIÓN en Euros
ADRIEL ROMERO ORTEGA	***6016**	600,00
AINARA SUÁREZ OLIVA	***5251**	1.000,00
AISHA DEL CARMEN QUINTANA LLOVELL	***5082**	1.000,00
AISHA MARTÍN CASTRO	***6133**	350,00
ALEJANDRO CABRERA SOCORRO	***0927**	450,00
ALEJANDRO FRAGA RIVERO	***4557**	450,00
ÁLVARO GARCÍA ALONSO	***5461**	350,00
ANA PÉREZ HERNÁNDEZ	***7611**	1.000,00
ANCOR RAMÍREZ ESPINO	***9544**	600,00
ANGEL GABRIEL SANTANA HERNÁNDEZ	***4906**	450,00
ÁNGELA YARELI ARAÑA DÍAZ	***4525**	600,00
ARIADNA MORENO TRUJILLO	***4613**	600,00
AROA DEL CARMEN QUINTANA HERNÁNDEZ	***7036**	1.200,00
AYTHAMI MEDINA MEJÍAS	***1233**	450,00
CARLA MACÍAS RODRÍGUEZ	***4659**	600,00
CARLA NAVARRO CRUZ	***7067**	1.000,00



H006754a90c0e08ed007e81f3030a00T

Unidad administrativa de Secretaría

CAROLINA ELENA GUTIÉRREZ SZACHRAJZUK	***4648**	600,00
CELINA DEL CARMEN OLIVA RODRÍGUEZ	***5397**	1.000,00
CLAUDIA MORENO GONZÁLEZ	***6931**	1.000,00
DAVINIA MÉNDEZ MARRERO	***5183**	600,00
DAYANA CAROLINA MIJARES CASADIEGO	***7604**	1.000,00
DELIOMA CRUZ GARCÍA	***4529**	600,00
DIEGO ALONSO HERNÁNDEZ	***6092**	450,00
EDDIE HERNÁNDEZ GARCÍA	***5938**	1.000,00
ELENA SUÁREZ TRUJILLO	***2851**	1.200,00
ELSA GALÁN BETANCOR	***2918**	600,00
EVA MARÍA DÍAZ MARTÍN	***9709**	600,00
FABRIZIO MONZÓN VIVAS	***4547**	600,00
FAYNA SAAVEDRA ÁLAMO	***0560**	1.000,00
GABRIEL HENNING SÁNCHEZ	***4940**	350,00
GABRIEL HERNÁNDEZ SUÁREZ	***6091**	350,00
GABRIELA DELGADO CARRERA	***5463**	1.000,00
GIOVANELLA MONZÓN VIVÁS	***2900**	600,00
GISELA CUBAS LORENZO	***6260**	450,00
IDAIRA BRAVO DE LAGUNA GONZÁLEZ	***9222**	300,00
IRIA DOMÍNGUEZ GARCÍA	***3170**	1.000,00



H006754aa90c0e08ed007e81f3030a00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

JORGE VERES SÁNCHEZ	***7753**	600,00
JOSE MIGUEL PÉREZ DÉNIZ	***6353**	600,00
JUAN ANTONIO MEJÍAS SIVERIO	***4656**	1.000,00
JUAN LUIS PALMA CRISPÍN	***7179**	1.000,00
KEVIN JESÚS GARCÍA OLIVA	***4704**	1.000,00
LAURA MIRENA MONTESDEOCA KLASSER	***7425**	600,00
LINE SOOGARD DYRMAN NIELSEN	***1645**	600,00
LORENA MARÍA GALÁN BETANCOR	***1493**	300,00
LUCIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MARRERO	***5143**	450,00
MANUEL DELGADO ARROYO	***7742**	450,00
MARCELLO LEÓN CRISTINO	***0596**	1.000,00
MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GUERRA	***6100**	600,00
MARIA EULALIA GODOY SANTANA	***5117**	600,00
MARÍA MICAELA PATIÑO CARRACEDO	***2922**	600,00
MARÍA SANTANA SARMIENTO	***5416**	600,00
MARIANA JOSÉ BATISTA CASADIEGO	***7694**	600,00
MIGUEL ANGEL DE LA CHICA MOYA	***6330**	350,00
MIREGUA QUEROL RODRÍGUEZ	***5055**	600,00
NANCY LORENA REYNOSO	***8640**	450,00
NAREME RODRÍGUEZ TRUJILLO	***4602**	600,00
NAROA RIJO SUÁREZ	***6382**	450,00
NEREA ALONSO HERNÁNDEZ	***6091**	450,00

OHARA AFONSO PÉREZ	***5921**	1.000,00
PAULA CRUZ HERNÁNDEZ	***4795**	450,00
RAFAEL ERNESTO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ	***4587**	1.200,00
RAÚL RIVERO OJEDA	***6150**	350,00
ROCÍO GUERRA TINEO	***8814**	450,00
ROSALÍA MAGDALENA SÁNCHEZ ORTEGA	***4879**	1.200,00
RUBÉN DÍAZ PÉREZ	***4842**	1.200,00
SAMIRA HERNÁNDEZ SOSA	***5422**	450,00
SARA GÓMEZ SÁNCHEZ	***3041**	600,00
SAÚL QUESADA DÍAZ	***5409**	350,00
SELENA LEÓN RAMÍREZ	***5022**	600,00
SHEILA CRUZ HERNÁNDEZ	***3478**	1.000,00
SHEILA DEL CARMEN ALONSO PÉREZ	***6136**	600,00
TARA MARÍA BRAVO DE LAGUNA GONZÁLEZ	***9222**	300,00
TARA MARÍA FIGUEROA JIMÉNEZ	***1146***	450,00
VANDANA DEWANI	***7850**	600,00
VICTORIA GUILLEN JORGE	***5377**	1.000,00
YASMIN EL MEHDATI EL ALAMI	***2716**	1.000,00
YECENIA OLIVA DÉNIZ	***9514**	600,00



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

YUMARA SAAVEDRA RODRÍGUEZ	***6379**	450,00
ZEYU QUIAO	***1840**	600,00
ZULEICA DEL PINO HERNÁNDEZ TORRES	***6159**	1000

Segundo: Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

Tercero: Notificar el resultado de esta resolución a las personas interesadas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 916/2022. Propuesta para aprobar no prorrogar los acuerdos de cesión de los locales municipales con entidades ciudadanas que ya tienen cedido un local social con cantina/bar en sus dependencias.

“DOÑA JUANA TERESA VEGA JIMÉNEZ, Concejala Delegada en materia de Patrimonio, OAC y Transparencia, según Decreto 3349/2023, de 19 de junio, en referencia a los locales municipales cedidos a las entidades ciudadanas y más concretamente, vista la necesidad de pronunciarnos respecto a la prórroga prevista en dichos acuerdos de cesión y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto los informes de Esther Melián González, Técnico Municipal de la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Il. Ayuntamiento, de fecha 23 de noviembre a 2023 con CSV: [S006754aa90d171588607e702b0b0d07P](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

« Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio de este Il. Ayuntamiento, y visto el **Expediente nº 916/2022**, relativo a los locales municipales cedidos a las entidades ciudadanas y más concretamente, vista la necesidad de pronunciarnos respecto a la prórroga prevista en dichos acuerdos de cesión, tengo a bien emitir el siguiente **INFORME**, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mogán es propietario de los siguientes inmuebles, inscritos en el Inventario Municipal de Bienes, con carácter patrimonial y destinados al uso de locales sociales, véase:

BIEN INMUEBLE MUNICIPAL
<p>Código Bien 9 - Referencia: 1.1.00009.10</p> <p>Referencia catastral: 8944621DR2884S0001UG</p> <p>Dirección: Parque Nicolás Quesada, s/n - 35140 - Mogán</p> <p>Registro de la Propiedad: Finca nº 1713</p>
<p>Código Bien 10 Referencia: 1.1.00010.10</p> <p>Referencia catastral: 2705901DR3720N0000JD</p>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26



H006754aa90d171588607e702b0b0d07P

<p>Dirección: Avenida Manuel Álamo Suárez nº 8 - C.P. 35120 Arguineguín.</p> <p>Registro de la Propiedad: Finca nº 36873</p>
<p>Código Bien 11 - Referencia: 1.1.00011.10</p> <p>Referencia catastral: 2705905DR3720N0000UD</p> <p>Dirección: Avenida Manuel Álamo Suárez nº 13 - C.P. 35120 Arguineguín.</p> <p>Registro de la Propiedad: Finca nº 36883</p>
<p>Código Bien 14 - Referencia: 1.1.00014.10</p> <p>Referencia catastral: 4904202DR3840S0001RS</p> <p>Dirección: CL Tajinaste nº 32 - C.P. 35128 - El Horno.</p> <p>Registro de la Propiedad: Finca nº 36931</p>
<p>Código Bien 65 - Referencia: 1.1.00065.08</p> <p>Referencia catastral: 3103604DR3730N0001GK</p> <p>Dirección: CL Alcalde Paco Gonzalez nº 108 C.P. 35120 Arguineguín</p> <p>Registro de la Propiedad: Finca nº 36905</p>
<p>Código Bien 67 - Referencia: 1.1.00067.72</p> <p>Referencia catastral: 5073103DR2757S0001SE</p> <p>Dirección: CL La Mina nº 2 B C.P. 35138 - Playa de Mogán</p> <p>Registro de la Propiedad: Finca nº 37579</p>
<p>Código Bien 34 Referencia: 1.1.00034.07</p> <p>Referencia catastral: 3658811DR3835N0001SH</p> <p>Dirección: CL Antonio Mejías Navarro s/n C.P. 35128 Barranquillo Andrés.</p> <p>Registro de la Propiedad: Finca nº 37307</p>

SEGUNDO.- Conscientes de la necesidad de actualizar los acuerdos de cesión del uso de los locales municipales, a fin de continuar proporcionando a las Entidades Ciudadanas un espacio donde seguir desarrollando sus actividades de utilidad pública y de interés social, así como de contemplar la



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

obligación de que las mismas se hicieran cargo de los gastos de primer establecimiento, mantenimiento, suministros y todos los que originase el uso del bien inmueble municipal, con fecha 8 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó la modificación de los acuerdos de cesión de uso de bien municipal (con cantina/bar en sus dependencias) suscritos con entidades ciudadanas, véase C.S.V. n° [2006754aa93209037ac07e6086020632g](#).

TERCERO.- Consta en la Administración los siguientes datos en relación a las entidades ciudadanas que tienen cedido un local social municipal con cantina/bar en sus dependencias:, véase:

NOMBRE ENTIDAD CIUDADADANA	BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CEDIDO
<p>Asociación Sociocultural Tahona de Jubilados y Pensionistas de Mogán.</p> <p>Número canario de inscripción: G1/S1/4141-87/GC.</p>	<p>Código Bien 9 - Referencia: 1.1.00009.10.</p> <p>Referencia catastral: 8944621DR2884S0001UG.</p> <p>Dirección: Parque Nicolás Quesada, s/n</p> <p>C.P. 35140 - Mogán Pueblo.</p> <p>Registro de la Propiedad: Finca n° 1713.</p> <p>Acuerdo de cesión de local municipal aprobado en la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, de fecha 08/02/2022.</p> <p>Acuerdo de cesión notificado con fecha 14/02/2022 (Registro de salida n° 1347/2022 de fecha 11/02/2022).</p> <p>Fecha firma acuerdo de cesión: 28 de febrero de 2022.</p>
<p>Asociación Sociocultural El Cangrejo.</p> <p>Número canario de inscripción: G1/S1/4494-91/GC .</p>	<p>Bien 10 Referencia: 1.1.00010.10.</p> <p>Referencia catastral: 2705901DR3720N0000JD.</p> <p>Dirección: Avenida Manuel Álamo Suárez n° 8 C.P. 35120 Arguineguín.</p> <p>Registro de la Propiedad: Finca n° 36873.</p> <p>Acuerdo de cesión de local municipal aprobado en la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, de fecha 08/02/2022.</p> <p>Acuerdo de cesión notificado con fecha 15/02/2022 (Registro de salida n° 1346/2022 de fecha 11/02/2022).</p> <p>Fecha firma acuerdo de cesión: 24 de febrero de 2022.</p>
<p>Club de Jubilados y Pensionistas Tercera Edad La Jaca.</p> <p>Número canario de inscripción: G1/S1/12082-90/GC.</p>	<p>Bien 11 - Referencia: 1.1.00011.10.</p> <p>Referencia catastral:2705905DR3720N0000UD.</p> <p>Dirección: Avenida Manuel Álamo Suárez n°13.</p> <p>C.P. 35120 Arguineguín.</p> <p>Registro de la Propiedad: Finca n° 36883.</p>



H006754aa93209037ac07e6086020632g

	<p>Acuerdo de Cesión de Local Municipal aprobado en la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, de fecha 08/02/2022.</p> <p>Acuerdo de cesión notificado con fecha 11/02/2022 (Registro de salida nº 1342/2022 de fecha 11/02/2022).</p> <p>Fecha firma acuerdo de cesión: 24 de febrero de 2022.</p>
<p>Asociación de Vecinos Bentorey.</p> <p>Número canario de inscripción: G1/S1/12869-84/GC.</p>	<p>Bien 14 - Referencia: 1.1.00014.10.</p> <p>Referencia catastral: 4904202DR3840S0001RS.</p> <p>Dirección: CL Tajinaste nº 32.</p> <p>C.P. 35128 - El Horno.</p> <p>Registro de la Propiedad: Finca nº 36931.</p> <p>Acuerdo de Cesión de Local Municipal aprobado en la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, de fecha 08/02/2022.</p> <p>Acuerdo de cesión notificado con fecha 14/02/2022 (Registro de salida nº 1344/2022 de fecha 11/02/2022).</p> <p>Fecha firma acuerdo de cesión: 28 de febrero de 2022.</p>
<p>Club Deportivo de Bola Canaria y Petanca El Carmen de Arguineguín.</p> <p>Nº REDC: 1813-1335/93 A .</p>	<p>Bien 65 - Referencia: 1.1.00065.08.</p> <p>Referencia catastral: 3103604DR3730N0001GK.</p> <p>Dirección: CL Alcalde Paco González nº 108</p> <p>C.P. 35120 Arguineguín.</p> <p>Registro de la Propiedad: Finca nº 36905.</p> <p>Acuerdo de Cesión de Local Municipal aprobado en la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, de fecha 08/02/2022.</p> <p>Acuerdo de cesión notificado con fecha 11/02/2022 (Registro de salida nº 1345/2022 de fecha 11/02/2022).</p> <p>Fecha firma acuerdo de cesión: 09 de marzo de 2022.</p>
<p>Asociación Sociocultural Los Marineros.</p>	<p>Bien 67- Referencia: 1.1.00067.72.</p>



H006754aa90c0e08ed007e81f3030a00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

<p>Número canario de inscripción: G1/S1/21775-16/GC.</p>	<p>Referencia catastral: 5073103DR2757S0001SE.</p> <p>Dirección: CL La Mina nº 2 B.</p> <p>C.P. 35138 - Playa de Mogán.</p> <p>Registro de la Propiedad: Finca nº 37579.</p> <p>Acuerdo de Cesión de Local Municipal aprobado en la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, de fecha 08/02/2022.</p> <p>Acuerdo notificado con fecha 14/02/2022 (Registro de salida nº 1343/2022 de fecha 11/02/2022).</p> <p>Fecha firma acuerdo cesión: 14 de febrero de 2022.</p>
<p>Asociación Sociocultural Guapil.</p> <p>Número canario de inscripción: G1/S1/8234-78/GC.</p>	<p>Código Bien 34 Referencia: 1.1.00034.07.</p> <p>Referencia catastral: 3658811DR3835N0001SH.</p> <p>Dirección: CL Antonio Mejías Navarro s/n.</p> <p>C.P. 35128 Barranquillo Andrés.</p> <p>Registro de la Propiedad: Finca nº 37307.</p> <p>Acuerdo de Cesión de Local Municipal aprobado en la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, de fecha 08/02/2022.</p> <p>Acuerdo notificado con fecha 14/02/2022 (Registro de salida nº13482022 de fecha 11/02/2022).</p> <p>Fecha Acuerdo cesión: no se procedió a la firma del acuerdo en los términos pactado, no concluyéndose el acuerdo.</p>

CUARTO.- Que en el tiempo en que han hecho uso de los locales municipales, de conformidad con los acuerdos de cesión citados, se acreditan incumplimientos reiterados respecto a las obligaciones de pago de los suministros, así como una constante problemática en el seno de las propias asociaciones en relación a las cantinas que obran en sus dependencias.

A los anteriores HECHOS resultan de aplicación las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.
- Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.



Unidad administrativa de Secretaría

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº 27 de 3 de marzo de 2021).

SEGUNDO.- Es objeto de este informe valorar la posibilidad o no de prorrogar los acuerdos de cesión expuestos en los antecedentes del presente informe, a cuyos efectos debemos remitirnos a la estipulación quinta de los Acuerdos de Cesión citados, que literalmente contempla:

<<QUINTA.- Duración del acuerdo.

La duración del presente acuerdo será de dos años (2 años), pudiendo ser objeto de prórroga, previa solicitud de la Entidad Ciudadana y acuerdo adoptado al efecto por el Ayuntamiento, por un máximo de un año (1 año).>>

*En estos términos, considerando que la potestad de hacer uso de la prórroga citada es discrecional de la Administración, existiendo razones que aconsejan no prorrogar los acuerdos de cesión, a la vista de los incumplimientos reiterados de las obligaciones derivadas por parte de las entidades ciudadanas, así como la constante problemática en el seno de las asociaciones respecto a las cantinas/bares que obran en la dependencia de dichos locales municipales, es consideración de quien suscribe proponer que **no se proceda a prorrogar los acuerdos de cesión recogidos en el cuerpo del presente informe.***

*A tal efecto, atendiendo a la fecha de firma de los Acuerdos de Cesión, contemplados en el antecedente de hecho tercero del presente informe, y considerando que, en virtud de la estipulación sexta de los acuerdos de cesión, se entiende que los mismos se extinguirán por vencimiento del plazo previsto en la cláusula quinta, **procede notificar a las diferentes entidades ciudadanas la decisión de no prorrogar los acuerdos de cesión**, comunicándoles, asimismo, que deberán dejar el inmueble perfectamente ordenado y sin elementos que dificulten la realización de la actividad municipal, haciendo entrega de la llave al día siguiente hábil de la fecha en que se entienda extinguido el acuerdo de cesión, véase:*

*- Asociación Sociocultural Tahona de Jubilados y Pensionistas de Mogán. Fecha de firma del Acuerdo de Cesión, 28 de febrero de 2022, por lo que **extingue su acuerdo el próximo 28 de febrero de 2024**, debiendo hacer entrega de la llave en las condiciones anteriormente expuestas el día 29 de febrero de 2024.*

*- Asociación Sociocultural El Cangrejo. Fecha de firma del Acuerdo de Cesión, 24 de febrero de 2022, por lo que **extingue su acuerdo el próximo 24 de febrero de 2024**, debiendo hacer entrega de la llave en las condiciones anteriormente expuestas el día 26 de febrero de 2024.*

*- Club de Jubilados y Pensionistas Tercera Edad La Jaca. Fecha de firma del Acuerdo de Cesión, 24 de febrero de 2022, por lo que **extingue su acuerdo el próximo 24 de febrero de 2024**, debiendo hacer entrega de la llave en las condiciones anteriormente expuestas el día 26 de febrero de 2024.*

*- Asociación de Vecinos Bentorey. Fecha de firma del Acuerdo de Cesión, 28 de febrero de 2022, por lo que **extingue su acuerdo el próximo 28 de febrero de 2024**, debiendo hacer entrega de la llave en las condiciones anteriormente expuestas el día 29 de febrero de 2024.*

*- Club Deportivo de Bola Canaria y Petanca El Carmen de Arquineguín. Fecha de firma del Acuerdo de Cesión, 9 de marzo de 2022, por lo que **extingue su acuerdo el próximo 9 de marzo de 2024**, debiendo hacer entrega de la llave en las condiciones anteriormente expuestas el día 11 de marzo de 2024.*

*- Asociación Sociocultural Los Marineros. Fecha de firma del Acuerdo de Cesión, 14 de febrero de 2022, por lo que **extingue su acuerdo el próximo 14 de febrero de 2024**, debiendo hacer entrega de la llave en las condiciones anteriormente expuestas el día 15 de febrero de 2024.*

*- Asociación Sociocultural Guapil. No consta fecha de la firma del Acuerdo de Cesión, por lo que se atenderá a la fecha en la que le fue notificado el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2022, notificación que tuvo lugar el 14 de febrero de 2022, por lo que **extingue su acuerdo el***

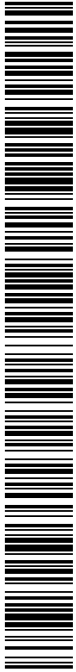
*de 2022, notificación que tuvo lugar el 14 de febrero de 2022, por lo que **extingue su acuerdo el***

*de 2022, notificación que tuvo lugar el 14 de febrero de 2022, por lo que **extingue su acuerdo el***

*de 2022, notificación que tuvo lugar el 14 de febrero de 2022, por lo que **extingue su acuerdo el***

*de 2022, notificación que tuvo lugar el 14 de febrero de 2022, por lo que **extingue su acuerdo el***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

próximo 14 de febrero de 2024, debiendo hacer entrega de la llave en las condiciones anteriormente expuestas el día 15 de febrero de 2024.

TERCERO.- Es competente para adoptar el presente acuerdo la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

Vistos los antecedentes y consideraciones expuestas, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, se tiene a bien emitir la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- No prorrogar los acuerdos de cesión firmados con las entidades ciudadanas relacionadas en el antecedente de hecho tercero del presente informe, los cuales se extinguirán en las siguientes fechas:

- Asociación Sociocultural Tahona de Jubilados y Pensionistas de Mogán **extingue su acuerdo el próximo 28 de febrero de 2024, debiendo hacer entrega de la llave en las condiciones anteriormente expuestas el día 29 de febrero de 2024.**

- Asociación Sociocultural El Cangrejo **extingue su acuerdo el próximo 24 de febrero de 2024, debiendo hacer entrega de la llave en las condiciones anteriormente expuestas el día 26 de febrero de 2024.**

- Club de Jubilados y Pensionistas Tercera Edad La Jaca **extingue su acuerdo el próximo 24 de febrero de 2024, debiendo hacer entrega de la llave en las condiciones anteriormente expuestas el día 26 de febrero de 2024.**

- Asociación de Vecinos Bentorey **extingue su acuerdo el próximo 28 de febrero de 2024, debiendo hacer entrega de la llave en las condiciones anteriormente expuestas el día 29 de febrero de 2024.**

- Club Deportivo de Bola Canaria y Petanca El Carmen de Arquineguín **extingue su acuerdo el próximo 9 de marzo de 2024, debiendo hacer entrega de la llave en las condiciones anteriormente expuestas el día 11 de marzo de 2024.**

- Asociación Sociocultural Los Marineros **extingue su acuerdo el próximo 14 de febrero de 2024, debiendo hacer entrega de la llave en las condiciones anteriormente expuestas el día 15 de febrero de 2024.**

- Asociación Sociocultural Guapil **extingue su acuerdo el próximo 14 de febrero de 2024, debiendo hacer entrega de la llave en las condiciones anteriormente expuestas el día 15 de febrero de 2024.**

SEGUNDO.- Notificar a las diferentes entidades ciudadanas el presente acuerdo, comunicándoles, asimismo, que deberán dejar el inmueble perfectamente ordenado y sin elementos que dificulten la realización de la actividad municipal, haciendo entrega de la llave en las fechas anteriormente indicadas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender, de acuerdo con la información disponible, salvo error u omisión involuntario, sin perjuicio de otro informe mejor fundado, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar, en su caso, por parte de los Servicios Jurídicos y/o Secretaría General de este Ayuntamiento.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. Esther Melián González.

Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de fecha 19 de junio.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- No prorrogar los acuerdos de cesión firmados con las entidades ciudadanas relacionadas en el antecedente de hecho tercero del presente informe, los cuales se extinguirán en las siguientes fechas:

- Asociación Sociocultural Tahona de Jubilados y Pensionistas de Mogán **extingue su acuerdo el próximo 28 de febrero de 2024, debiendo hacer entrega de la llave en las condiciones anteriormente expuestas el día 29 de febrero de 2024.**



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26

- Asociación Sociocultural El Cangrejo **extingue su acuerdo el próximo 24 de febrero de 2024**, debiendo hacer **entrega de la llave en las condiciones anteriormente expuestas el día 26 de febrero de 2024**.
- Club de Jubilados y Pensionistas Tercera Edad La Jaca **extingue su acuerdo el próximo 24 de febrero de 2024**, debiendo hacer **entrega de la llave en las condiciones anteriormente expuestas el día 26 de febrero de 2024**.
- Asociación de Vecinos Bentorey **extingue su acuerdo el próximo 28 de febrero de 2024**, debiendo hacer **entrega de la llave en las condiciones anteriormente expuestas el día 29 de febrero de 2024**.
- Club Deportivo de Bola Canaria y Petanca El Carmen de Arquineguín **extingue su acuerdo el próximo 9 de marzo de 2024**, debiendo hacer **entrega de la llave en las condiciones anteriormente expuestas el día 11 de marzo de 2024**.
- Asociación Sociocultural Los Marineros **extingue su acuerdo el próximo 14 de febrero de 2024**, debiendo hacer **entrega de la llave en las condiciones anteriormente expuestas el día 15 de febrero de 2024**.
- Asociación Sociocultural Guapil **extingue su acuerdo el próximo 14 de febrero de 2024**, debiendo hacer **entrega de la llave en las condiciones anteriormente expuestas el día 15 de febrero de 2024**.

SEGUNDO.- Notificar a las diferentes entidades ciudadanas el presente acuerdo, comunicándoles, asimismo, que deberán dejar el inmueble perfectamente ordenado y sin elementos que dificulten la realización de la actividad municipal, haciendo entrega de la llave en las fechas anteriormente indicadas.

TERCERA.-Trasladar del acuerdo adoptado a la Secretaría General y al Servicio de Patrimonio a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 6669/2023. Subvención Nominativa Cofradía de Playa de Mogán (MOGÁN13/23) Propuesta a JGL de declaración de la Justificación de la subvención.

“**MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ**, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos., según Decreto nº3349/2023 de fecha 19 de junio, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad **COFRADÍA DE PESCADORES DE PLAYA DE MOGÁN**, con CIF nº. **G35047943**, para llevar a cabo la organización de la participación de los barcos pesqueros de la Cofradía en la Procesión Marítima en Honor de Ntra. Sra. del Carmen en Playa de Mogán, para el año 2023 y, Visto el informe emitido el día 21/11/2023 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa que concluye con lo siguiente:

CONCLUSIONES:

En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

- 1.- *Que la subvención concedida a la **COFRADÍA DE PESCADORES DE PLAYA DE MOGÁN**, con CIF nº. **G35047943**, ha quedado perfectamente justificada.*
- 2.- *Que según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día 11/07/2023 el Ilustre Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por la totalidad de la subvención concedida y por importe de 4.000,00 euros a la entidad **COFRADÍA DE PESCADORES DE PLAYA DE MOGÁN**.*
- 3.- *Que se puede dar por JUSTIFICADA la subvención concedida a la entidad **COFRADÍA DE PESCADORES DE PLAYA DE MOGÁN**, con CIF nº. **G35047943**.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26

Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

Primero: Considerar **JUSTIFICADA TOTALMENTE** la subvención concedida a la **COFRADÍA DE PESCADORES DE PLAYA DE MOGÁN**, con CIF nº. **G35047943**.

Segundo: Proceder al archivo del expediente (6999/2023) así como del resto de documentos relacionados con el mismo.

Tercero: Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

Cuarto: Notificar el resultado de esta resolución a la **COFRADÍA DE PESCADORES DE PLAYA DE MOGÁN**. “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

9.1. Expte. 833/2023. Propuesta aprobación pliego administrativo., gasto, anunciar licitación para la obra Actualización Instalación Eléctrica Baja Tensión (B.T.) en el Campo de Fútbol de Arguineguín

“**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3383/2023 de 21 de junio que establece el orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas, y visto el expediente de contratación denominado «**ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B. T.) EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN T. M. DE MOGÁN**», **expte. :833/2023**, mediante procedimiento abierto y,

>VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 14 de noviembre de 2023, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **Actualización de instalación eléctrica B.T. en Campo de Fútbol Arguineguín, en el T.M. de Mogán.**, con un presupuesto base de licitación de 251.000,96 euros (neto: 234.580,34 euros; IGIC: 7%: 16.420,62 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 7 de noviembre de 2023, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, en tanto en cuanto, su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afectación a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>VISTO el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 7 de noviembre de 2023, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 14 de noviembre de 2023, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **251.000,96 euros** (neto: 234.580,34 euros; IGIC: 7%: 16.420,62 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26



H006754a2e0c0e08ed007e8113030a00T

Unidad administrativa de Secretaría

- Costes directos: 191.212,55
- Costes indirectos: 5.913,79
- Gastos generales: 25.626,42
- Beneficio industrial: 11.827,58

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 234.580,34 , debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>VISTO que el Acta de Replanteo Previa de la ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B. T.) EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN T. M. DE MOGÁN ha sido suscrita con fecha 2 de agosto de 2023 como favorable.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 342 63200, denominada INSTAL. DEPORTIVAS; Invers. Reposi. edific. y const, para el ejercicio de 2023, por el importe de 251.000,96 euros, con nº de operación 220230014278 y fecha 16 de noviembre de 2023.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de 251.000,96 euros, otorgada por el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2023-0484 de fecha 18 de julio de 2023.

>VISTO que se ha redactado el **Pleigo de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2023, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

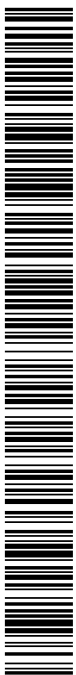
>VISTO el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 22 de noviembre de 2023.

>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 22 de noviembre de 2023.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Contratación, de fecha 22 de noviembre de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 27 de noviembre de 2023.

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de 19 de junio de 2023.



H006754aa90c0e08ed007e81f3030a00T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26

Por todo ello **PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «**ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B. T.) EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN T. M. DE MOGÁN**», **expte.:833/2023**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 7 de noviembre de 2023, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2023, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **251.000,96 euros** (neto: 234.580,34 euros; IGIC: 7%: 16.420,62 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 342 63200, denominada INSTAL. DEPORTIVAS; Invers. edific. y const, para el ejercicio de 2023, por el importe de 251.000,96 euros, con nº de operación 220230014278 y fecha 16 de noviembre de 2023.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de 251.000,96 euros, otorgada por el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2023-0484 de fecha 18 de julio de 2023.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «**ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B. T.) EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN T. M. DE MOGÁN**».

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

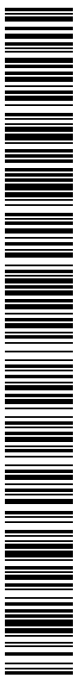
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9.2. Expte. 7491/2023. Propuesta para adjudicar el contrato del Servicio de redacción, estudio, documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo, así como elaboración de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Mogán a la entidad NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, S.L.

“**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3383/2023 de 21 de junio que establece el orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas, y visto el expediente de contratación denominado «**SERVICIO DE REDACCIÓN, ESTUDIO, DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, ASÍ COMO ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**» **Expte:7491/2023**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO** que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 4 de julio de 2023, vista la propuesta de D. José Carlos Alamo Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de RRHH del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del «**SERVICIO DE REDACCIÓN, ESTUDIO, DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, ASÍ COMO ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte del Jefe de la Unidad Administrativa de RRHH del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 11 de agosto de 2023, Pliego de Prescripciones Técnicas por D. José Carlos Alamo Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de RRHH del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 9 de agosto de 2023, por D. José Carlos Alamo Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de RRHH del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 9 de agosto de 2023, por D. José Carlos Alamo Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de RRHH del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. José Carlos Alamo Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de RRHH del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

Criterio de juicio de valor	Puntuación
Memoria descriptiva de las funciones a desempeñar en el servicio y detalladas en el pliego para lo que se presentará una memoria de gestión	45 puntos
Crterios automáticos	Puntuación
Oferta económica	20 puntos
Personal técnico	25 puntos
Plazo de ejecución	10 puntos

El presupuesto base de licitación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de 32.100,00 euros (30.000,00 euros netos y 2.100,00 euros correspondientes al 7% de IGIC), por 1 año de contrato.

El presupuesto base incluye los gastos correspondientes a transporte, régimen de seguridad social, adscripción de medios materiales, etc., así como los tributos, gastos generales (13%), beneficio industrial (6%), tasas, IGIC (7%) e impuestos de cualquier índole, además de todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de un año, asciende a la cantidad de 30.000,00 euros, en el cálculo del presupuesto están incluidos todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos o tasas de cualquier índole.

El valor estimado esta calculado en base a los siguientes datos:

Coste salarial:



H006754aa90c0e08ed007e81f3030a00T

Los perfiles profesionales requeridos para el proyecto se han establecido en base a la experiencia de gestión en proyectos similares, así como la estimación de dedicación horaria de cada uno de ellos. A estos efectos, debe atenderse al equipo mínimo establecido en la cláusula décima del PPTP y que el PCAP configura como una condición de solvencia.

Se ha estimado un coste para cada uno de los perfiles establecidos de acuerdo con el Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE de 6 de marzo de 2018 (aplicable a partir de uno de enero de 2019).

Según las premisas establecidas y entendiéndose que los costes de personal son el principal coste directo de la presente licitación y, además, los que mayor incidencia tienen en la determinación del presupuesto base, se procederá a la determinación de los mismos atendiendo a los siguientes criterios:

Perfil profesional	Categoría convenio	Salario bruto anual	Jornada máx anual
Coordinador/a Proyecto	Área 3; Grupo A	26.790,31	1.800 h
Subdirector/a Proyecto	Área 3; Grupo A	26.790,31	1.800 h
Consultores/as RRHH	Área 3; Grupo B Nivel II	25.189,02	1.800 h

El convenio no establece desagregación por género, por lo que los salarios serán idénticos con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las distintas antigüedades de los trabajadores.

Con estos importes, y siguiendo la dedicación anual estimada, resulta un coste salarial anual para la ejecución del contrato de acuerdo con la siguiente tabla:

Perfil profesional	Dedicación est.	Coste salarial
Coordinador/a Proyecto	10%	2.679,03
Subdirector/a Proyecto	25%	6.697,58
Consultores/as RRHH	10%	7.556,70
TOTAL		16.933,31

Tras los cálculos anteriores, incluyendo el coste de cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos estimado en un 33%, resultan los costes brutos de personal siguientes que alcanzan una **cuantía de 22.521,31 asociados a los costes de personal del contrato.**

Otros costes directos:

Dada la naturaleza de las prestaciones, no se prevén otros costes directos significativos aparte de la licencia de software, que se valora en 2.688,78 .

Gastos Generales de Estructura y beneficio industrial:

Asimismo, se han tenido en cuenta unos gastos generales de estructura y un beneficio industrial que, siguiendo las conclusiones del Expediente 40/2019 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado se cuantifican en un 13% y 6% respectivamente, considerándose adecuados y suficientes en atención a la naturaleza de la prestación contractual.

>**VISTO** que la duración del servicio será de 1 año desde el día siguiente a la formalización del contrato.

En todo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a dos meses desde las fechas de adjudicación, quedando resuelto el contrato en caso contrario, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas al órgano de contratación y al contratista.

El plazo del que se dispone para la ejecución del trabajo se dividirá en dos:

La **PRIMERA FASE**, comprensiva de todos los trabajos de estudio, documentación, análisis y descripción de los Puestos de Trabajo, así como de la confección de la RPT del Ayuntamiento de Mogán habrá de desarrollarse en un plazo máximo de siete meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

La **SEGUNDA FASE** del contrato, comprensiva de los trabajos de valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Mogán, con la elaboración del Manual de Gestión y Valoración de los mismos, habrá de desarrollarse en plazo máximo de cinco meses desde la finalización de la FASE PRIMERA.

Se incluye en las fases la negociación con los representantes de los trabajadores.

El contratista deberá aportar una calendarización de las fases donde se incluya la negociación colectiva para la aprobación del instrumento.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/03/2024 11:26
---	---	---------------------------------



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 22706, denominada ADMÓN GENERAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 32.100,00 euros, n.º de operación 220230017149 de fecha 4 de septiembre de 2023.

>**VISTO** que con fecha 20 de septiembre de 2023 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evalrados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 20 de septiembre de 2023, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.
- c. Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 22706, denominada ADMÓN GENERAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 32.100,00 euros, n.º de operación 220230017149 de fecha 4 de septiembre de 2023.
- d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 20 de septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 21 de septiembre de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 22 de septiembre de 2023.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 26 de septiembre de 2023, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «SERVICIO DE REDACCIÓN, ESTUDIO, DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, ASÍ COMO ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» Ref:7491/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/03/2024 11:26
---	---	---------------------------------

adjudicación del contrato del «SERVICIO DE REDACCIÓN, ESTUDIO, DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, ASÍ COMO ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» Ref:7491/2023, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de 1 año, asciende a la cantidad de 32.100,00 euros (30.000,00 euros netos y 2.100,00 euros correspondientes al 7% de IGIC), sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 22706, denominada ADMÓN GENERAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 32.100,00 euros, n.º de operación 220230017149 de fecha 4 de septiembre de 2023, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 28 de septiembre de 2023 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 16 de octubre de 2023.

> **VISTO** que en fecha 18 de octubre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [A006754aa91b12175f907e72410a0b0aD](#))

> **VISTO** que en fecha 18 de octubre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [W006754aa9101210ed507e71210a0b11H](#))

> **VISTO** que en fecha 19 de octubre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación previa, tras la emisión del Informe Técnico (CSV [H006754aa92a13115f207e71a60a0c30I](#))

> **VISTO** que en fecha 19 de octubre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de las proposiciones sujetas a evaluación posterior (archivo electrónico nº 3), (CSV [y006754aa935131377007e70a60a0c37I](#))

> **VISTO** que en fecha 23 de octubre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación posterior (archivo electrónico nº 3), (CSV [A006754aa920171199107e73ce0a0c39r](#))

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 24 de octubre de 2023,

acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato del «SERVICIO DE REDACCIÓN, ESTUDIO, DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, ASÍ COMO ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 7491/23, a la entidad NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, S.L. con CIF: B47742143, por un importe, sin incluir IGIC, de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (29.550,00), siendo el IGIC del 7%, por DOS MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA (2.068,50), ascendiendo el importe total de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA (31.618,50), para un plazo de duración de 1 año desde el día siguiente al de la formalización del contrato (atendiendo a lo recogido en la cláusula 10 del PCAP), y por el resto de la oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

1.- Personal técnico.

Número de profesionales

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/03/2024 11:26
---	---	---------------------------------



H006754aa9101210ed507e81f3030a00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Número de profesionales adscritos al contrato como consultor con titulación de Licenciatura / Grado en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Empresariales o Comercio y Derecho.	2
Número de profesionales adscritos al contrato como consultor con titulación de Licenciatura / Grado en Relaciones Laborales o Ciencias Políticas y de la Administración.	2
Número de profesionales adscritos al contrato con titulaciones diferentes a las anteriores.	2

2.- Plazo de ejecución del contrato.

Tiempo de reducción	
Dos semanas de reducción total (una en cada fase)	
Cuatro semanas de reducción total (dos en cada fase)	X

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 19 de octubre de 2023) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, al ser la única oferta presentada, obteniendo la siguiente puntuación total:

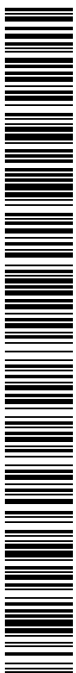
	Memoria descriptiva	Oferta económica	Personal técnico	Reducción plazo	Total
NUEVOS CONSULTORES	45 puntos	20 puntos	25 puntos	10 puntos	100 puntos

CUARTO.- Requerir a la entidad NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, S.L. propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **1.477,5 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> **VISTO** que en fecha 26 de octubre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada, por el licitador propuesto como adjudicatario, considerándose completa la documentación presentada (con CSV [q006754aa9291b1309207e71490b0a1aT](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))



H006754aa9291b1309207e71490b0a1aT

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 22 de noviembre de 2023, en relación con el Recurso de Reposición interpuesto, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la adopción de la medida cautelar de suspensión del procedimiento tramitado para la adjudicación del «SERVICIO DE REDACCIÓN, ESTUDIO, DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, ASÍ COMO ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 7491/23, por los motivos y consideraciones jurídicas contenidas en fundamento cuarto del presente.

SEGUNDO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto en fecha 26 de octubre de 2023 y Registro de Entrada n.º 2023/6251, D. José Luis Gómez Mezquita, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. con C.I.F: B07207160, contra los pliegos que rigen la meritada licitación, al considerarse conforme a derecho las prescripciones técnicas así como la solvencia técnica o profesional, en el ejercicio de la discrecionalidad técnica de la Administración contratante y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato que se pretende cubrir.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el contrato del «SERVICIO DE REDACCIÓN, ESTUDIO, DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, ASÍ COMO ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 7491/23, a la entidad NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, S.L. con CIF: B47742143, por un importe, sin incluir IGIC, de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (29.550,00), siendo el IGIC del 7%, por DOS MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA (2.068,50), ascendiendo el importe total de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA (31.618,50), para un plazo de duración de 1 año desde el día siguiente al de la formalización del contrato (atendiendo a lo recogido en la cláusula 10 del PCAP), y por el resto de la oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

1.- Personal técnico.

	Número de profesionales
Número de profesionales adscritos al contrato como consultor con titulación de Licenciatura / Grado en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Empresariales o Comercio y Derecho.	2
Número de profesionales adscritos al contrato como consultor con titulación de Licenciatura / Grado en Relaciones Laborales o Ciencias Políticas y de la Administración.	2
Número de profesionales adscritos al contrato con titulaciones diferentes a las anteriores.	2

2.- Plazo de ejecución del contrato.

Tiempo de reducción	
Dos semanas de reducción total (una en cada fase)	
Cuatro semanas de reducción total (dos en cada fase)	X

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 19 de octubre de 2023) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

Unidad administrativa de Secretaría

declaradas anormales o desproporcionadas, al ser la única oferta presentada, obteniendo la siguiente puntuación total:

	Memoria descriptiva	Oferta económica	Personal técnico	Reducción plazo	Total
NUEVOS CONSULTORES	45 puntos	20 puntos	25 puntos	10 puntos	100 puntos

QUINTO.- Requerir a **D. NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, S.L.** para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de **QUINCE (15) días hábiles** siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Nombrar a **DOÑA LORENA PÉREZ TRUJILLO**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

DÉCIMO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9.3. Expte. 1314/2023. Propuesta para autorizar la cesión del contrato Concesión de la zona de restauración en la Playa del Perchel de Arguineguín, a favor de la entidad LA CHIRINA RESTAURACIÓN,S.L.

"**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3383/2023 de 21 de junio que establece el orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas, y visto el expediente de contratación denominado **«CONCESIÓN DE LA ZONA DE RESTAURACIÓN EN LA PLAYA DEL PERCHEL DE ARGUINEGUÍN**,

>VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de abril de 2023, se adjudica el contrato de Concesión a la entidad **a la entidad FABACOR XIII S.L con C.I.F: B76170653, por la oferta presentada que se detalla más adelante**. La vigencia de este contrato se extenderá desde el día siguiente de la firma hasta el 30 de enero de 2028, que estará siempre condicionada a cualquier incumplimiento del PTPP o normativa por parte del adjudicatario o por cualquier revocación de la Autorización por parte de la Demarcación de Costas. El contrato podrá prorrogarse por un periodo de 6 años (2034), si existiera acuerdo por parte del Ayuntamiento de Mogán y el contratista.

OFERTA:

1.OFERTA ECONÓMICA:

CANON de explotación por temporada completa: noventa y seis mil cien euros (96.100,00) (en letra y número)

2. OFERTA DE MEJORA:

La licitadora presenta la mejora indicada: x SÍ NO

En caso afirmativo,

- Suscribo (marcar solo una opción):

01 Mobiliario Obligatorio	02 Mobiliario propuesto para la Mejora	03 Total de la Oferta	Oferta (X)
	(01) Silla PMR para piscina (6) Maceteros con Palmeras	(02) Silla PMR para piscina (11) Maceteros con Palmeras	20 Puntos <input checked="" type="checkbox"/>
(01) Silla PMR para piscina (05) Maceteros con Palmeras	(01) Silla PMR para piscina (04) Maceteros con Palmeras	(02) Silla PMR para piscina (9) Maceteros con Palmeras	10 Puntos <input type="checkbox"/>
	(01) Silla PMR para piscina (02) Maceteros con Palmeras	(02) Silla PMR para piscina (7) Maceteros con Palmeras	5 Puntos <input type="checkbox"/>

y, resultando propuesto como adjudicatario, de acuerdo con los términos de su oferta, en relación a los restantes critérios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 21 de marzo de 2023), así como el Informe Técnico emitido en fecha 20 de marzo de 2023, de valoración de los criterios basados en juicios de valor (archivo electrónico nº2)) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo a que es la única oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada anormal o desproporcionada.

>VISTO que el día 9 de mayo de 2023 se lleva a cabo la firma del Contrato.

>VISTO que el acta de inicio se lleva a cabo el 20 de julio de 2023.

>VISTO que en fecha 13 de septiembre de 2023 (RE: 12.847, 12.848, 12.851 y 12.852) se solicita la cesión del contrato a favor de la entidad La Chirina Restauración, S.L. con C.I.F: B813746151, aportándose documentación.

>VISTO informe jurídico emitido por el Secretario General Accidental de fecha 15 de noviembre de 2023 que dice literalmente:

En relación con el procedimiento de cesión del contrato denominado «CONCESIÓN DE LA ZONA DE RESTAURACIÓN EN LA PLAYA DEL PERCHEL DE ARGUINEGUÍN», Ref: 1314/2023, formalizado con la entidad FABACOR XIII S.L., emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo,

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 05 de octubre de 2022 acuerda, entre otras cuestiones, aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato denominado CONCESIÓN DE DOS (2) ZONAS DE RESTAURACIÓN EN EL LITORAL DE MOGÁN, Expte. 10101/2022, así como aprobar pliegos y expediente de contratación.

>VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2022, se acuerda, entre otras cuestiones, DECLARAR DESIERTO EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE DOS (2) ZONAS DE RESTAURACIÓN EN EL LITORAL DE MOGÁN (LOTE Nº1. PLAYA DE COSTA ALEGRE y LOTE Nº2 PLAYA DEL PERCHEL) Expte. 10101/2022, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, PARA EL LOTE Nº2 PLAYA DEL PERCHEL, atendiendo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

>VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de enero de 2023, se acuerda, entre otras cuestiones, Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato para el Concurso Concesión de la Zona de Restauración en la Playa del Perchel de Arguineguín, mediante el Procedimiento de Negociado Sin Publicidad.

>VISTO que el pliego de cláusulas administrativas particulares tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad en base a lo establecido en el artículo 168.a) 1º de la LCSP, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de febrero de 2023, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 22 de febrero de 2023, que consta en el expediente, sin división en lotes.

>VISTO que el expediente tramitado para la contratación se aprobó por acuerdo de la Junta de



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/03/2024 11:26
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de febrero de 2023 por un periodo de vigencia del contrato, desde el día siguiente de la firma hasta el 30 de enero de 2028, pudiendo prorrogarse por un periodo de 6 años (2034) si existiera acuerdo por parte del Ayuntamiento de Mogán y el contratista.

EL CANON ANUAL POR TEMPORADA COMPLETA estimado para la Zona de Restauración de la Playa del Perchel, que el adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento de Mogán, será como mínimo de 95.497,04 euros, IGIC no incluido.

Realizándose informe sobre no sujeción a fiscalización previa de los Ingresos de fecha 27 de febrero de 2023.

>**VISTO** que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de marzo de 2023, se aprueba, entre otras cuestiones, declarar válido el acto de licitación, considerar propuesto como adjudicatario del contrato, a la entidad **FABACOR XIII S.L con C.I.F: B76170653, por la oferta presentada que se detalla más adelante**. La vigencia de este contrato se extenderá desde el día siguiente de la firma hasta el 30 de enero de 2028, que estará siempre condicionada a cualquier incumplimiento del PTPP o normativa por parte del adjudicatario o por cualquier revocación de la Autorización por parte de la Demarcación de Costas. El contrato podrá prorrogarse por un periodo de 6 años (2034), si existiera acuerdo por parte del Ayuntamiento de Mogán y el contratista.

OFERTA:

1.OFERTA ECONÓMICA:

CANON de explotación por temporada completa: noventa y seis mil cien euros (96.100,00) (en letra y número)

2. OFERTA DE MEJORA:

La licitadora presenta la mejora indicada: x SÍ NO

En caso afirmativo,

- Suscribo (marcar solo una opción):

01 Mobiliario Obligatorio	02 Mobiliario propuesto para la Mejora	03 Total de la Oferta	Oferta (X)
	(01) Silla PMR para piscina (6) Maceteros con Palmeras	(02) Silla PMR para piscina (11) Maceteros con Palmeras	20 Puntos x
(01) Silla PMR para piscina (05) Maceteros con Palmeras	(01) Silla PMR para piscina (04) Maceteros con Palmeras	(02) Silla PMR para piscina (9) Maceteros con Palmeras	10 Puntos
	(01) Silla PMR para piscina (02) Maceteros con Palmeras	(02) Silla PMR para piscina (7) Maceteros con Palmeras	5 Puntos

y, resultando propuesto como adjudicatario, de acuerdo con los términos de su oferta, en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 21 de marzo de 2023), así como el Informe Técnico emitido en fecha 20 de marzo de 2023, de valoración de los criterios basados en juicios de valor (archivo electrónico nº2)) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo a que es la única oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada anormal o desproporcionada.

>**VISTO** que la adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de abril de 2023, a la entidad **FABACOR XIII S.L con C.I.F: B76170653, por la oferta presentada que se detalla más adelante**. La vigencia de este contrato se extenderá desde el día siguiente de la firma hasta el 30 de enero de 2028, que estará siempre condicionada a cualquier

incumplimiento del PTPP o normativa por parte del adjudicatario o por cualquier revocación de la Autorización por parte de la Demarcación de Costas. El contrato podrá prorrogarse por un periodo de 6 años (2034), si existiera acuerdo por parte del Ayuntamiento de Mogán y el contratista.

OFERTA:

1.OFERTA ECONÓMICA:

CANON de explotación por temporada completa: noventa y seis mil cien euros (96.100,00) (en letra y número)

2. OFERTA DE MEJORA:

La licitadora presenta la mejora indicada: x SÍ NO

En caso afirmativo,

- Suscribo (marcar solo una opción):

01 Mobiliario Obligatorio	02 Mobiliario propuesto para la Mejora	03 Total de la Oferta	Oferta (X)	
	(01) Silla PMR para piscina (6) Maceteros con Palmeras	(02) Silla PMR para piscina (11) Maceteros con Palmeras	20 Puntos	x
(01) Silla PMR para piscina (05) Maceteros con Palmeras	(01) Silla PMR para piscina (04) Maceteros con Palmeras	(02) Silla PMR para piscina (9) Maceteros con Palmeras	10 Puntos	
	(01) Silla PMR para piscina (02) Maceteros con Palmeras	(02) Silla PMR para piscina (7) Maceteros con Palmeras	5 Puntos	

y, resultando propuesto como adjudicatario, de acuerdo con los términos de su oferta, en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 21 de marzo de 2023), así como el Informe Técnico emitido en fecha 20 de marzo de 2023, de valoración de los criterios basados en juicios de valor (archivo electrónico nº2)) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo a que es la única oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada anormal o desproporcionada.

>VISTO que para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 23.874,26 euros, Número de operación 320230000804 de fecha 13 de abril de 2023.

>VISTO que el contrato se formaliza en fecha 09 de mayo de 2023, levantándose el correspondiente Acta de Inicio el día 20 de julio de 2023.

>VISTO que en fecha 13 de septiembre de 2023 (RE: 12.847, 12.848, 12.851 y 12.852) se solicita la cesión del contrato a favor de la entidad La Chirina Restauración, S.L. con C.I.F: B813746151, aportándose documentación.

>VISTO que en el expediente de Contratación constan los duplicados del pago del Canon correspondiente al mes de julio, agosto, septiembre y octubre de 2023.

>VISTO que consta en el expediente Informe emitido por el Responsable Supervisor del contrato, en fecha 25 de octubre de 2023 (con CSV [W006754aa913191564507e70410a080ef](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en el que se informa favorablemente la cesión del contrato, recogándose, entre otras cuestiones, lo siguiente:

(..)En base a los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestas, se tiene a bien **INFORMAR:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Que el contrato denominado «CONCESIÓN DE LA ZONA DE RESTAURACIÓN EN LA PLAYA DEL PERCHEL DE ARGUINEGUÍN», Ref: 1314/2023, se viene ejecutando por el adjudicatario, la entidad FABACOR XIII S.L con C.I.F: B76170653, a satisfacción de la Administración contratante y de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la contratación, abonándose el canon correspondiente y prestándose un servicio adecuado al objeto de contrato por lo que, atendiendo a la solvencia técnica aportada por la entidad cesionaria y a que desde el punto de vista técnico no existe impedimento alguno, se informa favorablemente la cesión del contrato en los términos solicitados.



H006754aa913191564507e8113030a00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/03/2024 11:26
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO** que requerido el adjudicatario, a efectos de subsanar la documentación presentada en relación con la cesión del contrato, se presenta la misma, en fecha 13 de noviembre de 2023, con RE: 17.213 considerándose completa.

> **CONSIDERANDO** que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 27 recoge, entre otras cuestiones, respecto a la cesión del contrato, lo siguiente:

27.1.- Los derechos del adjudicatario no podrán ser objeto de cesión o traspaso salvo autorización expresa del Ayuntamiento. En caso de cesión sin autorización, y sin perjuicio de las medidas sancionadoras o de cualquier otra índole que se pudieran adoptar, incluida la posible resolución del contrato, aquella no será válida frente al Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario continuar en la explotación hasta que se autorice, en su caso, la cesión.

27.2.- Para que el adjudicatario pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a.- Que el órgano de contratación autorice expresamente y con carácter previo la cesión.

b.- Que el cedente haya realizado la explotación al menos durante el plazo de DOS AÑOS a partir de la firma del contrato, salvo cuando por motivos de fuerza mayor o causas excepcionales debidamente acreditadas, el órgano de contratación autorice, de forma discrecional, la cesión antes del transcurso del plazo citado. En cualquier caso, el cedente deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de seguridad social y con la hacienda local y autonómica, así como estar al corriente en el pago de las primas de los seguros previstos en el Pliego de prescripciones técnicas. Asimismo, deberá estar al corriente en el pago del precio. No será de aplicación el límite temporal en caso de fallecimiento del adjudicatario, cuyo heredero o, en su caso, legatario podrá solicitar ya sea la subrogación en el derecho, ya la cesión a un tercero.

c.- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigible de conformidad con lo ya señalado en este Pliego.

27.3.- El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

27.4.- Asimismo, en la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir las condiciones siguientes **como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP:**

- Si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo que hayan participado en los Planes de Formación en Alternancia con el Empleo relacionados con la familia profesional de HOSTELERÍA Y TURISMO. Área profesional: RESTAURACIÓN.
- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, **previa fiscalización:**

PRIMERO.- Autorizar la cesión del contrato «**CONCESIÓN DE LA ZONA DE RESTAURACIÓN EN LA PLAYA DEL PERCHEL DE ARGUINEGUÍN**», Ref: 1314/2023, formalizado con la entidad **FABACOR XIII S.L.**, al cumplirse los requisitos para que el adjudicatario pueda ceder sus derechos y obligaciones a un tercero, -atendiendo a la documentación presentada y al Informe Técnico emitido en fecha 25 de octubre de 2023-, a favor de la entidad **LA CHIRINA RESTAURACIÓN, S.L.** con C.I.F.: B813746151, debiendo formalizarse la cesión en Escritura Pública entre el adjudicatario y en cesionario.

SEGUNDO.- Requerir a la entidad **LA CHIRINA RESTAURACIÓN, S.L.** para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la correspondiente notificación, proceda a depositar una garantía definitiva por importe de 23.874,26 euros. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la



H006754ae90c0e08ed007e81f3030a00T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26

licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

Una vez constituida formalmente la garantía por parte del cesionario, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente, la entidad FABACOR XIII S.L., por importe de 23.874,26 euros, Número de operación 320230000804 de fecha 13 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.4 de la LCSP.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al departamento de Playas, a Mogán Gestión Tributaria Municipal S.L.U y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

VISTO la comunicación sobre no sujeción a fiscalización previa, emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 27 de noviembre de 2023.

>CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar la cesión del contrato «**CONCESIÓN DE LA ZONA DE RESTAURACIÓN EN LA PLAYA DEL PERCHEL DE ARGUINEGUÍN**», Ref: 1314/2023, formalizado con la entidad FABACOR XIII S.L, al cumplirse los requisitos para que el adjudicatario pueda ceder sus derechos y obligaciones a un tercero, -atendiendo a la documentación presentada y al Informe Técnico emitido en fecha 25 de octubre de 2023-, a favor de la entidad **LA CHIRINA RESTAURACIÓN, S.L.** con C.I.F: B813746151, debiendo formalizarse la cesión en Escritura Pública entre el adjudicatario y en cesionario.

SEGUNDO.- Requerir a la entidad **LA CHIRINA RESTAURACIÓN, S.L** para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la correspondiente notificación, proceda a depositar una garantía definitiva por importe de 23.874,26 euros. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

Una vez constituida formalmente la garantía por parte del cesionario, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente, la entidad FABACOR XIII S.L., por importe de 23.874,26 euros, Número de operación 320230000804 de fecha 13 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.4 de la LCSP.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al departamento de Playas, a Mogán Gestión Tributaria Municipal S.L.U y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9.4. Expte. 15722/2023. Propuesta para la aprobación del Proyecto Fin de Año 2023/2024, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación.

“**D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ**, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en atención a proceder a la aprobación del proyecto para la celebración del Festival cultural étnico Veneguera 2023, tiene a bien emitir la presente

PROPUESTA

Vista la propuesta de resolución emitida por Dña. María Cecilia Santana Díaz, técnico adscrita a las concejalías de Eventos, Cultura y Festejos, del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

Unidad administrativa de Secretaría

María Cecilia Santana Díaz, técnico adscrita a las concejalías de Eventos, Cultura y Festejos, según Decreto 2023/3418, de 22 de junio, en atención a informar sobre la necesidad de aprobar e implementar el proyecto correspondiente a la celebración del Proyecto Fin de Año 2023/2024, tiene a bien emitir la presente propuesta de resolución sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- La cultura, en cualquiera de sus manifestaciones, contribuye a la mejora del conocimiento, es un factor de desarrollo personal y social, un motor económico y generador de empleo, una vía para el crecimiento social y personal sostenible, además de un factor integrador y capaz de incidir de forma positiva en la inclusión y la cohesión social y territorial. La actividad cultural, en general, fomenta la participación de la sociedad desde una perspectiva cohesionada, pues la organización de actividades culturales suele conllevar presencia de una gran parte de la sociedad, con eventos multitudinarios que concentran un elevado número de asistentes personados en una ubicación con una misma finalidad.

Segundo.- El Ayuntamiento de Mogán lleva varios años organizando en distintas localidades del municipio festejos propios para la celebración del Fin de Año y la bienvenida al Año Nuevo. Las fiestas que se organizan se hacen con el objeto de promover que la población moganera pueda disfrutar de una noche tan reseñable cerca de sus domicilios, sin necesidad de desplazarse, y compartiendo la experiencia como sociedad cohesionada. Dado el éxito que se ha logrado en anualidades anteriores, y siendo conocedor el Ayuntamiento de Mogán de la gran relevancia social y cultural de la celebración de dicho evento, desde el grupo de gobierno se ha determinado la necesidad de elaborar un proyecto específico para la celebración del Fin de Año y la entrada del Año Nuevo en las localidades de Arguineguín, Pueblo de Mogán y Playa de Mogán, durante la Navidad 2023/2024. Las actividades específicas que se desarrollarán durante la ejecución de dicho proyecto se encuentran detalladas en el Anexo denominado Proyecto Fin de Año 2023/2024.

Tercero.- El presupuesto de gasto máximo estimado para la ejecución del proyecto asciende a un importe total de 46.565,57 euros, desglosado según figura en el presupuesto recogido en el Anexo denominado Proyecto Fin de año 2023/2024.

Cuarto.- Existe en el expediente Retención de Crédito para la ejecución del mentado proyecto, emitida por la Intervención municipal con fecha 23 de noviembre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 / 22609, referencia 22023002344 y número de operación 220230022430, por un importe total de 46.565,57 euros.

Quinto.- Para la ejecución del proyecto se hace preciso llevar a cabo contrataciones de diversa índole.

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 44 de la Constitución Española reconoce que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho, que supone un mandato directo a los poderes públicos para promover las condiciones que favorezcan la participación libre y eficaz de la sociedad en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Segundo.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), dispone cuáles son las competencias de los municipios para poder llevar a cabo la prestación de los diversos servicios públicos que la normativa les reconoce:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

[...]

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/03/2024 11:26
---	---	---------------------------------

]

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Proceder a la aprobación del Proyecto Fin de Año 2023/2024, así como proceder a la aprobación de la implementación del mismo.

Segundo.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del Proyecto Fin de Año 2023/2024, por un importe que asciende a un total de 46.565,57 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 / 22609, referencia 22023002344 y número de operación 220230022430, según Retención de Crédito emitida por la Intervención municipal con fecha 23 de noviembre de 2023 para la ejecución del mentado proyecto.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente propuesta:

Primero.- Proceder a la aprobación del Proyecto Fin de Año 2023/2024, así como proceder a la aprobación de la implementación del mismo.

Segundo.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del Proyecto Fin de Año 2023/2024, por un importe que asciende a un total de 46.565,57 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 / 22609, referencia 22023002344 y número de operación 220230022430, según Retención de Crédito emitida por la Intervención municipal con fecha 23 de noviembre de 2023 para la ejecución del mentado proyecto.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

PROGRAMA DE FIN DE AÑO

2023-2024

ÍNDICE

- ASPECTOS GENERALES.
- PROGRAMA.
- PRESUPUESTO.

ASPECTOS GENERALES

Denominación.- Programa Fin de Año 2023/2024.

Ámbito.- Municipal.

Temporalización.- Del 31 de diciembre de 2023 al 1 de enero de 2024.

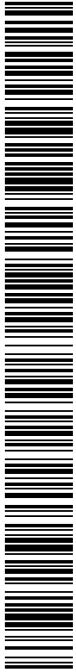
Entidad responsable.- Servicio municipal de Cultura. Ayuntamiento de Mogán.

Concejal responsable.- D. Mencey Santana Rodríguez, Concejal de Eventos, Cultura y Festejos del Ilte. Ayuntamiento de Mogán.

Colectivos e Instituciones participantes.- Ayuntamiento de Mogán.

PROGRAMACIÓN DE FIN DE AÑO 2023-2024

Domingo 31 de Diciembre de 2023.



H006754aa90c0e08ed007e81f3030a00T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26

Unidad administrativa de Secretaría

- **Fin de Año.**
 - Arguineguín
 - 00:30 horas. Fiesta fin de año con Paco Guedes y los djs Promaster, Estro y Ki.
 - Playa de Mogán.
 - 23:30 horas. Fiesta fin de año con Yoni y Aya y dj Promaster.
 - Pueblo de Mogán.
 - 00:15 horas. Fiesta fin de año con Leyenda joven y dj Álvaro Rodríguez.

PRESUPUESTO

SERVICIOS ARTÍSTICOS Y ORGANIZATIVOS

Nauzet Afonso Regiduría, producción y caché.	13.910,00
Feel Canarias Producciones Parte técnica.	14.980,07
Cache Dj Promaster	1.605,00
Cache de Yoni y Aya	2.120,00
Cache Leyenda Joven y Dj Álvaro Rodríguez	9.000,00

SEGURIDAD Y SERVICIOS SANITARIOS

Vigilante se seguridad (playa de Mogán y Mogán Pueblo)	1.926,00
Servicios Sanitarios (playa de Mogán y Mogán Pueblo)	2.524,50

GASTOS VARIOS

Gastos varios y extraordinarios	500,00
---------------------------------	--------

TOTAL PRESUPUESTO..... 46.565,57 EUROS “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9.5. Expte. 15814/2023. Propuesta para la aprobación del proyecto para la ejecución del Programa Navidad 2023/2024, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación.



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

“D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejala Delegada en materia de Eventos, Cultura y Festejos según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en atención a proceder a la aprobación del proyecto para la celebración del Festival cultural étnico Veneguera 2023, tiene a bien emitir la presente

PROPUESTA

Vista la propuesta de resolución emitida por Dña. María Cecilia Santana Díaz, técnico adscrita a las concejalías de Eventos, Cultura y Festejos, del siguiente tenor literal:

María Cecilia Santana Díaz, técnico adscrita a las concejalías de Eventos, Cultura y Festejos, según Decreto 2023/3418, de 22 de junio, en atención a informar sobre la necesidad de aprobar e implementar el proyecto correspondiente a la ejecución del Programa Navidad 2023/2024, tiene a bien emitir la presente propuesta de resolución sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- La cultura, en cualquiera de sus manifestaciones, contribuye a la mejora del conocimiento, es un factor de desarrollo personal y social, un motor económico y generador de empleo, una vía para el crecimiento social y personal sostenible, además de un factor integrador y capaz de incidir de forma positiva en la inclusión y la cohesión social y territorial. La actividad cultural, en general, fomenta la participación de la sociedad desde una perspectiva cohesionada, pues la organización de actividades culturales suele conllevar presencia de una gran parte de la sociedad, con eventos multitudinarios que concentran un elevado número de asistentes personados en una ubicación con una misma finalidad.

Segundo.- El Ayuntamiento de Mogán es una entidad perfectamente conocedora de que, durante el periodo navideño, las familias suelen disponer de más tiempo de calidad que permite a los distintos miembros de la unidad compartir valiosos momentos entre ellos. Por este motivo, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán lleva varios años organizando en distintas localidades del municipio eventos de diversa índole durante el periodo navideño, con el objeto de ofrecer a la población del municipio alternativas a las actividades habitualmente ofertadas, permitiendo, además, que incluso las familias que disponen de menos recursos puedan acceder a actividades culturales enriquecedoras. Considerando el éxito que se ha logrado en anualidades anteriores con el Programa de Navidad, y siendo conocedor el Ayuntamiento de Mogán de la gran relevancia social y cultural de la ejecución de dicho proyecto, desde el grupo de gobierno se ha determinado la necesidad de elaborar un proyecto específico para la ejecución del Programa Navidad 2023/2024, que incluye eventos diversos a desarrollar en las distintas localidades del municipio de Mogán. Las actividades específicas que se desarrollarán durante la ejecución de dicho proyecto se encuentran detalladas en el Anexo denominado Programa Navidad 2023/2024.

Tercero.- El presupuesto de gasto máximo estimado para la ejecución del proyecto asciende a un importe total de 205.743,13 euros, desglosado según figura en el presupuesto recogido en el Anexo denominado Programa Navidad 2023/2024.

Cuarto.- Existe en el expediente Retención de Crédito para la ejecución del mentado proyecto, emitida por la Intervención municipal con fecha 23 de noviembre de 2023, según se desglosa a a continuación:

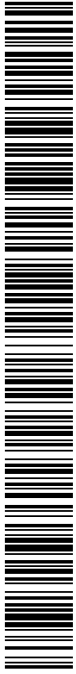
Aplicac. Presup.	Operación	Referencia	PGFA	Importe
330 / 226.09	220230022888	22023002352	-	161522,15
330 / 226.09		22023002353	2023/3/MOVIM/1	13186,68
231 / 226.99		22023002354	-	31034,3
TOTAL				205743,13

Quinto.- Para la ejecución del proyecto se hace preciso llevar a cabo contrataciones de diversa índole.

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 44 de la Constitución Española reconoce que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho, que supone un mandato directo a los



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/03/2024 11:26
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

poderes públicos para promover las condiciones que favorezcan la participación libre y eficaz de la sociedad en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Segundo.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), dispone cuáles son las competencias de los municipios para poder llevar a cabo la prestación de los diversos servicios públicos que la normativa les reconoce:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

[...]

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

[]

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Proceder a la aprobación del Programa Navidad 2023/2024, así como a la aprobación de la implementación del mismo.

Segundo.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del Programa Navidad 2023/2024, por un importe que asciende a un total de 205.743,13 euros, con cargo a la Retención de Crédito emitida por la Intervención municipal, en la que figuran los siguientes datos:

Aplicac. Presup.	Operación	Referencia	PGFA	Importe
330 / 226.09	220230022888	22023002352	-	161522,15
330 / 226.09		22023002353	2023/3/MOVIM/1	13186,68
231 / 226.99		22023002354	-	31034,3
TOTAL				205743,13

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente propuesta:

Primero.- Proceder a la aprobación del Programa Navidad 2023/2024, así como a la aprobación de la implementación del mismo.



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

Segundo.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del *Programa Navidad 2023/2024*, por un importe que asciende a un total de 205.743,13 euros, con cargo a la Retención de Crédito emitida por la Intervención municipal, en la que figuran los siguientes datos:

Aplicac. Presup.	Operación	Referencia	PGFA	Importe
330 / 226.09		22023002352	-	161522,15
330 / 226.09	220230022888	22023002353	2023/3/MOVIM/1	13186,68
231 / 226.99		22023002354	-	31034,3
TOTAL				205743,13

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**PROGRAMA
DE
NAVIDAD
2023-2024**

ÍNDICE

- ASPECTOS GENERALES.
- PROGRAMA.
- PRESUPUESTO.

ASPECTOS GENERALES

Denominación.- Programa Navidad 2023/2024.

Ámbito.- Municipal.

Temporalización.- Del 11 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024.

Entidad responsable.- Servicio Municipal de Cultura. Ayuntamiento de Mogán.

Concejales responsables.- Mencey Santana Rodríguez, Concejales de Eventos, Cultura y Festejos del Ilte Ayuntamiento de Mogán.

Colectivos e Instituciones participantes.-

- Ayuntamiento de Mogán.
- Parroquias de Mogán y Arguineguín.
- A.F.C. El Mocán.
- A.F. de 3ª Edad Los Pescadores de Arguineguín.
- A.A.V.V. de Veneguera.
- A.A.V.V. El Valle de Puerto Rico.
- A.A.V.V. Bentorey.
- A.A.V.V. Guapil.
- A.A.V.V. Ficailo.
- Escuelas Artísticas de Mogán.

PROGRAMACIÓN DE NAVIDAD 2023-2024

Lunes 11 de diciembre

- 9:30 horas. Inauguración de La Casa de la Navidad.



Unidad administrativa de Secretaría

- 10:00 horas. Talleres de Navidad en Igualdad para los centros escolares que visitan la casa de la Navidad hasta el viernes 15.

*Lugar: Plaza Pérez Galdós (Arguineguín) (Horario de la Casa de la Navidad: De 9:30 a 13:00 ho ras y de 16:00 a 19:30 horas del lunes 11 al viernes 15).

*Entradas en: www.agendamogan.es

- 19:30 horas. Encendido de luces del municipio y reconocimiento a D. Francisco Sánchez Sosa. A continuación, concierto Gospel a cargo del grupo Bridget Brazilie Stars of Gospel.

*Lugar: Plaza El Laurel (Motor Grande- Puerto Rico).

Martes 12 de diciembre

- 19:00 horas Concierto navideño de la Banda Municipal de Mogán Mogán suena a Navidad.

*Lugar: Plaza Dr. Pedro Betancor (Playa de Mogán).

Miércoles 13 de diciembre

- 19:30 horas. Teatro de marionetas Pulgarcito en el Reino de Nimenosnimás basado en la igualdad de género.

*Lugar: Centro Polivalente de Arguineguín (Al lado del Centro de Salud).

*Entradas en: www.agendamogan.es

Jueves 14 de diciembre

- 18:00 horas. Gala de Navidad de las Escuelas Deportivas Municipales.

*Lugar: Centro Polivalente de Arguineguín (Al lado del Centro de Salud).

- 18:00 horas. Concierto navideño de la Banda Municipal de Mogán Mogán Suena a Navidad.

*Lugar: Iglesia Noruega (Arguineguín).

Sábado 16 de diciembre

- 10:00 horas. Gran Canaria Pro Second Reef (modalidad pro junior & élite y long distance sup race).

*Lugar: Anfi del Mar.

- 19:30 horas. Misa y a continuación inauguración del Belén Ornamental de Mogán y encuentro de villancicos con las parrandas del municipio: Parranda Veneguera, Parranda Guayajares, Escuela de Folclore, Afortunadas y El Mocán.

*Lugar: Iglesia de San Antonio de Padua en Mogán Pueblo.

*Horario del Belén: de lunes a domingo de 11:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas, 1 de enero cerrado.

Domingo 17 de diciembre

- 9:00 horas. Excursión a la XXIV Semana de las Flores (Gáldar) y visita al belén de arena de Las Canteras. Salida desde varios puntos del municipio.

*Lugar: Plaza de las Marañuelas (Arguineguín).

- 18:00 horas. Inauguración del Belén de la Familia Ruano Moreno. Para visitar el Belén se debe llamar previamente al teléfono 639 928 199 y consultar disponibilidad.

*Para mas información e inscripciones: 928 158 800 ext. 1199.

- 19:00 horas. Espectáculo El elfo.



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26

*Lugar: Plaza Pérez Galdós de Arguineguín.

*Entradas en: www.agendamogan.es

Lunes 18 de diciembre

- 18:00 horas. Presentación del libro: La educación: El poder de Mogán.

*Lugar: Centro Cultural El Mocán (Mogán Pueblo).

Martes 19 de diciembre

- 19:00 horas. Concierto de Navidad a cargo de las Escuelas Artísticas Municipales Al sur de la Navidad

*Lugar: Iglesia de San Antonio de Padua (Mogán Pueblo).

Jueves 21 de diciembre

- 19:00 horas. Representación del espectáculo Eclipse de Mar, a cargo de las Escuelas Artísticas de Mogán.

*Lugar: Plaza Perez Galdós (Arguineguín).

Viernes 22 de diciembre

- 17:00 horas. Talleres navideños e Hinchables.
- 19:30 Espectáculo familiar De Fábula.

*Lugar: Plaza Perez Galdós (Arguineguín).

*Entradas en: www.agendamogan.es

Sábado 23 de diciembre

- 17:00 horas. Talleres navideños e Hinchables.

*Lugar: Cancha municipal (Mogán Pueblo).

- 19:30 horas. Espectáculo La Mágica Navidad.

*Lugar: Centro Cultural el Mocán (Mogán Pueblo).

*Entradas en: www.agendamogan.es

- 20:00 horas. Misa y a continuación encuentro de villancicos y pasacalle con las parrandas del municipio: Agrupación folclórica los Pescadores, parranda Guayajares, agrupación folclórica Arguín.

*Lugar: Iglesia Nuestra Señora del Carmen en Arguineguín. El pasacalle recorrerá las calles: Tanausú, Roque Nublo, Francisco Navarro, Tomás Iriarte, Graciliano Afonso, Miguel Marrero y finaliza en Plaza de las Marañuelas.

Domingo 24 de diciembre

- 19:30 horas. Misa de Nochebuena

*Lugar: Iglesia de San Antonio de Padua (Mogán).

- 20:00 horas. Misa de Nochebuena

*Lugar: Iglesia Nuestra Señora del Carmen

Lunes 25 de diciembre

- 10:30 horas. Misa de Navidad.

*Lugar: Ermita de San Fernando.

- 12:00 horas. Misa de Navidad.

*Lugar: Iglesia Nuestra Señora del Carmen.

- 17:30 horas. Misa de Navidad.
- 19:30 horas. Belén Viviente de Veneguera.

*Lugar: La Cardonera.

Martes 26 de diciembre

- 17:00 horas. Talleres navideños e hinchables.



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26

- 19:30 horas. Espectáculo familiar La roca misteriosa de los Frackels

*Lugar: Plaza de Las Gañanías (Playa de Mogán).

- 17:00 horas. Talleres navideños e hinchables.
- 19:00 horas. Actuación Animal Clown.

*Lugar: El Horno

Miércoles 27 de diciembre

-19:30 horas. Espectáculo Atrapasueños.

*Lugar: Centro Cultural el Mocán (Mogán Pueblo).

*Entradas en: www.agendamogan.es

- 17:00 horas. Talleres navideños e hinchables.
- 19:00 horas. Tarde de magia con el Mago Aníbal.

*Lugar: Plaza Alamo Mejías (Barranquillo Andrés).

- 17:00 horas. Talleres navideños e hinchables.
- 19:00 Actuación de Títeres con la obra Púas y la familia de colores.

*Lugar: plaza el Laurel (Motor Grande - Puerto Rico).

Jueves 28 de diciembre

- 17:00 horas. Talleres navideños e hinchables
- 19:00 horas. Espectáculo La Variaté.

*Lugar: Plaza Dr. Pedro Betancor (Playa de Mogán).

- 19:00 horas. Actuación de Títeres con la obra Púas y la familia de colores.

*Lugar: Las Filipinas.

Viernes 29 de diciembre

- 16:00 a 21:00 horas. Navidad en Familia (Carreras, hinchables, carrera de bebés, campanadas, photocall, etc.).

*Lugar: Plaza Perez Galdós (Arguineguín).

- 17:00 horas. Talleres navideños e hinchables.
- 19:00 horas. Actuación del espectáculo Animal Clown.

*Lugar: Plaza de Veneguera

Sábado 30 de diciembre

- 10:00 horas. Beach Volley Tournament International Mixed Taste Gran Canaria (categoría mixta).

*Lugar: Anfi del Mar

- 18:00 horas. Merca Navidad: artesanías, regalos, alimentación, etc.
- 21:00 horas. Concierto del grupo Última llave.

*Lugar: Plaza Sarmiento y Coto (Pueblo de Mogán).

Domingo 31 de diciembre

Fin del año 2023, Bienvenido 2024:



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

- 00:30 horas. Fiesta fin de año con Paco Guedes y los Djs Promaster, Estro y Ki

*Lugar: Plaza Pérez Galdós (Arguineguín).

- 00:00 horas. Fiesta fin de año con Yoni y Aya y Dj Promaster.

*Lugar: Plaza Dr Pedro Betancor (Playa de Mogán).

- 00:00 horas Las Campanadas.
- 00:05 horas. Fiesta fin de año con Leyenda joven y Dj Álvaro Rodríguez.

*Lugar: Plaza Sarmiento y Coto (Mogán Pueblo).

Lunes 1 de enero

- 10:30 horas. Misa.

*Lugar: Ermita de San Fernando.

- 12:00 horas. Misa.

*Lugar: Iglesia Nuestra Señora del Carmen.

- 12:00 horas. Misa.

*Lugar: Iglesia de San Antonio de Padua.

Martes 2 de enero

- 20:30 horas. Antonia San Juan presenta Mamá Noelia.

*Lugar: Plaza Pérez Galdós (Arguineguín).

*Entradas en: www.agendamogan.es

Miércoles 3 de enero

- 17:00 horas. Pasacalle navideño. Salida: Centro Comercial - Avenida de los Marreros.
- 18:30 horas. Show de Musipops. A continuación, entrega de cartas al Paje Real enviado por sus Majestades Los Reyes Magos de Oriente.

*Lugar: Plaza Dr. Pedro Betancor (Playa de Mogán).

Jueves 4 de enero

- 17:00 horas. Pasacalle navideño. Salida: C.E.O. Mogán.
- 18:00 horas. Divershow Kids con el espectáculo Y llegó la Navidad. A continuación, entrega de cartas al Paje Real enviado por sus Majestades Los Reyes Magos de Oriente.

*Lugar: Centro Cultural El Mocán (Mogán Pueblo).

*Entradas en: www.agendamogan.es

Viernes 5 de enero

Los pajes reales y los Reyes Magos vienen a recoger las cartas que no han sido entregadas:

- 10:00 horas. Plaza de Barranquillo Andrés.
- 11:00 horas. Plaza en el Horno.
- 12:00 horas. Plaza El Laurel (Motor Grande Puerto Rico).
- 12:30 horas. Entrada Playa del Cura.
- 16:00 horas. Plaza de Veneguera.
- 18:00 horas.- Pasacalles con sus Majestades los Reyes Magos de Oriente, desde el muelle hasta la Plaza Pérez Galdós de Arguineguín, donde se le hará entrega de la llave maestra del municipio y recogerán las cartas que no han sido entregadas.
- 20:30 h.- Auto de Reyes Magos.

*Lugar: Iglesia de San Antonio de Padua en Mogán Pueblo.

PRESUPUESTO

SERVICIOS ARTÍSTICOS Y ORGANIZATIVOS.



H006754aa90c0e08ed007e81f3030a00T

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/03/2024 11:26
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

La casa de La Navidad(dirección, talleres, personal,artistas, decoración, efectos especiales y sonido)	16.039,30
Cache grupo Bridget Bazile Stars of Gospel	11.235,00
Cache espectáculo Elf (subvencionado por el circuito de artes escénicas Exp. 14903/2023 3.745,00)	7.697,58
Cache espectáculo De Fabula	3.959,00
Talleres navideños e hinchables por los barrios	16.039,30
Cache espectáculo La mágica Navidad (subvencionado por el circuito de artes escénicas Exp. 14905/2023 1.262,94)	1.744,10
Cache títeres espectáculos Animal Clown (3 funciones) y Puas (2 funciones)	5.992,00
Cache espectáculo Mago Anibal	588,50
Cache espectáculo Atrapasueños	1.605,00
Cache espectáculo La Variete	3.361,05
Cache concierto La ultima llave - subvencionado por el circuito de Música Exp. 14909/2023 3.745,00)	3.745,00
Cache espectáculo Musicpops	1.926,00
Cache espectáculo Divershow Kids	2.140,00
Diseño programa de Navidad, coordinacion de montajes de infraestructuras, dirección de espectáculos y regiduria durante todo el desarrollo del programa.	16.039,37
Contrataciones Personal de animación, bandas musicales, dietas, hospedajes, traslados y distintos servicios de carácter artistico durante la celebración de los eventos del programa de navidad.	13.500,00
Decoración de las localizaciones del programa de Navidad, suministro, montaje y desmontaje de la decoración en las diferentes localizaciones).	11.500,00
Cache espectáculo Mama Noelia	7.597,00



H006754aa90c0e08ed007e81f3030a00T

Cache espectáculo Los Frackels	3.757,84
Actividad Navidad en familia (29 diciembre-Arguineguín)	14.995,00

RECOGIDAS DE CARTAS

Pasacalles 3 y 4 de Enero y recogida de cartas	15.622,00
--	-----------

INFRAESTRUCTURAS

Contratación de técnicos para diferentes fechas	650,00
Sonido para concierto del grupo última llave	1.979,50
Alquiler de sillas y cierre de carpa para la celebración del espectáculo Mama Noelia	3.766,33
Sonido para concierto Banda Serafín Subiri y teatro los Frackels	13.615,75
Sonido e iluminación para espectáculo Mama Noelia	2.801,26

SEGURIDAD Y SERVICIOS SANITARIOS

Vigilantes se seguridad para los días del 09 al 16 (1 vig.) y del 20 al 21 de diciembre (1 vig.), y 05 de enero (6 vig.)	5.585,40
Servicios Sanitarios	4.060,00

TRANSPORTES Y ALOJAMIENTOS

Transporte alumnos centros escolares para la Casa de la Navidad	1.977,60
Transporte excursión Gáldar y belén de arena	669,50
Vuelos grupo Gospel, billetes de barco y coche grupo Atrapasueños y vuelos y coche de alquiler para speakers.	4.198,00
Alojamientos artistas espectáculo La Mágica Navidad	400,00
Alojamientos grupo gospel, títeres y speaker 3, 4 y 5 de enero	1.456,75

GASTOS VARIOS

Catering varios participantes y artistas	2.000,00
Compra de papa noeles de chocolate	1.000,00
Gastos varios y extraordinarios	2.500,00

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26

Unidad administrativa de Secretaría

TOTAL PRESUPUESTO..... 205.743,13 EUROS *

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9.6. Expte.: 4318/2023. Propuesta adjudicar el contrato de ejecución de la obra Protección contra Desprendimientos del Hotel Mogán Princess, T.M. Mogán a la entidad SOLUTIOMA, S.L.

“**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3383/2023 de 21 de junio que establece el orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas, y visto el expediente de contratación denominado «**PROTECCIÓN CONTRA DESPRENDIMIENTOS DEL HOTEL MOGÁN PRINCESS, T.M. MOGÁN**». Expte. 4318/2023, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 19 de abril de 2023, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «**PROTECCIÓN CONTRA DESPRENDIMIENTOS DEL HOTEL MOGÁN PRINCESS, T.M. MOGÁN**», con un presupuesto base de licitación de **1.140.784,07 euros (neto: 1.066.153,34 euros; IGIC: 7%: 74.630,73 euros)**, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto los informes emitidos por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha de fecha 17 de abril de 2023, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, en tanto en cuanto, la actuación proyectada se centra principalmente en la contención del terreno de la fachada trasera del hotel. Para que a obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa, así mismo, su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

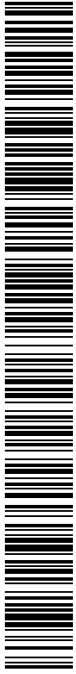
De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 17 de abril de 2023, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 19 de abril de 2023, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **1.140.784,07 euros (neto: 1.066.153,34 euros; IGIC: 7%: 74.630,73 euros) con el desglose que se detalla a continuación:**

- Costos directos: 869.832,21
- Costos indirectos: 26.094,97
- Gastos Generales: 116.470,53

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26



H006754aa90c0e08ed007e81f3030a00T

- Beneficio industrial: 53.755,63

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **1.066.153,34**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>**VISTO que Acta de Replanteo Previa** ha sido suscrita con fecha 20 de abril de 2023 como favorable.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 68100, denominada URBANISMO; TERRENOS Y BIENES NATURALES, para el ejercicio de 2023, por el importe de 200.000,00 euros, con nº de operación 220230017147 y fecha 4 de septiembre de 2023, así como compromiso de gasto para anualidades posteriores (2024), con cargo a misma partida presupuestaria y por importe de 940.784,07 euros, número de operación 220239000117 y fecha 4 de septiembre de 2023.

Igualmente, existe en el expediente «Informe sobre límites de gastos plurianuales a efectos de verificación del crédito adecuado y suficiente», emitido por el Interventor municipal con fecha 19 de septiembre de 2023.

>**VISTO** que se ha redactado el **Piiego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2023, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 25 de septiembre de 2023.

>**VISTO** Informe de corrección de la clasificación exigida, emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 26 de septiembre de 2023.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2023.

>**VISTO el informe-propuesta** emitido por la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación, de fecha 28 de septiembre de 2023. que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 29 de septiembre de 2023.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 03 de octubre de 2023, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el **Piiego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **«PROTECCIÓN CONTRA DESPRENDIMIENTOS DEL HOTEL MOGÁN PRINCESS, T.M. MOGÁN»**. **Expte. 4318/2023**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 17 de abril de 2023, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2023, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **1.140.784,07 euros (neto: 1.066.153,34 euros; IGIC: 7%: 74.630,73 euros)**; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 68100, denominada URBANISMO; TERRENOS Y BIENES NATURALES, para el ejercicio de 2023, por el importe de 200.000,00 euros, con nº de operación 220230017147 y fecha 4 de septiembre de 2023, así como compromiso de gasto para anualidades

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26



H006754a2a90c0e08ed007e81f3030a00T

posteriores (2024), con cargo a misma partida presupuestaria y por importe de 940.784,07 euros, número de operación 220239000117 y fecha 4 de septiembre de 2023.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «**PROTECCIÓN CONTRA DESPRENDIMIENTOS DEL HOTEL MOGÁN PRINCESS, T.M. MOGÁN**».

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Obras Públicas y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 04 de octubre de 2023 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 30 de octubre de 2023.

> **VISTO que en fecha 31 de octubre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [k006754aa915020e85e07e73580b0e08j](#))**

> **VISTO que en fecha 31 de octubre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, relativa al archivo electrónico nº 2. (con CSV [j006754aa9100308c3907e70820b0a12F](#))**

> **VISTO que en fecha 02 de noviembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para considerar una presunta baja anormal o desproporcionada, así como requerir justificación (CSV [9006754aa919030e52707e73850b0c055](#))**

> **VISTO que en fecha 10 de noviembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras la presentación de documentación para justificar la presunta baja, así como emitirse Informe Técnico en fecha 09 de noviembre de 2023, valorándose las ofertas contenidas en el archivo electrónico nº 2 (CSV [f006754aa9300a0b57407e73790b0c1fA](#))**

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 14 de noviembre de 2023, acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar que la entidad **SONDEOS, INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES, S.A.** y la entidad **TÉCNICOS EN ESTABILIZACIONES E INYECCIONES, S.A.** entidades comprometidas a unirse en U.T.E., en caso de resultar adjudicatarios, **ha justificado la oferta presentada, siendo posible realizar la obra sin menoscabo en la calidad final de la misma y, por tanto, no debe considerarse oferta anormalmente baja.**

CUARTO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada «**PROTECCIÓN CONTRA DESPRENDIMIENTOS DEL HOTEL MOGÁN PRINCESS, T.M.**»

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26



H006754aa9100308c3907e70820b0a12F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA EXPTE. 4318/2023 a la entidad SOLUTIOMA, S.L., con C.I.F.: B-65858938 siendo el plazo máximo de ejecución de la obra de CUATRO (4) MESES, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, y por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.-Oferta económica:

Importe base: **1.054.425,65** (UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS)

IGIC (%): **73.809,80** (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS)

Total:**1.128.235,45** (UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS)

2.-Criterio nº2: Visita a la zona de actuación

xSI, se gira visita a la zona de actuación.

3.- Criterio de adjudicación nº3 - Incremento de plazo de garantía

Plazo de Garantía ofertado: **10 años**

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Oferta económica	Visita	Plazo garantía	Total
1	SOLUTIOMA, S.L.	1054425,65	SI	10 años	81,20
2	U.T.E.: DESARROLLOS E INICIATIVAS CANARIAS, S.L. (DEICAN) TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA).	1029051,2	SI	10 años	80,78
3	PROYECON GALICIA, S.A.	1018885	SI	10 años	37,93
4	U.T.E.: SONDEOS, INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES, S.A. - TÉCNICOS EN ESTABILIZACIONES E INYECCIONES, S.A.	840981,75	SI	1 año	30,00
5	RING CANARIAS, S.L.	1064873,98	SI	2 años	27,16
6	INACCÉS GEOTÉCNIA VERTICAL, S.L.	891447,55	SI	10 años	21,11

QUINTO.- Requerir a SOLUTIOMA, S.L., con C.I.F.: B-65858938 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C. debe depositar una garantía definitiva por importe de **52.721,28 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> VISTO que en fecha 28 de noviembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada, por el licitador propuesto como adjudicatario, considerándose completa la documentación presentada (con CSV [d006754aa9331c025a707e73160b093a3](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN))



H006754aa9331c025a707e73160b093a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/venta/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/03/2024 11:26
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada «**PROTECCIÓN CONTRA DESPRENDIMIENTOS DEL HOTEL MOGÁN PRINCESS, T.M. MOGÁN**», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA EXPTE. 4318/2023 a la entidad **SOLUTIOMA, S.L.**, con C.I.F.: B-65858938 siendo el **plazo máximo de ejecución de la obra de CUATRO (4) MESES**, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, y por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.-Oferta económica:

Importe base: **1.054.425,65** (UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS)

IGIC (%): **73.809,80** (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS)

Total: **1.128.235,45** (UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS)

2.-Criterio nº2: Visita a la zona de actuación

xSI, se gira visita a la zona de actuación.

3.- Criterio de adjudicación nº3 - Incremento de plazo de garantía

Plazo de Garantía ofertado: **10 años**

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Oferta económica	Visita	Plazo garantía	Total
1	SOLUTIOMA, S.L.	1054425,65	SI	10 años	81,20
2	U.T.E.: DESARROLLOS E INICIATIVAS CANARIAS, S.L. (DEICAN) TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA).	1029051,2	SI	10 años	80,78
3	PROYECON GALICIA, S.A.	1018885	SI	10 años	37,93
4	U.T.E.: SONDEOS, INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES, S.A. - TÉCNICOS EN ESTABILIZACIONES E INYECCIONES, S.A.	840981,75	SI	1 año	30,00
5	RING CANARIAS, S.L.	1064873,98	SI	2 años	27,16
6	INACCÉS GEOTÉCNIA VERTICAL, S.L.	891447,55	SI	10 años	21,11



H006754a2a90c0e08ed007e81f3030a00T

QUINTO.- Requerir a la entidad SOLUTIOMA, S.L. para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince **(15) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Designar al Técnico municipal D. Pablo Bosch Valle, como Director de obra, de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9.7. Expte. 12661/2023. Propuesta para adjudicar el contrato del servicio Redacción de la modificación menor de las NN.SS en el ámbito de El Horno y su correspondiente evaluación ambiental simplificada a la entidad DEURZA CONSULTING, S.L.

"LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3383/2023 de 21 de junio que establece el orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas, visto el expediente de contratación denominado «**REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. EN EL ÁMBITO DE EL HORNO, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA**» Expte:12661/2023, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

>VISTO que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 3 de octubre de 2023, vista la propuesta de Dña. DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN, funcionaria municipal, letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del «SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS EN EL ÁMBITO DE EL HORNO Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de la Jefa del Servicio de Urbanismo el 29 de septiembre de 2023 tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que se emite, en fecha 5 de octubre de 2023, Pliego de Prescripciones Técnicas por Dña. Carina I. Hernández García, técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>VISTO que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 29 de septiembre de 2023, por Dña. DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN, funcionaria municipal, letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo, que consta en el expediente.

>VISTO que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en 29 de septiembre de 2023, por Dña. Carina I. Hernández García, técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Carina I. Hernández García, técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26



H006754a2a0c0e08ed007e81f3030a00T

Unidad administrativa de Secretaría

«La adjudicación del presente servicio se llevará a cabo mediante la valoración de criterios basados en juicios de valor y criterios automáticos, quedando reflejados en el siguiente esquema:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
12.1.- Juicios de valor (25 ptos)	A) Memoria (25 ptos)
12.2.- Automáticos (75 ptos)	A) Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (42 ptos)
	B) Oferta económica (30 ptos)
	C) Medidas de carácter social (3 ptos)

12.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN BASADOS EN JUICIOS DE VALOR.

A) Memoria (hasta 25 ptos):

Se deberá presentar una Memoria del planeamiento municipal en el ámbito de la modificación menor que nos ocupa, donde se realice un histórico de sus antecedentes urbanísticos y se identifique las distintas problemáticas urbanísticas existentes, así como de su posible desarrollo mediante la aportación de ideas, sugerencias y necesidades; valorándose con mejor puntuación a quien muestre mejor conocimiento sobre el mismo.

No será superior a 10 páginas en formato Dina A4, descontado portada, contraportada, índice y documentación acreditativa de los términos declarados. Si la memoria no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada.

Las puntuación final se obtendrá por comparación entre las distintas memorias presentadas.

12.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS

A) Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (hasta 42 ptos) :

Este criterio valorará la experiencia acreditada por los licitadores en la redacción de instrumentos de ordenación. Se valorará la experiencia profesional, adicional a la necesaria para el equipo base establecida en este pliego, que se certifique por parte de cualquiera de los componentes del equipo base (Director de Equipo; Arquitecto; Técnico medioambiental; Asesor jurídico; y Asesor Economista). Se deberá superar el mínimo exigido para dar por acreditada la solvencia técnica. Esto es, no se consideraran los trabajos que han de servir para justificar la solvencia técnica (adscripción de medios).

A.1.- Se otorgarán 8 puntos (hasta un máximo de 40 puntos), por la redacción en los últimos 10 años, de algunos de los siguientes instrumentos de ordenación, aprobados definitivamente o que estén actualmente en tramitación al menos con aprobación inicial, debiendo indicar la cronología y situación actual del plan :

- Planes generales de ordenación o alteraciones/modificaciones de los mismos.
- Planes parciales de ordenación o alteraciones/modificaciones de los mismos.

A la puntuación obtenida por cada instrumento de planeamiento se le incrementará 1 punto más a aquellos que hayan alcanzado su aprobación definitiva, cuando se refieran a municipios ubicados en la Comunidad Autónoma de Canarias por su especial conocimiento de la legislación urbanística de aplicación.

Al respecto cabe decir que dada cuenta de la trascendencia de los trabajos objeto del contrato, así como la diversidad y complejidad de la normativa urbanística y turística de Canarias, se considera proporcionado y que no discrimina ni restringe la competencia el obtener mayor puntuación por contar con experiencia en instrumentos de planeamiento de municipios canarios que implican el dominio de régimen jurídico autonómico, ya que este hecho puede afectar de manera significativa a una mejor ejecución del contrato.

A.2.- Se otorgará 1 punto (hasta un máximo de 2 puntos), por la redacción de Programas de Actuación sobre medio urbano, aprobados definitivamente.

Para la acreditación de este criterio deberá el licitador aportar un Índice-Relación en el que se especifique por el orden indicado cada uno de los instrumentos de ordenación que alegue a efectos de valoración, acompañado de certificado de buena ejecución del organismo, ente público, administraciones o entidades privadas para el que se ejecutaron los trabajos. No se valorarán aquellos para los que, a pesar de relacionarlos, no aporte dicha certificación.



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

1. B) Oferta económica (hasta 30 ptos) :

Se asignará la puntuación máxima 30 puntos) a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación económica oferta } n = \frac{\text{Puntuación máxima} \times (\text{Precio oferta más económica} / \text{Precio Oferta } n)}{1}$$

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el Artículo 85 *Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas* del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

1. C) Medidas de carácter social (hasta 3 ptos) :

Con la intención de fomentar la integración social de personas con discapacidad, se le asignará la máxima puntuación correspondiente a los 3 puntos, a la oferta que recoja la integración de persona/s con discapacidad a asignar a la redacción del proyecto objeto de la licitación.

Se le asignará la puntuación correspondiente a los 0 puntos, a la oferta que no recoja la integración personas con discapacidad a asignar a la redacción del proyecto objeto de la licitación.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable, la cual deberá recoger el compromiso de adscripción a la redacción del proyecto que se licita, así como el certificado acreditativo de la discapacidad. No se valorarán aquellos que no aporten dicha justificación.

La documentación que conforme las medidas de carácter social, no podrá exceder de 2 folios a doble cara.

12.3.- Valoración final de las ofertas :

La puntuación final de cada uno de los licitadores será la que se obtenga de la suma de la obtenida en cada uno de los criterios de valoración ordenados por orden decreciente, determinando así la oferta con mejor calidad-precio y obtendrá la adjudicación la empresa que resulte con mayor número de puntos.

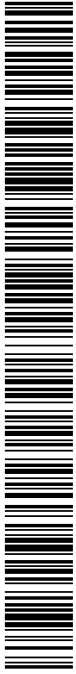
12.4.- El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>VISTO que el presupuesto base de licitación, I.G.I.C. incluido, que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (62.543,11)**, resultante de sumar al valor de estimado del contrato el **7% de I.G.I.C. de CUATRO MIL NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CENTÍMOS (4.091,61)**, el cual viene distribuido en relación con las distintas fases del contrato, tal y como resulta del PPTP, y en virtud de los porcentajes establecidos en el apartado sexto de la memoria justificativa:

	Fase I (30%)	Fase II (40%)	Fase III (25%)	Fase IV (5%)	Totalidad de las fases
Valor estimado	17535,45	23380,6	14612,88	2922,58	58451,51
IGIC	1227,48	1636,64	1022,9	204,58	4091,61
Total	18762,93	25017,24	15635,78	3127,16	62543,11

Para el cálculo del valor estimado del contrato del servicio he de hacer constar que el componente primordial



H006754ae90c0e08ed007e8113030a00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/03/2024 11:26
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

del precio del contrato lo componen los honorarios de los profesionales adscritos al mismo (arquitectos, juristas, ambientalistas, etc.), por ello el precio del contrato debe calcularse a tanto alzado tenemos en cuenta que:

- Los honorarios profesionales se encuentran liberalizados.
- Es imposible conocer a priori cuantas alegaciones se presentarán en los distintos trámites de información pública, o incluso si tendrá lugar un segundo periodo de información pública, ni por ejemplo cuantos convenios urbanísticos, en su caso, puedan tener lugar.

Por todo ello, como método de cálculo para el estudio y valoración del precio del contrato se ha tomado como referencia el Informe de Cálculo de Honorarios para Concursos que publicó el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias en el año 2008 (Circular nº 69 del año 2008), donde, a través de una fórmula en la que intervienen diferentes factores de cálculo, se puede determinar el precio que supone la redacción de un Plan Parcial de ordenación, incluyendo los trabajos correspondientes al contenido ambiental.

Se parte de calcular lo que supone la redacción de dicho instrumento urbanístico de desarrollo, por ser semejable al de la modificación que nos ocupa, que aunque se redacte en el marco de una modificación de las Normas Subsidiarias, su objeto es coincidente con el establecido para los planes parciales de ordenación, en virtud del artículo 145 de la LSENPC:

- Establecer la ordenación pormenorizada precisa para la ejecución del planeamiento cuando no se encuentren ordenados directamente por el plan general.*
- Modificar, para su mejora, la ordenación pormenorizada establecida por el plan general de ordenación, con respeto a la ordenación estructural y de conformidad con las determinaciones que establezca dicho plan.*

Por tanto, en virtud de la estimación de honorarios establecidos para Planes Parciales, el cálculo se realiza mediante la fórmula siguiente :

$$H= S \times Cs \times 360 \times Cc$$

Siendo:

S1 Superficie del suelo ordenado (Ha).
CS Coeficiente según superficie. (Tabla II E)
Cc Coeficiente de complejidad

De ello resulta:

$$H= 8,74 \times 18,65 \times 360 \times 0,70 = 41.076,25$$

Siendo para el caso que nos ocupa:

S1 Superficie del suelo ordenado: 8,74 Ha según las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Mogán.

CS Coeficiente según superficie (Tabla II E) : Hasta 10 Ha = 18,65

Cc Coeficiente de complejidad: 0,70 (*Ver observaciones)

OBSERVACIONES: No queda determinado en las tablas, el coeficiente Cc aplicable para el cálculo de honorarios de trabajos de ordenación urbanística y territorial, por lo que se ha tomado como referencia el coeficiente Cc aplicable a los honorarios de trabajos de arquitectura, establecidos para el ámbito residencial entre el 0,70 y 1,20 (intervalos mínimos y máximos: viviendas unifamiliares y colectivas).

Teniendo en consideración que la modificación pretendida, se redacta sobre un suelo urbano no consolidado, desarrollado en virtud de un Plan Parcial aprobado, y que el objeto de la misma es ajustar el planeamiento a la realidad de las obras de urbanización ejecutadas, además de modificar los parámetros urbanísticos de ciertas parcelas de titularidad municipal, se establece como coeficiente de complejidad el 0,70; todo ello en virtud de que la elaboración de los trabajos, se centra en plagiar el planeamiento ya aprobado adaptándolo y ajustándolo a la realidad ejecutada.

Este precio es necesario actualizarlo con la variación del IPC desde julio del año 2008 a julio del año 2023, que nos da un incremento del IPC del 23,3% total, según datos extraídos del Instituto Nacional de Estadística. Además de lo anterior, se ha contemplado el 6% del precio como beneficio industrial y el



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26

13% como gastos generales, por analogía con la normativa de contratación para los contratos de obra. (Art. 131 RGLCAP).

Honorarios estimados	41.076,25
Incremento del IPC (23,3 %)	9.570,77
Beneficios industriales (6%)	2.464,58
Gastos generales (13%)	5.339,91
Valor estimado del contrato	58.451,51

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, el **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA y UN CÉNTIMOS (58.451,51)**, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y beneficios industriales.

La deducción de dicha cantidad se realiza desde la premisa que supondría la posibilidad que a criterio del órgano ambiental, la presente modificación menor de las << NN.SS. >> deba someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria a razón de lo dispuesto en el Artículo 31.2.a) de la << Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental >>, siendo que de esta manera se haría necesario la redacción de un << Estudio Ambiental Estratégico >>.

El plazo máximo de vigencia del contrato del servicio de «REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. EN EL ÁMBITO DE EL HORNO, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA» será de 24 MESES a contar desde el día siguiente a la entrega de la documentación prevista en el PPTP por parte de la administración al equipo redactor, que deberá facilitarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la formalización del contrato, momento en el que se redactará el acta de inicio del servicio.

No obstante en el plazo de vigencia establecido, que deriva necesariamente del carácter complejo de la tramitación del instrumento de planeamiento - en el que deben necesariamente intervenir otras administraciones que pudieran demorar en su trámite respectivo -, el adjudicatario deberá respetar en todo momento el siguiente plazo de ejecución para cada una de las fases establecidas en el PPTP, con un máximo de **10 MESES**, correspondiéndole a cada una de las fases:

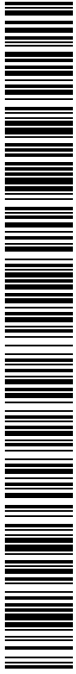
- **Fase I:** Elaboración del Borrador del Plan y del Documento Ambiental Estratégico, en los términos establecidos en el PPTP. Tendrá una duración máxima de **3 MESES** a contar desde el día siguiente, a la entrega de la documentación prevista por parte de la administración al equipo redactor.
- **Fase II:** Elaboración de la Versión Inicial del Plan, en los términos establecidos en el PPTP. Tendrá una duración máxima de **4 MESES** a contar desde el día siguiente a la publicación en el boletín correspondiente del Informe Ambiental Estratégico.
- **Fase III:** Elaboración de la Propuesta Final del Plan, en los términos establecidos en el PPTP, con contestación a las alegaciones efectuadas en el trámite de información pública y/o informes emitidos, e introducción de las modificaciones que se estimen oportunas, en su caso. Tendrá una duración máxima de **2 MESES** a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de información pública y consulta.
- **Fase IV:** Refundido del documento para su aprobación definitiva y publicación. Tendrá una duración máxima de **1 MES** a contar desde la recepción de todos los informes sectoriales solicitados, o transcurrido el plazo para su emisión.

>**VISTO** que el plazo de duración establecido para cada fase sólo podrá ampliarse cuando el adjudicatario no hubiere podido cumplirlo por causas que no le fueren imputables, debiendo justificarlo. No cabe prórroga del plazo de duración del contrato.

Los plazos anteriores están sujetos a ampliaciones por causas no imputables al equipo, en los siguientes plazos y supuestos:

- **15 días laborables:** en el supuesto que resulte necesario proceder a la redacción de un << Estudio Ambiental Estratégico >>, de tener que someter la presente modificación menor de las << NN.SS. >> a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, a razón de lo dispuesto en el Artículo 31.2.a) de la << Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental >>.
- **1 MES:** en el caso de que como resultado de la información pública se introduzcan modificaciones sustanciales en el documento, y este deba someterse a una nueva información pública, para elaborar el documento de la 2ª Información Pública.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151 22706, denominada URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023,



H006754a290c0e08ed007e81f3030a00T

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/03/2024 11:26
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 62.543,11 euros, n.º de operación 220230019114 de fecha 6 de octubre de 2023.

>VISTO que con fecha 23 de octubre de 2023 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evalutados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Il.º Ayuntamiento de Mogán, de fecha 23 de octubre de 2023, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.
- c. Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151 22706, denominada URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 62.543,11 euros, n.º de operación 220230019114 de fecha 6 de octubre de 2023.
- d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 23 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 23 de octubre de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 24 de octubre de 2023.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 24 de octubre de 2023, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato «REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. EN EL ÁMBITO DE EL HORNO, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA» Expte:12661/2023

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del «REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. EN EL ÁMBITO DE EL HORNO, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA» Expte:12661/2023, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de 24 meses, asciende a la cantidad de 62.543,11 euros (58.451,51 euros netos y 4.091,61 euros correspondientes al 7% de IGIC), sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 151 22706, denominada URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 62.543,11 euros, n.º de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26

operación 220230019114 de fecha 6 de octubre de 2023, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Servicio de Urbanismo y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 24 de octubre de 2023 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 13 de noviembre de 2023.

> **VISTO** que en fecha 15 de noviembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [K006754aa90c0f1348507e70a00b0c2eu](#))

> **VISTO** que en fecha 16 de noviembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa, a efectos de subsanación (archivo electrónico nº 1) (CSV [b006754aa93b160fb9c07e72130b0814l](#))

> **VISTO** que en fecha 16 de noviembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [f006754aa933160319507e71f40b0818m](#))

> **VISTO** que en fecha 20 de noviembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación previa, tras la emisión del Informe Técnico (CSV [H006754aa91f161861607e72e90b0821v](#))

> **VISTO** que en fecha 20 de noviembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de las proposiciones sujetas a evaluación posterior (archivo electrónico nº 3), (CSV [V006754aa911160d58607e73130b0b16B](#))

> **VISTO** que en fecha 22 de noviembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación posterior y considerar al licitador propuesto como adjudicatario (archivo electrónico nº 3), (CSV [f006754aa91e16061c507e70f20b0b1fC](#))

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 22 de noviembre de 2023, acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del servicio de «**REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. EN EL ÁMBITO DE EL HORNO, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA**» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 12661/23, a la entidad **DEURZA CONSULTING, SL** - CIF: B99101156, por un importe, sin incluir IGIC, de 43.838,63, siendo el IGIC del 7%, por 3.068,70, ascendiendo el importe total de 46.907,34, para un plazo de duración de 24 MESES (a contar desde el día siguiente a la entrega de la documentación prevista en el PPTP por parte de la administración al equipo redactor, que deberá facilitarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la formalización del contrato, momento en el que se redactará el acta de inicio del servicio), (y de conformidad con lo regulado en la cláusula 10 del PCAP), y por el resto de la oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

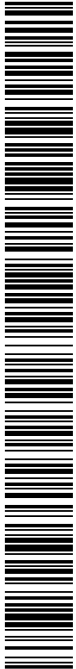
A.- Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (hasta 42 ptos) :

A.1.- Instrumentos de ordenación redactados en los últimos 10 años que se hayan sido aprobados definitivamente, o que se encuentren en trámite habiéndose realizado al menos su aprobación inicial:

0	1	2	3	4	5 o más
---	---	---	---	---	---------

Planes generales de ordenación o alteraciones/modificaciones de los

X



H006754aa90c0f1348507e70a00b0c2eu

Unidad administrativa de Secretaría

mismos.

Planes parciales de ordenación o alteraciones/modificaciones de los mismos.

Marcar con una X según proceda.

NOTA: No utilizar, para acreditar la experiencia en este criterio, aquellos planes y/o modificaciones que se pretendan acreditar como solvencia técnica.

De los citados anteriormente, han sido redactados al amparo de la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Canarias y aprobados definitivamente un total de :

Nº

0

A.2.- Programas de actuación sobre el medio urbano redactados y aprobados definitivamente:

0 1 2

Programas de actuación sobre el medio urbano

Marcar con una X según proceda

C.- Medidas de carácter social (hasta 3 ptos) :

¿Se adscriben a persona/s con discapacidad a la redacción del servicio objeto de la licitación?

SI

NO

Marcar con una X la casilla seleccionada

Con el fin de realizar la valoración de los diferentes apartados, las empresas licitadoras deberán aportar la totalidad de la documentación que se solicita en las correspondientes cláusulas, de incumplirse lo recogido se le asignará a los apartados que corresponda una valoración de cero puntos.

NO SE DEBERÁ INCLUIR este anexo en el archivo electrónico nº 2, hacerlo conllevará la exclusión del licitador.

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 20 de noviembre de 2023) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, obteniendo la siguiente puntuación total:

Licitador	CIF	Criterios juicio de valor (25 ptos)	Criterios de adjudicación automáticos (75 ptos)			Puntuación total
		Memoria (25 ptos)	Experiencia (42 ptos)	Oferta (30 ptos)	Medidas de carácter social (3 ptos)	

ALVAREZ, ALVAREZ Y NAVARRO ARQUITECTOS S.L.P.	B35244938	11	40	27,40	0	78,40
DEURZA CONSULTING, S.L.	B99101156	23	40	30	0	93
INGENIERÍA TÉCNICA CANARIA, S.A.	A35112184	20	40	27,40	0	87,40
URBANFIX S.L.	B76301944	10	40	24,19	0	74,19

CUARTO.- Requerir a la entidad DEURZA CONSULTING, SL propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

*Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **2.191,93 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).*

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> VISTO que en fecha 28 de noviembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato (CSV o006754aa9131c0190e07e73620b0b12P)

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el servicio de «REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. EN EL ÁMBITO DE EL HORNO, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 12661/23, a la entidad DEURZA CONSULTING, SL - CIF: B99101156, por un importe, sin incluir IGIC, de 43.838,63, siendo el IGIC del 7%, por 3.068,70, ascendiendo el importe total de 46.907,34, para un plazo de duración de **24 MESES** (a contar desde el día siguiente a la entrega de la documentación prevista en el PPTP por parte de la administración al equipo redactor, que deberá facilitarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la formalización del contrato, momento en el que se redactará el acta de inicio del servicio), (y de conformidad con lo regulado en la cláusula 10 del PCAP), **y por el resto de la oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:**

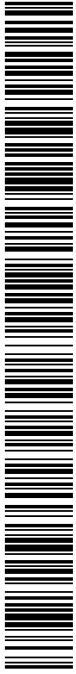
A.- Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (hasta 42 ptos) :

A.1.- Instrumentos de ordenación redactados en los últimos 10 años que se hayan sido aprobados definitivamente, o que se encuentren en trámite habiéndose realizado al menos su aprobación inicial:

0	1	2	3	4	5 o más
---	---	---	---	---	---------

Planes generales de ordenación o alteraciones/modificaciones de los mismos.

Planes parciales de ordenación o alteraciones/modificaciones de los



H006754aa9131c0190e07e73620b0b12P

Unidad administrativa de Secretaría

mismos.

Marcar con una X según proceda.

NOTA: No utilizar, para acreditar la experiencia en este criterio, aquellos planes y/o modificaciones que se pretendan acreditar como solvencia técnica.

De los citados anteriormente, han sido redactados al amparo de la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Canarias y aprobados definitivamente un total de :

Nº

0

A.2.- Programas de actuación sobre el medio urbano redactados y aprobados definitivamente:

0

1

2

Programas de actuación sobre el medio urbano

Marcar con una X según proceda

C.- Medidas de carácter social (hasta 3 pts) :

¿Se adscriben a persona/s con discapacidad a la redacción del servicio objeto de la licitación?

SI

NO

Marcar con una X la casilla seleccionada

Con el fin de realizar la valoración de los diferentes apartados, las empresas licitadoras deberán aportar la totalidad de la documentación que se solicita en las correspondientes cláusulas, de incumplirse lo recogido se le asignará a los apartados que corresponda una valoración de cero puntos.

NO SE DEBERÁ INCLUIR este anexo en el archivo electrónico nº 2, hacerlo conllevará la exclusión del licitador.

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 20 de noviembre de 2023) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, obteniendo la siguiente puntuación total:

Licitador	CIF	Criterios juicio de valor (25 pts)	Criterios de adjudicación automáticos (75 pts)		Puntuación total	
		Memoria (25 pts)	Experiencia (42 pts)	Oferta (30 pts)	Medidas de carácter social (3 pts)	
ALVAREZ, ALVAREZ Y NAVARRO ARQUITECTOS S.L.P.	B35244938	11	40	27,40	0	78,40

DEURZA CONSULTING, S.L.	B99101156	23	40	30	0	93
INGENIERÍA TÉCNICA CANARIA, S.A.	A35112184	20	40	27,40	0	87,40
URBANFIX S.L.	B76301944	10	40	24,19	0	74,19

QUINTO.- Requerir a la entidad DEURZA CONSULTING, SL para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de diez **(10) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Nombrar a CARINA HERNÁNDEZ GARCÍA, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO,** a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, veinte minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **28 de noviembre de 2023, en sesión ordinaria,** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **5 de diciembre de 2023.**

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/03/2024 11:26



H006754aa90c0e08ed007e81f3030a00T